



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA, MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021 .-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, se reúne mediante videoconferencia y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Navarro Santiago, Doña Ana Belén Corredera Liñán, Don José María Parra Ortiz, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Francisco Javier Corral Rufián, Doña Ana Belén Santos Navarro, Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, D. Carlos Muñoz Ruiz y Doña Jovanka Reyes Díaz del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, Doña Matilde Esteo Domínguez, Don Francisco Ramón Acosta Rosa, Doña María Belén Higuera Flores, Don Francisco Javier Navarro García, del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago, Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Núñez, D. Santiago Salas Romero, de Cambios Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de CDs.

Asisten el Interventor Acctal. de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera, y la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Presidenta nombra a cada uno de los concejales y las concejales para que emitan su voto.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el borrador del actas de la Sesión Ordinaria de 25 de febrero de 2020.-

**Segundo.-** Dejar pendiente de aprobación el borrador del acta, de al Sesión Extraordinaria de 18 de marzo de 2023.

## SEGUNDO.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto
2021/00000346	22/02/21	Decreto aprobando programa actividades en conmemoración 23 de Abril Día del Libro
2021/00000347	22/02/21	Decreto de aprobación del contrato menor de obra para realizar trabajos basados en mano de obra especializada para reparación y conservación de infraestructuras de la Calle Plata de Palma del Río (Córdoba)
2021/00000348	22/02/21	Decreto de aprobación del contrato menor de obra para la construcción de un módulo de 128 Nichos prefabricados de hormigón armado en el Cementerio Municipal de Palma del Río.
2021/00000349	22/02/21	Decreto de adjudicación de las <<Obras del grupo de acción para el peatón: barreras arquitectónicas, caminos escolares e itinerarios peatonales, integrante de la operación EDUSI OP 4.1.1 de la EDUSI Palma del Río la ciudad que avanza, incorporando medidas de inserción en el empleo y de difusión de la inversión FEDER a la ciudadanía, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España2014-2020>> (Expte: EDUSI411/OB-02-2020)
2021/00000350	22/02/21	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veinticinco de febrero de 2021 a las 19:00 horas
2021/00000351	22/02/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Carnicerías Martisan, S.L.L.
2021/00000352	22/02/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Obispado de la Diócesis de Córdoba
2021/00000353	22/02/21	Decreto aprobando la devolución de fianza
2021/00000354	22/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000355	22/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000356	22/02/21	Contrato Menor SPRL
2021/00000357	23/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000358	23/02/21	Decreto de extinción de la concesión administrativa del Quiosco n.º 7 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).
2021/00000359	23/02/21	Decreto declarando desierto el Lote número 3 Suministro de materiales de jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la zona anexa a la Muralla Almohade (tramo de la calle Presbítero José Rodríguez y zona ajardinada trasera) de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 19/2020)
2021/00000360	23/02/21	Decreto declarando desierto el Lote número 4 Suministro de elementos de jardinería, correspondiente al procedimiento para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la zona anexa a la Muralla Almohade (tramo de la calle Presbítero José Rodríguez y zona ajardinada trasera) de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 19/2020).
2021/00000361	23/02/21	decreto de aprobación de la cuarta versión de la operación seleccionada edusi op 9.3.1 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado palma del río <la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2021/00000362	23/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000363	23/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000364	23/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Hinojosa Estructuras S.L.
2021/00000365	23/02/21	Decreto aprueba fraccionamiento deuda tributaria no superior a 6.000 euros
2021/00000366	23/02/21	Contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la prensa provincial <b>El Día de Córdoba</b>
2021/00000367	23/02/21	Nº Liq.: 30393 Tax: 2021 I.CONSTRUC.I.O. 2021-1
2021/00000368	24/02/21	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 19/2020 del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2021/00000369	24/02/21	Contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la prensa regional <b>ABC</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000370	24/02/21	Contrato menor de los servicios funerarios de inhumaciones y exhumaciones
2021/00000371	24/02/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000372	24/02/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000373	24/02/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000374	24/02/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador , por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000375	24/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000376	24/02/21	Decreto de aprobación del contrato menor de Instalación de Plataformas para Mejorar la Accesibilidad en el Recorrido del Autobús Urbano. Palma Del Río.
2021/00000377	24/02/21	Decreto aprobando el contrato menor de servicio para la creación artística de tres cuentos representados y narrados por la Asociación Arrempuja Teatro
2021/00000378	24/02/21	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de tres depósitos de tapones
2021/00000379	24/02/21	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Volkswagen Transporter Doble Cabina Furgon con matrícula 5245-BSJ , adscrito al negociado de Urbanismo
2021/00000380	24/02/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Inmobiliaria Acinipo, SA
2021/00000381	24/02/21	Relación O / 15
2021/00000382	25/02/21	Decreto de anulación de recibos de Suministro de Agua y Alcantarillado del abonado 7025
2021/00000383	25/02/21	Decreto de anulación de recibos de Suministro de Agua y Alcantarillado del abonado 8275
2021/00000384	25/02/21	Decreto de adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		<<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana de Calle Salvador de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU-18/2020) .
2021/00000385	25/02/21	Decreto de apertura de convocatoria para la Convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social 2021
2021/00000386	25/02/21	Decreto de apertura de la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo José Luis Sánchez Cabrera Ejercicio 2021
2021/00000387	25/02/21	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Planta Solar Fotovoltaica La Grulla a ejercer por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con emplazamiento en Paraje de ¿El Calonge¿ de este término municipal.
2021/00000388	25/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 Suministro material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana de calle Almendro de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa para
2021/00000389	25/02/21	Rehabilitación Urbana de Calle Chaparro de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.: SU- 16/2020).
2021/00000390	25/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la zona anexa a la Muralla Almohade (tramo de la calle Presbítero José Rodríguez y zona ajardinada trasera) de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 19/2020).
2021/00000391	25/02/21	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 14/2020 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2021/00000392	25/02/21	Decreto de convocatoria 1/2021 de expresiones de interés para la selección de operaciones asistencia técnica dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado "palma del río ... la ciudad que avanza", cofinanciada por el



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		fondo europeo de desarrollo regional, en el marco del eje 13 del programa operativo feder plurirregional de españa 2014-2020 (pope)
2021/00000393	25/02/21	Decreto sobre la contratación laboral por obra o servicio determinado, a jornada completa, de una auxiliar administrativa, para el Negociado de Recursos Humanos dentro de la convocatoria del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.
2021/00000394	25/02/21	Decreto sobre delegación en la Concejala D <sup>a</sup> Tatiana Campanario Moreno para la celebración de matrimonio civil
2021/00000395	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000396	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000397	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000398	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000399	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000400	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000401	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000402	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000403	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000404	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000405	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000406	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000407	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000408	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000409	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000410	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000411	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000412	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000413	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000414	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000415	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000416	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000417	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000418	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000419	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000420	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000421	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000422	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000423	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000424	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000425	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000426	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000427	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000428	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000429	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000430	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000431	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000432	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000433	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000434	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000435	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000436	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000437	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000438	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000439	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000440	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000441	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000442	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000443	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000444	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000445	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000446	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000447	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000448	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000449	25/02/21	Liquidación I.I.V.N.T.U.
2021/00000450	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000451	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000452	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000453	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000454	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000455	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000456	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000457	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000458	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000459	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000460	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000461	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000462	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000463	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000464	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000465	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000466	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000467	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000468	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000469	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000470	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000471	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000472	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000473	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000474	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000475	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000476	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000477	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000478	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000479	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000480	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000481	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000482	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000483	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000484	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000485	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000486	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000487	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000488	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000489	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000490	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000491	25/02/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000492	25/02/21	Decreto apertura Parque Periurbano atendiendo a medidas alerta nivel 3
2021/00000493	25/02/21	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el dos de marzo de 2021 a las 09:00 horas
2021/00000494	25/02/21	Decreto de aprobación de contrato menor para las obras incluidas en los proyectos denominados "Rehabilitación del Camino de la Gloria Nº 313" y "Rehabilitación del Camino de la Isla Nº 314" incluidos en el Plan Provincial de inversiones de reposición y mejor de caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2020 y 2021.-
2021/00000495	25/02/21	Evaluación de Riesgos Psicosociales
2021/00000496	26/02/21	Pago a justificar ITV - Grua.
2021/00000497	26/02/21	Decreto de aprobación del contrato menor con para el suministro de material publicitario para la Marcha Virtual por la Igualdad en Palma del Río.
2021/00000498	26/02/21	Decreto de adjudicación de las <<Obras de la rehabilitación del antiguo Colegio Séneca para fines públicos, incluida en la operación EDUSI OP 4.2.2, 6.1.1, 6.2.2 Y 6.3.2 de la EDUSI de Palma Del Río; La Ciudad que Avanza, Cofinanciada Por La Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020>> EDUSI622/OB-02-2020.
2021/00000499	26/02/21	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de contrataciones de dos oficiales de albañilería, un oficial de pintor, un oficial fontanero y dos peones, para el mes de marzo de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.-
2021/00000500	26/02/21	Nº Liq.: 30397 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000501	26/02/21	Nº Liq.: 30398 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2021/00000502	26/02/21	Nº Liq.: 30399 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2020-1
2021/00000503	26/02/21	Nº Liq.: 30411 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2020-1
2021/00000504	26/02/21	Nº Liq.: 30416 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000505	26/02/21	Nº Liq.: 30417 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2021/00000506	26/02/21	Nº Liq.: 30418 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2020-1
2021/00000507	26/02/21	Nº Liq.: 30420 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000508	26/02/21	Nº Liq.: 30420 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000509	26/02/21	Nº Liq.: 30420 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000510	26/02/21	Nº Liq.: 30423 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000511	26/02/21	Nº Liq.: 30423 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000512	26/02/21	Nº Liq.: 30423 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000513	26/02/21	Nº Liq.: 30428 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000514	26/02/21	Nº Liq.: 30428 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000515	26/02/21	Nº Liq.: 30428 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000516	26/02/21	Nº Liq.: 30431 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000517	26/02/21	Nº Liq.: 30431 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000518	26/02/21	Nº Liq.: 30431 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000519	26/02/21	Nº Liq.: 30431 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000520	26/02/21	Nº Liq.: 30431 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000521	26/02/21	Nº Liq.: 30431 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000522	26/02/21	Nº Liq.: 30438 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000523	26/02/21	Nº Liq.: 30438 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000524	26/02/21	Nº Liq.: 30440 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000525	26/02/21	Nº Liq.: 30440 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000526	26/02/21	Nº Liq.: 30440 Tax: RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000527	02/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor con Andaluza de Oficinas y Papelería SL para el suministro de libros y artículos escolares para las actividades de la Campaña 8 de marzo, organizado por la Delegación de Igualdad.
2021/00000528	02/03/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto proyecto Rehabilitación Urbana de Calle Chaparro de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.: SU- 16/2020).
2021/00000529	02/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor con Estepa Informática y formación SL para el suministro de material para los obsequios de la actividad de dibujo infantil Pintando Igualdad organizado por la Delegación de Igualdad.
2021/00000530	02/03/21	Decreto de adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto proyecto Rehabilitación Urbana de Calle Chaparro de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.: SU- 16/2020).
2021/00000531	02/03/21	Decreto de adjudicación de Contrato Menor para la adquisición de equipos de protección y calzado especial,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Palma del Río
2021/00000532	02/03/21	Decreto de aprobación del plan de seguridad y salud del proyecto de obra Instalación de plataformas para mejorar la accesibilidad en el recorrido del autobús urbano perteneciente al Plan Provincial de Eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en infraestructuras públicas 2020-2021
2021/00000533	02/03/21	Pago a justificar para ITV del vehículo VOLKSWAGEN 1.9 0387CKC
2021/00000534	02/03/21	Decreto aprobando modificación de crédito nº 8/2021 por generación y transferencia
2021/00000535	02/03/21	Decreto de adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Reforma y Adecuación de Vivienda a Vestuario Masculino en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 14/2020)
2021/00000536	02/03/21	Decreto de resolución de expediente nº 22/2019 de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río
2021/00000537	03/03/21	Anulación liquidaciones RRSU
2021/00000538	03/03/21	Contrato menor de servicio de instalación de conexión de acceso a internet en la zona polideportiva para la campaña de vacunación contra el Covid-19
2021/00000539	03/03/21	Contrato menor adquisición nivel láser giratorio
2021/00000540	03/03/21	Contrato menor servicio maquinaria retroexcavadora para los arreglos de desperfectos del viario con personal contratado de la bolsa del Plan extraordinario para la realización de obras y servicios municipales
2021/00000541	03/03/21	Decreto de adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de Calle Salvador de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU-18/2020).
2021/00000542	03/03/21	Decreto de adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de Calle Salvador de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Salvador de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU-18/2020).
2021/00000543	03/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor con la Asociación Cultural Arrempuja Teatro, para la producción de una obra de teatro "Onda Femenino en Plural".
2021/00000544	04/03/21	Subvención Financiación Servicios Sociales Comunitarios
2021/00000545	04/03/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 16-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000546	04/03/21	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Obrador Artesano y Venta de Productos de Confeitería y panadería en el establecimiento situado en Avda de Santa Ana, 48 de esta ciudad.
2021/00000547	04/03/21	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Hostelería sin música en el establecimiento situado en Avda. de la Campana, 3 de esta ciudad.
2021/00000548	04/03/21	Decreto de indemnización por los impuestos devengados en el ejercicio 2020 por la titularidad de la parcela situada en el Sector SUS/AL-1 "La Algaba" donde está instalado un depósito de abastecimiento de agua.
2021/00000549	04/03/21	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Clínica Veterinaria a ejercer en el establecimiento sito en Avda. de Andalucía, 14.
2021/00000550	04/03/21	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar-Cafetería a ejercer en el establecimiento sito en Avda. Vázquez Díaz, 3 (Local).
2021/00000551	04/03/21	Decreto de designación de personal funcionario en el Iltre. Ayto. de Palma del Río para la compulsión de documentos
2021/00000552	04/03/21	Decreto de aprobación de la memoria valorada de regeneración urbana de la senda peatonal de la ribera del río genil, incluida en la operación 6.3.1 de la edusi palma del río < la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2021/00000553	04/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor con la Asociación para la Intervención Social "Fusión 21" para la Ejecución de la actividad "Mini club Violeta" para Semana Santa en Palma del Río.
2021/00000554	04/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor con C.D. Dorsal



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Chip para las inscripciones on-line, cronometraje y vídeos promocionales para la Marcha Virtual por la Igualdad en Palma del Río..
2021/00000555	05/03/21	Modificación de crédito 7/2021, sobre incorporación de remanentes expediente nº 3/2021.-
2021/00000556	05/03/21	Decreto aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo 2021 (2022 a 2024) del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.-
2021/00000557	05/03/21	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Renault Kangoo Combi Express con matrícula 8587-HJP , adscrito al negociado de Urbanismo
2021/00000558	05/03/21	Declara improcedente revisión de liquidaciones
2021/00000559	08/03/21	Decreto de pago a justificar para la renovación de Certificado de Aptitud Profesional de trabajadores del Ayto
2021/00000560	08/03/21	Liquidación Mercado Abastos Diciembre-2020
2021/00000561	08/03/21	Liquidación Mercado Abastos Diciembre-2020
2021/00000562	08/03/21	Decreto de Resolución de Discrepancias sobre el reparo formulado por la Intervención de Fondos al pago del premio por jubilación
2021/00000563	08/03/21	Relación O / 17
2021/00000564	08/03/21	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el diez de marzo de 2021 a las 09:00 horas
2021/00000565	08/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor con la Asociación para la Intervención Social "Fusión 21" para la Ejecución de la actividad "Mini club Violeta" para Semana Santa en Palma del Río.
2021/00000566	09/03/21	Liquidación Mercado Abastos Diciembre-2020
2021/00000567	09/03/21	Proceso selectivo OEP Arquitecto Técnico.
2021/00000568	09/03/21	Decreto de estimación de licencia para el suministro de agua potable de obra , para la Finca vivienda número 10 situada en Vega de Santa Lucia , de Palma del Río, Finca registral 5924 , referencia catastral 001401900TG97C0001HP
2021/00000569	09/03/21	Decreto de estimación de licencia para el suministro de agua potable de obra , para la Finca vivienda número 9 situada en Vega de Santa Lucia , de Palma del Río, Finca registral 5923 , referencia catastral 001401800TG9C0001UP
2021/00000570	09/03/21	Contrato menor de suministro vinilos Centros Educativos actividad obra y autor/a
2021/00000571	09/03/21	Aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Empresarios de Palma del Río para la realización de actividades de promoción comercial turística en la localidad



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		2021.
2021/00000572	09/03/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 18-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000573	10/03/21	cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros , correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana de calle Almendro de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE. SU-15/2020).
2021/00000574	10/03/21	Decreto de adjudicación del Lote número 3 Suministro materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana de calle Almendro de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE. SU-15/2020).
2021/00000575	10/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor para suministro de diverso material eléctrico para la reparación de instalaciones de alumbrado público en senda peatonal y pasarela metálica sobre el río Genil.
2021/00000576	10/03/21	cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Ampliación de la zona verde en la piscina municipal de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 20/2020)
2021/00000577	10/03/21	Contrato menor de suministro de señalización vial para reposición y refuerzo de la misma, al objeto de mejorar la situación provocada por el Covid-19
2021/00000578	10/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Inversiones Recuero Hernandez, S.L.
2021/00000579	10/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.
2021/00000580	11/03/21	Decreto de rectificación de error material advertido en el decreto 557/2021 de aprobación de pago, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Renault Kangoo Combi Express con matrícula 8587-HJP , vehículo adscrito al negociado de Urbanismo
2021/00000581	11/03/21	Contratación obras del Grupo de Acción para el Peatón: barreras arquitectónicas, caminos escolares e itinerarios



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		peatonales.
2021/00000582	11/03/21	Anulación liquidación tasa concesión administrativo quisco nº 7.
2021/00000583	11/03/21	cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto proyecto Rehabilitación Urbana de Calle Chaparro de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.: SU- 16/2020).
2021/00000584	11/03/21	Decreto de adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la zona anexa a la Muralla Almohade (tramo de la calle Presbítero José Rodríguez y zona ajardinada trasera) de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 19/2020).
2021/00000585	11/03/21	Decreto de adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la zona anexa a la Muralla Almohade (tramo de la calle Presbítero José Rodríguez y zona ajardinada trasera) de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 19/2020).
2021/00000586	11/03/21	decreto de aprobación de la 1ª certificación de las "obras de restauración, conservación y limpieza de las carpinterías, techos y artesonados del antiguo convento de santa clara, incluido en la operación op 6.1.1 de la edusi "palma del río < la ciudad que avanza", cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2021/00000587	12/03/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Dª Maria Karen Ruiz Rodríguez.
2021/00000588	12/03/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada .
2021/00000589	12/03/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada.
2021/00000590	12/03/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada .
2021/00000591	12/03/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada.
2021/00000592	12/03/21	Decreto aprobando el contrato menor de suministro 3 tablets



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		para la actividad Palma del Río tu primera obra
2021/00000593	12/03/21	Autorización aplicación fitosanitarios anualidad 2021
2021/00000594	12/03/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 19-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000595	12/03/21	Liquidación Decreto 2697/2020, de 6 de noviembre, de licencia de uso común especial de dominio publico para la instalación de un puesto de 20 metros cuadrados para venta de churros y chocolate en la vía publica.
2021/00000596	12/03/21	Liquidación Decreto 2697/2020, de 6 de noviembre, de licencia de uso común especial de dominio publico para la instalación de un puesto de 20 metros cuadrados para venta de churros y chocolate en la vía publica
2021/00000597	12/03/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada.
2021/00000598	12/03/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada.
2021/00000599	15/03/21	Cambio de titularidad RRSU
2021/00000600	15/03/21	Anulación referencia RRSU
2021/00000601	15/03/21	Decreto aprobando la baja en la tasa de entrada de vehículos por duplicidad.
2021/00000602	15/03/21	Solicitud de cambio de titularidad de recibo de R.S.U.
2021/00000603	15/03/21	Solicitud de cambio de titularidad de recibo de R.S.U.
2021/00000604	15/03/21	Solicitud actualización pago RRSU. Referencia 6496.
2021/00000605	15/03/21	Decreto de Pago a Jusiticar de Renovación de Certificado de Aptitud Profesional de un trabajador del Ayto
2021/00000606	15/03/21	Convocatoria Pleno extraordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el dieciocho de marzo de 2021 a las 18:30 horas
2021/00000607	15/03/21	Decreto sobre la asignación individualizada de complemento de productividad a trabajadores del lltre. Ayto. de Palma del Río.
2021/00000608	15/03/21	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2021/00000609	15/03/21	Contrato Menor del servicio de publicidad institucional a través de la televisión comarcal "Telequivir".
2021/00000610	15/03/21	Contrato Menor del servicio de publicidad institucional a través de la prensa provincial "Diario Córdoba".
2021/00000611	15/03/21	Contrato Menor del servicios de publicidad institucional a través de la prensa local "La Crónica de Palma del Río".
2021/00000612	15/03/21	Decreto de aprobación de contrato menor de adquisición de 3 móviles para el departamento de urbanismo.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000613	15/03/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del lote número 1 del <<Servicio de consultoría y asistencia técnica previa, redacción del proyecto de construcción y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las Obras de regeneración urbana Bda. San Francisco y entorno Paseo Alfonso XII, incluida en la operación EDUSI OP 6.3.2. de la EDUSI DE Palma del Río ¿ La ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional EJE 12 del programa operativo plurirregional de España 2014- 2020 >>(Expte. EDUSI632/SE-01-2020)
2021/00000614	15/03/21	para la adjudicación del lote número 2 del <<Servicio de consultoría y asistencia técnica previa, redacción del proyecto de construcción y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las Obras de regeneración Urbana Polígono Industrial, incluida en la operación EDUSI OP 6.3.2. de la EDUSI DE Palma del Río ¿ La ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional EJE 12 del programa operativo plurirregional de España 2014- 2020 >>(Expte. EDUSI632/SE-01-2020)
2021/00000615	15/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor de suministro y montaje de los materiales de carpintería (lote 4, que ha quedado desierto en la licitación) necesarios para realizar las obras contenidas en el proyecto denominado <del>El</del> Acondicionamiento de un vestuario en la Casa cuartel de la Guardia Civil <del>del</del> incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2020), con la empresa <del>del</del> Taller Borrueco, SCA <del>del</del>
2021/00000616	15/03/21	Decreto de extinción de la concesión del uso privativo del bar existente en el Parque Ribera de los Niños, sito en calle Quinto, esquina a calle Bombilla de Palma del Río (Córdoba) y de las zonas anexas al mismo para la instalación de veladores.
2021/00000617	16/03/21	Decreto aprobando la devolución Cuota de Asistencia Médica por pago indebido.
2021/00000618	16/03/21	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del Vehículo Ford Tourneo con matrícula 9156FMR, adscrito al negociado de Protección Civil
2021/00000619	16/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor de suministro de materiales de fontanería e instalación (Lote.3 que ha quedado desierto en la Licitación) necesarios para realizar las obras contenidas en el proyecto denominado



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Rehabilitación de la zona anexa a la Muralla Almohade (tramo de la Calle Presbítero José Rodríguez) incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2020), con la empresa Manuel Martínez González
2021/00000620	16/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor de suministro de materiales de fontanería e instalación (Lote.3 que ha quedado desierto en la Licitación) necesarios para realizar las obras contenidas en el proyecto denominado Ampliación zona verde Piscina Municipal incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2020), con la empresa Manuel Martínez González
2021/00000621	16/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor de suministro de los materiales de Jardinería (Lote 4 que ha quedado desierto en la Licitación) necesarios para realizar las obras contenidas en el proyecto denominado Rehabilitación de la zona anexa a la Muralla Almohade (tramo de la Calle Presbítero José Rodríguez) incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2020), con la empresa Turbepal
2021/00000622	16/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor de suministro de los materiales de Jardinería (Lote 4 que ha quedado desierto en la Licitación) necesarios para realizar las obras contenidas en el proyecto Denominado Ampliación Zona Verde Piscina Municipal , incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2020), con la empresa Turbepal
2021/00000623	16/03/21	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso de selección de una plaza vacante de personal laboral fijo, opción Oficial Albañil, por turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la II.º. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto 1550/2020, de 20 de julio de 2020.
2021/00000624	16/03/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000625	17/03/21	Decreto por el que se acepta el desistimiento formulado por la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, de la solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable ¿Modernización¿, para la instalación de la Balsa de Mirabueno I.
2021/00000626	17/03/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		¿Rehabilitación de la Red Principal le Agua Potable en la Avenida de Aulio Cornelio (TRAMO III)¿ de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.:SU-21/2020)
2021/00000627	17/03/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la red principal de agua potable en la Avenida de Aulio Cornelio (Tramo III) de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.:SU-21/2020)
2021/00000628	17/03/21	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de las <<Obras de reforma y adecuación de edificio destinado a biblioteca municipal, sito en Plaza Cuzco (Avenida República Dominicana, esquina Avenida Puerto Rico) incluida en las operaciones EDUSI op 9.1.1, 9.2.1 y 9.3.1 de la EDUSI Palma del Río <la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través de IFondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020>>, (EXPTE:EDUSI911/OB-01-2021)
2021/00000629	17/03/21	Decreto de aprobación de contrato menor para la sustitución de válvula DN 500 de mariposa de Ø 20mm situada en la arqueta de distribución junta al centro de interpretación del Río Guadalquivir del Ayto de Palma del Río.
2021/00000630	17/03/21	Decreto de aprobación del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Palma del Río.
2021/00000631	17/03/21	Ejecución de sentencia 2564/2020 del TSJA
2021/00000632	17/03/21	Decreto revocando Decreto 2339/2018 y seguidamente autorizando el estacionamiento para persona con movilidad reducida solicitada por para el vehículo matrícula 4537-KRP.
2021/00000633	18/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Nedgia Andalucía, S.A.
2021/00000634	18/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Nedgia Andalucía, S.A.
2021/00000635	18/03/21	decreto de aprobación del plan de seguridad y salud de las obras del grupo de acción para el peatón: barreras arquitectónicas, caminos escolares e itinerarios peatonales, integrante de la operación op 4.1.1 de la edusi palma del río <la ciudad que avanza, cofinanciada por unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional eje12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000636	18/03/21	Contrato menor para la reparación y mantenimiento de la bomba de lavado de la línea 1 de la ETAP del Ayto de Palma del Río.
2021/00000637	18/03/21	Decreto de adjudicación de Contrato Menor para la adquisición de adquisición de Mascarillas FFP-2 NR, sin válvula de exhalación, para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos.-
2021/00000638	18/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio para realizar los trabajos de Dirección de Obra y Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario PFEA 2020
2021/00000639	18/03/21	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Gimnasio a ejercer por Salesianos Insp Córdoba Colegio San Luis Rey en el establecimiento situado en Avda. María Auxiliadora, 2 de esta ciudad.
2021/00000640	18/03/21	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de Neumáticos a ejercer por Palma Neumáticos 014, S.L. en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Navelina, 4C de esta ciudad.
2021/00000641	18/03/21	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Almaco del Guadalquivir S.L. para Apertura de Establecimiento.
2021/00000642	19/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor con Imprenta Higuera S.L., para el servicio de impresión de 165 guías para la campaña Educar en Igualdad 2021 organizado por la Delegación de Igualdad de Palma del Río.
2021/00000643	19/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.
2021/00000644	19/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Consorcio Prov.de Prevención y Extinción Incendios de Córdoba
2021/00000645	19/03/21	Proseco selectivo OEP TAG
2021/00000646	19/03/21	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 240 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de los Vehículos FORD-TRANSIT con matrícula 3436-DMN, del vehículo RENAULT con matrícula 1953-CYR, del vehículo RENAULT KANFOO con matrícula 9592-GYY, del vehículo RENAULT KANGOO, con matrícula 8890-CJJ, adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2021/00000647	19/03/21	2020/1130
2021/00000648	19/03/21	Anulación Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000649	19/03/21	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintitres de marzo de 2021 a las 09:00 horas



2021/00000650	19/03/21	Decreto de extinción de la concesión del uso privativo de Bar-Quiosco como establecimiento público fijo y Cabañas de Madera para uso como campamento/albergue juvenil y colonia escolar del Parque Periurbano Los Cabezos.
---------------	----------	--

## **TERCERO.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE INTERVENCIÓN 2021. CONTROL PERMANENTE, AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL DE EFICACIA.**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Almenara Cabrera, Interventor Acctal., que da cuenta del Plan de Control Financiero, que a continuación se transcribe:

### **PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE INTERVENCIÓN 2021**

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, reglamento de desarrollo del artículo 213 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, trata de los procedimientos de control interno a fin de conseguir un control económico-presupuestario más riguroso así como reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

El artículo 4.3 del citado Real Decreto 424/2017 exige que el órgano interventor disponga de un modelo de control eficaz y que dicho modelo asegure, con medios propios o externos, un control efectivo, para el que se establecen unos umbrales mínimos, en las modalidades de función interventora y control financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, respecto al presupuesto general consolidado de la entidad local.

Asimismo, el artículo 31 del mismo Real Decreto establece que el órgano Interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero con las actuaciones anuales, tanto de control permanente como de auditoría pública. En el punto 3 de este artículo dice que el Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno Municipal.

Se adjunta el Plan Anual de Control Financiero 2021 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus OO.AA para general conocimiento del Pleno.

### **PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE INTERVENCIÓN 2021 CONTROL PERMANENTE, AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL DE EFICACIA**

#### **I.- INTRODUCCIÓN.**

#### **II.- ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO**

#### **III.- REGULACIÓN JURÍDICA**

#### **IV.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN**

#### **V.- ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2021**

#### **1. Control Financiero en la modalidad de control permanente:**

##### **1.1- Ayuntamiento:**

##### **A- En relación con el estado de gastos del presupuesto general:**

- En materia de subvenciones: verificación de la justificación de las subvenciones



concedidas en régimen de concurrencia competitiva año 2020

- En materia de personal procedencia de los premios extraordinarios, de constancia y jubilación anticipada.

B- En relación con el estado de ingresos del presupuesto general así como con el estado de gastos puesto que se trata de determinados contratos: análisis del cumplimiento de determinados contratos de concesión y cesiones que reportan ingresos al ayuntamiento.

## 2. Auditoría de Cumplimientos y operativa:

2.1.- Patronato Deportivo Municipal.

2.2.- Patronato Municipal de Cultura.

2.3.- Instituto Municipal de Bienestar Social.

## VI.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

## VII.- RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO

## VIII.- PLAN DE ACCIÓN.

## IX.- METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

### I.- INTRODUCCIÓN.

El Sector Público Local de Palma del Río está integrado por el Excmo Ayuntamiento de Palma del Río y las entidades dependientes del mismo cuales son el Patronato Deportivo Municipal (en adelante PDM), el Patronato Municipal de Cultura (en adelante PMC) y el Instituto Municipal de Bienestar Social (en adelante IMBS).

La Intervención Municipal ejercerá las funciones de control interno del Ayuntamiento y sus entes dependientes, clasificándose el mismo en dos tipos:

#### - FUNCIÓN INTERVENTORA

Se ejercerá sobre: Excmo Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (OO.AA).

Tiene por **objeto** controlar los actos de la Entidad Local que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En definitiva se centra en todos los actos con reflejo presupuestario.

Dicha función se vienen ejerciendo en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos; siendo las obligaciones, gastos e ingresos sometidos a dicho régimen susceptibles de otra fiscalización posterior plena mediante técnicas de muestreo.

**Los informes resultantes** de esta fiscalización limitada previa, en su caso, podrán tener carácter de reparo suspensivo en los supuestos de incumplimiento de tales requisitos básicos.

#### - CONTROL FINANCIERO



El control financiero tiene por **objeto** verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

**El resultado de las actuaciones** del citado control se documentarán en informes escritos, que no revisten carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Es necesario para ello una planificación del control por lo que será el órgano interventor quien elabore un Plan Anual de Control Financiero. Al amparo de los informes y resultados del citado control se deberá elaborar un Plan de Acción donde se fijen por la Entidad Local las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimiento que se pongan de manifiesto por la Intervención.

A su vez se divide en las siguientes modalidades:

a) **Control Permanente** : El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control incluidas en el presente Plan como las actuaciones atribuidas a la Intervención distintas a la fiscalización, entre otras, los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas y juntas de contratación y los informes en materia de concertación de operaciones de crédito a que se refieren los artículo 52.2 del TRLRHL.

Se ejercerá sobre: Excmo Ayuntamiento y sus OO.AA.

b) **Auditoría pública** que comprende :

b.1) Auditoría de cuentas: Se ejerce sobre el PDM, PMC e IMBS. Verifica si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (Cuenta General)

b.2) Auditoría de cumplimiento y operativa: comprueba actos, operaciones y procedimientos de conformidad con las normas que les son de aplicación así como valora la racionalidad económico financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión.

## II.- ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General Municipal. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En la actualidad al no existir una Oficina de Control Financiero, este control se ejercerá directamente por la Intervención Municipal a su cargo.

El Plan Anual de control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno Municipal.

### **III.- REGULACION JURÍDICA**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante TRLRHL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local tras su entrada en vigor.(en adelante RD 424/2017).

Asimismo, se regulará por la normativa de control interno de la Administración del Estado en todo aquello que directa o supletoriamente sea de aplicación.

### **IV-AMBITO SUBJETIVO**

	FUNCION INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO	
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORIA DE CUENTAS
AYUNTAMIENTO	SI	SI	NO
PDM	SI	SI	SI
PMC	SI	SI	SI
IMBS	SI	SI	SI





## **V.- ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2021**

1.- Control Financiero en la modalidad de control permanente:

1.1- Ayuntamiento:

A).- En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

**En materia de subvenciones:** a realizar sobre la justificación que presentaren los beneficiarios de las subvenciones nominativas concedidas en en 2021.

Tras una primera fase de presentación de cuenta justificativa simplificada por parte de las asociaciones beneficiarias de tales subvenciones dentro del plazo fijado en el convenio, la Intervención procederá a comprobar:

- Muestra: 50% expediente de las concedidas en 2021.
- Alcance: Comprobación efectiva del pago de los gastos subvencionados, adecuación de los mismos al objeto subvencionado y requisitos para ser beneficiarios establecidos en el apartado 4 del artículo 9 de la Ley General de Subvenciones.

**En materia de personal** se comprobará las circunstancias que han dado lugar a la concesión de ayudas sociales médico farmacéutica establecidas en el Acuerdo Marco y Convenio Laboral de este Ayuntamiento, con el siguiente alcance:

- Muestra: 5 expedientes/anual.
- Tipo: Competencia del órgano concedente y la existencia de fiscalización previa.

**Registro de facturas** se verificarán los siguientes extremos:

- Alcance: 1. Comprobación de la presentación por FACE. 2. Facturas rechazadas y motivos.

B- En relación con el estado de ingresos:

- Reconocimiento de derechos de cobro

1.2.- Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social:

- Auditoria de cuentas y cumplimiento.
- Gastos e Ingresos: mismo alcance establecido para el Ayuntamiento.

## **VII-RESULTADOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Todo ello, matizado por la capacidad de medios personales con los que cuenta este Ayuntamiento.



## VIII.- PLAN DE ACCIÓN

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

## IX.- METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la Intervención de esta entidad, sin que se cuenten con medios personales suficientes para abarcar grandes áreas, ni contar con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría. Por lo tanto, se han elegido áreas específicas.

Corresponde al Interventor de la entidad (o persone en quien este delegue) realizar la distribución de los controles previstos. Se elabora un calendario para su materialización y se informará al Interventor en todo momento en los procesos en los que no sea parte. Todo ello, si fuera posible según el organigrama del Ayuntamiento.

El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

Las muestras sobre las que se van a realizar el control financiero viene determinada por la capacidad, en cuanto a recursos humanos con los que cuenta la Intervención Municipal. Dato que en este ejercicio hay que remitir al Tribunal de Cuentas.

Los asistentes se dan por enterados.

## **CUARTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO APROBANDO EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021 (2022 A 2024) DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Almenara Cabrera, Interventor Acctal., que da cuenta del Plan Presupuestario, que a continuación se transcribe:

### LEGISLACIÓN APLICABLE

-Artículo 135 de la Constitución española

-Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012 y demás normativa europea sobre estabilidad presupuestaria.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEP).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

-Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo) (TRLHL).

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (REPEL).

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE nº 240, de 5 de octubre).

-Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española

Igualmente, se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, que han supuesto la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y la suspensión y, por tanto, la no vigencia de las tasas de variación para el periodo 2020 y 2021-2023 aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.

- Guía para la elaboración de Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2022-2024 de Entidades Locales.

- Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera para Corporaciones Locales, 3a edición, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.

-Formulario de información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Guía para la comunicación de la información.

- Informe sobre la economía española 2020.

## CONSIDERACIONES

Las Corporaciones Locales están sujetas a lo establecido en la LOEP según indica su artículo 2.1. Añadiendo en su artículo 4.2 que *“se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit,*



*deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”.*

El artículo 29 define el Plan Presupuestario a Medio plazo y dice :

*“1-Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

*2-El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

*d)Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

*3-Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

*4-Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”*

Por su parte, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012 establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.

## 1-VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

Las proyecciones de ingresos y gastos se estiman razonables y se han realizado los cálculos que constan en el documento: Principales supuestos en los que se basan las proyecciones de ingresos y gastos del Presupuesto a Medio Plazo 2022-2024 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos y al que me remito.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Principalmente se tiene en cuenta la Guía para la elaboración de Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2022-2024 de Entidades Locales. Dicha guía contiene, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Entidades Locales.

## 2-OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- Como hemos dicho anteriormente el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020 y posteriormente en la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, han supuesto la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y la suspensión y, por tanto, la no vigencia de las tasas de variación para el periodo 2020 y 2021-2023 aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, los ajustes estimados SEC'95 y la esperada capacidad de financiación para los tres ejercicios y el 2021 son:

EJERCICIO	Saldo de operaciones no financieras	Ajustes entidad (aumentan o reducen la capacidad de financiación)	Capacidad de financiación
2021	-689.029,39 €	-43.974,76 €	-733.004,15 €
2022	220.058,37 €	-148.055,62 €	72.002,75 €
2023	220.058,37 €	-148.055,62 €	72.002,75 €
2024	220.058,37 €	-148.055,62 €	72.002,75 €

Como puede observarse el ejercicio 2021 no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, no obstante el incumplimiento no es tal, al encontrarse suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, como hemos dicho anteriormente.

## 3-OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado por el la Guía para la elaboración de Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2022-2024 de Entidades Locales.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja los siguiente datos.

En el capital vivo se incluyen los préstamos y operaciones de tesorería concertados y los previstos.

Ejercicio	2021	2022	2023	2024
Ingresos corrientes consolidados al 31 de diciembre	17.808.590,14 €	17.651.331,58 €	17.651.331,58 €	17.651.331,58 €
Capital vivo de préstamos al 31 de diciembre	4.576.821,80 €	4.686.152,50 €	4.910.085,38 €	4.474.753,47 €
Porcentaje deuda sobre recursos ordinarios al 31 de diciembre	25,70 %	26,55 %	27,82 %	25,35 %

Por tanto las previsiones presupuestarias del Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento para Palma del Río 2022-2024 cumplen el objetivo de deuda.

Que los cálculos realizados para cumplir con el objetivo de estabilidad en los ejercicios 2022 a 2024, se han realizado con la concertación de un préstamo anual que no puede superar los 600.000,00 €. No obstante, esta cantidad puede variar, tanto al alza o a la baja, dependiendo de los ajustes que hubiera que realizar para cumplir con las reglas fiscales.

## 4-REGLA DE GASTO

Al igual que ocurre con el cumplimiento de estabilidad, el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020 y posteriormente en la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, han supuesto la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y la suspensión y, por tanto, la no vigencia de las tasas de variación para el periodo 2020 y 2021-2023 aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

## 5-COMPETENCIA PARA SU ELABORACIÓN

No está previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad.

Sería del Alcalde en virtud de las competencias residuales que le otorgan el artículo 21.1. s) de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales para elaboración del proyecto de Presupuesto.

El Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local hicieron una consulta con al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el cual respondió que “el órgano competente no es preceptivamente el Pleno, pero si no lo aprueba el mismo se considera necesario que se le de cuenta”.



Los reunidos se dan por enterados.

## **QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021 SOBRE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-**

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo, en el que consta lo siguiente:

### **MEMORIA PROPUESTA.-**

Primero.- Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal y que son los que se detallan a continuación, para la realización de las inversiones previstas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado *Palma del Río ... La Ciudad que avanza* (en adelante EDUSI) para alcanzar el objetivo de cumplimiento establecido en la normativa reguladora de la ayuda FEDER, y garantizar su desarrollo sin afectar a la regla de gasto del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.- Las actuaciones han quedado configuradas de la forma siguiente:

Talleres alfabetización digital, Red Municipal de fibra óptica, Campañas del Sector Turístico, Carriles e itinerarios ciclistas, Cambio luminarias en calles, Turbinas de generación energía en red de abastecimiento de agua, Conexión Rural: Puesta en valor del patrimonio natural, Medidas de acompañamiento proyecto viviendas sociales y para jóvenes propias del FSE y Comunicación y publicidad del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones de comunicación que establece la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo que rige el FEDER que cofinancia la EDUSI, una vez acordado por la Autoridad de Gestión la planificación de gasto de comunicación en la cual se distribuye el gasto de asistencia técnica prevista en la EDUSI (4% del proyecto) en gestión y comunicación.

Tercero.- Existen la aplicaciones presupuestarias de ayuda FEDER de la anualidad 2020 que se han descartado ejecutar en el marco de la EDUSI.

Para dichas actuaciones, se hace necesaria una modificación de crédito del presupuesto inicial para el ejercicio 2021. Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.
- el saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente es insuficiente en el Presupuesto Municipal.

Se propone la modificación de crédito mediante crédito extraordinario por importe total de 359.543,87 € para poder llevar a cabo los proyectos del cuadro general de la EDUSI que se exponen en el informe de la Alcaldía que se adjunta en el expediente y que a continuación se indican. Esta modificación de crédito mediante crédito extraordinario se financia con la baja de en las aplicaciones presupuestarias de ayuda FEDER de anualidades



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

anteriores, incorporadas mediante expediente de incorporación de remanentes al ejercicio 2021 y que se han descartado ejecutar en el marco de la EDUSI.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de marzo de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): abstención.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): abstención.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): abstención.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): abstención.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): abstención.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante **Crédito Extraordinario 10/2021** sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

## 1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
326.02.640.00 EDUSI-Talleres de alfabetización digital	880,00 €
920.04.640.00 EDUSI-Red Municipal de fibra óptica	200.000,00 €
432.04.226.02 EDUSI-Campañas del sector turístico	1.920,00 €
133.01.629.00 EDUSI-Carriles e itinerarios ciclistas	21.101,84 €
165.01.639.00 EDUSI-Luminarias calle	26.189,50 €
161.02.623.00 EDUSI-Turbinas de generación energía en red abast. agua	492,47 €
170.03.631.00 EDUSI-Conexión rural, puesta valor del patrimonio natural	8.385,30 €
231.16.227.06 EDUSI-Medidas acomp.proyecto viviendas soc.y para jóvenes	23.274,76 €
432.03.226.02 EDUSI-Comunicación proyecto	77.300,00 €
Total	359.543,87 €





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Estas modificaciones se financian con bajas y, en los siguientes términos:

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
17181/62300 RTE.EDUSI - CIRCUITOS ELEMENTOS BIOSALUDABLES	8.193,14 €
17190/62500 RTE.EDUSI. PARQUES INFANTILES. AREAS MASCOTAS.MOBIL.Y LIMP.	806,88 €
33210/63201 EDUSI - REHABILITACION INMUEBLE NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL	145.847,56 €
43284/64102 RTE.EDUSI - "APP" TURISTICA	354,10 €
43294/64101 RTE.EDUSI - SEÑALIZACION "QR" ELEMENTOS DE INTERES TURISTICO	111,82 €
92581/62600 RTE.EDUSI. IMPL.SERV.ADMON ELECTR. + ACCESIBLE A CIUDADANIA	372,74 €
92081/64100 RTE.EDUSI - CREACION WEBS Y APLIC.MOVILES SERVICIOS MCPALES.	504,99 €
43282/64100 RTE.EDUSI - PLATAF.INTELIG.DE TURISMO.PORTAL INTELIG.TURISMO	1.025,04 €
17182/62900 RTE.EDUSI - ACCIONES MEJORA ZONAS VERDES PCAS.VEGET.Y SOMBR.	27.307,80 €
17190/62900 RTE.EDUSI. ACCIONES MEJ. ZONAS VERDES PUBL. VEGET. Y SOMBRAS	120.033,00 €
33390/63200 RTE.EDUSI. ADEC.MUSEIST.Y TURISTICA ZONAS CONVENTO STA CLARA	28.797,30 €
93390/62900 RTE.EDUSI. SOLUCIONES BASICAS EFICIENCIA ENERGETICA	23.040,00 €
93380/62900 RTE.EDUSI - SOLUC.NATURALES ALTERNATIVAS: ENTOLDADOS	3.149,50 €
Total	359.543,87 €

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado”.

## **SEXO.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sr. Corredera Liñán, Concejala de Nuevas Tecnologías, quien explica el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención, se procede a la votación del asunto.

### **Antecedentes.-**

Visto que para cumplir con las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos, las entidades locales deben contar con



una Política de Seguridad de la Información que refleje "la declaración de las reglas que se deben respetar para acceder a la información y a los recursos dentro de una entidad" .

Visto que con ella se establecerán unas determinadas medidas de seguridad que van a garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, incluyendo las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

Visto que las gestiones y coordinación proactiva de la seguridad de la información pueden ser delegadas en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Córdoba.

Visto que aunque estas funciones se deleguen en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Córdoba hay que nombrar a las figuras del Responsable de la Información y al Responsable de Seguridad de la Información.

Por medio de la presente, en virtud de la Delegación de Competencias que me atribuye el Sr. Alcalde por Decreto 1824/2019 de 24 de junio sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de marzo de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Palma del Río, con el tenor literal que más adelante se indica.

**Segundo.-** Delegar en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Córdoba las funciones que se indican en la Política de Seguridad de la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Información del Ayuntamiento de Palma del Río, y nombrar las figuras del Responsable de la Información y Responsable de Seguridad de la Información que igualmente se indican.

**Tercero.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SGSI.PSI-01

## POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. MARCO NORMATIVO
4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.
5. CONCIENCIACIÓN
6. GESTIÓN DEL RIESGO
7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD



## 1. OBJETO

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Palma del Río **aprueba** la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados. Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Palma del Río hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

### Misión:

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

### Visión:

Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Palma del Río.

### Valores:

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Palma del Río entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

## 2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Palma del Río, cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

## 3. MARCO NORMATIVO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios



electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

#### 4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

- **Responsable de la Información:** Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.
- **Responsable del Servicio:** Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.
- **Responsable de Seguridad:** Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información, el Ayuntamiento de Palma del Río delega dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de Diputación Provincial de Córdoba. Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en dicho Comité y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

No obstante, el Ayuntamiento de Palma del Río designa la figura de **Responsable de la Información** que recae en la persona del Alcalde/sa como máxima autoridad en el



ayuntamiento, el cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

A su vez designa también la figura del **Responsable de Seguridad** de la Información que recae en la persona del concejal/a de NNTT, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomiendan.

## 5. CONCIENCIACIÓN

El Ayuntamiento de Palma del Río establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

## 6. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Palma del Río realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

## 7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Palma del Río con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.

## **SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LA INCORPORACIÓN DE 15 PUNTOS DE RECOGIDA DE CARTÓN.-**

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Corral Rufián, Concejal de Medio Ambiente, quien explica el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención, se procede a la votación del asunto.

Antecedentes.-

Visto el contrato administrativo formalizado entre esta Administración y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA el día 6 de Diciembre de 2011



Gestión del Servicio Público de Recogida Selectiva y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal del Palma del Río.

Que en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares vienen definidas prestaciones objeto del servicio que son entre otras la Recogida Selectiva y transporte de la fracción de papel- cartón, la recogida de la fracción orgánica y la recogida del cartón comercial puerta a puerta.

En la cláusula Décimoséptima del contrato, esta prevista la Modificación del contrato.

“A los efectos establecidos en el artículo 92 Ter., Y 92 Quáter de la LCSP, el contrato objeto del presente pliego podrá modificarse en la forma, condiciones y con el alcance y límite económico que a continuación se indica.

PRIMERO.- Modificaciones a los efectos del artículo 92 Ter.

**Tal y como se determina en la cláusula 9º del pliego de prescripciones técnicas** particulares del procedimiento, una vez formalizado el correspondiente contrato administrativo, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de :

1º.-Instalación de nuevos contenedores como consecuencia de la creación de nuevos Puntos de depósito de RSU, debido tanto a nuevas urbanizaciones, zonas industriales, etc.. como ampliaciones de aquéllas.

2º.-Instalaciones de más contenedores en los puntos de recogida establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares del procedimiento, siempre y cuando dicha instalación suponga un incremento superior al 10% del número de contenedores inicialmente instalados.

3º.- Disminución superior al 10% del número de contenedores instalados.

Las modificaciones que se produzcan como consecuencia de los motivos indicados en los apartados 1º y 2º, supondrán incremento en el precio inicial del contrato. Dicho incremento se realizará en función de los precios ofertados por el concesionario en su oferta, una vez aplicados a los mismos, en su caso, la revisión de precios conforme al presente pliego, sin que en ningún caso dichas modificaciones supongan un incremento del precio del contrato superior al 20% del precio inicial anual de fijado en el contrato.

Y las modificaciones el contrato que se produzcan como consecuencia del motivo indicado en el apartado 3º, supondrá un disminución en el precio inicial del contrato, que se realizará en función de los precios ofertados por el concesionario en su oferta, una vez aplicados a los mismos, en su caso, la revisión de precios conforme al presente pliego.

En base a lo indicado, no tendrá la consideración de modificación del contrato el aumento en la instalación de más contenedores en los puntos de recogida establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares siempre que resulten inferior al 10% del número de contenedores inicialmente instalados; así como la disminución del número de contenedores inferiores al 10% del número de contenedores instalados.

Visto el expediente tramitado con motivo de dicho prórroga, en el que, entre otros documentos, consta:

1. Providencia.
2. La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda de este Ayuntamiento.
3. El Informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, en su condición de Responsable del contrato, donde propone la modificación del contrato en el que se determina que se modifique el contrato en los siguientes términos:  
“ Incorporación de 15 nuevos puntos de recogida de contenedores de papel-cartón





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Que los puntos nuevos son los que se determinan a continuación en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

NÚMERO	UBICACIÓN	UNIDADES
1	Polígono(frente a Factory)	2
2	Polígono(frente a Cornejo)	2
3	Calle las Huertas	1
4	FAASA	1
5	Callejón del Junco	1
6	Av Madrid(Hospedería)	1
7	Maria Auxiliadora (transformador)	1
8	Calle Siete Revueltas	1
9	Avd. Sana Ana	1
10	Centro de diálisis	1
11	Polígono hostel Zamora	1
12	Polígono El Garrotal	1
13	Blas Infante esquina Sol	1

La incorporación de 15 nuevos puntos supone un incremento del precio del contrato de 19.425 € excluido iva, estos costes se han calculado, en función de los precios ofertados por el concesionario en su día, tal y como aparece en las tablas adjuntas.

Concepto	Frecuencia	Ud contenedor
Recogida y transporte contenedores iglú papel-cartón	Anual	1.295,00€

- Que atendiendo a la cláusula cuarta del Contrato, que recoge la revisión ordinaria del precio de éste, dice que se aplicará el 85 % de la variación experimentada en igual periodo por el Índice de Precios al Consumo General elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Dado que los precios ofertados se consignaron para el ejercicio 2012, siendo éste el primer ejercicio del contrato, y que el último ejercicio ha sido el 2020, habría que aplicar dicha revisión al resultado de la variación para los periodos de 2012 a 2020, para ello se adjunta cálculo del IPC acumulado entre ambos periodos, que alcanza el 6,3 %, y que al 85 % sería un 5,35 %, siendo por tanto el precio de la unidad de contenedor:

AÑO	IPC
2.012	2,9 %
2.013	0,3 %
2.014	-1,00%
2.015	0,00 %



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2.016	1,6 %
2.017	1,1 %
2.018	1,2 %
2.019	0,8%
2.020	-0,5%

1.295,00 € + 5,35 % >>>> 1.364,2 €.

- Conforme a los anteriores puntos, el coste de la modificación propuesta conlleva un aumento del precio del contrato en:
  - 20.464,23 € + 10% iva: 22.510,65 €
- 4. El Informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con la existencia de crédito.
- 5. El Informe jurídico emitido por la Secretaría General del Ilte Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la viabilidad legal de proceder a acordar una modificación del contrato, en los términos que se determinan en el informe.
- 6. Los escritos de entrada en esta Administración, **por la empresa concesionaria del mismo, donde se acepta la modificación propuesta.**

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, y en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía número 220/2020 de 4 febrero, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de marzo de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Acordar y aprobar la modificación propuesta y fijar la fecha a partir de la cual se hace efectiva la modificación.



**Segundo.-** Notificar el acuerdo a la empresa RSU. SCA.

**Tercero.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención de fondos, a Contratación y a la Responsable del Contrato.>>

## **OCTAVO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y CAMBIEMOS PALMA, RELATIVA A AL SITUACIÓN QUE ESTÁ SUFRIENDO EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL VICENTE NACARINO DE PALMA DEL RIO.-**

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Muñoz Ruiz, Concejal de Educación, quien expone los motivos que les han llevado a plantear y presentar la moción que hoy traemos aquí. Y agradezco de antemano la colaboración de los grupos que se han sumado y adherido a esta moción presentada hoy en defensa y apoyo al Centro de Educación Infantil “Vicente Nacarino”.

Como todos sabéis, este centro es el referente educativo del barrio del Llano de la Era; conocido hoy como Barrio de La Soledad.

Todos conocemos que es un renovado colegio, con instalaciones acordes al sector educativo infantil, donde recientemente hemos concluido las obras de eficiencia energética, que mejoran el confort y bienestar del alumnado, por un importe superior a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

El colegio ha respondido, durante todos estos años, a la demanda del barrio, que sólo cuenta con este centro para la población infantil, como su primera inmersión bilingüe, desde la calle Barqueta, hasta la calle Duque y Flores. Un centro necesario para que toda la vecindad pueda escolarizar a la población infantil y que, a día de hoy, necesita de todo nuestro apoyo, por eso lo traemos a este Pleno esta moción, para seguir impartiendo su oferta educativa.

Para el próximo curso 2021-2022, la Consejería de Educación y Deportes, de la Junta de Andalucía ha decidido suprimir la línea de infantil de 4 años y al mismo tiempo, ha limitado la escolarización de alumnos de infantil de 3 años a un máximo de 12 alumnos.

La Constitución consagró el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y la participación de toda la sociedad y la comunidad educativa en los centros. Y creo, que debemos entre todos los que conformamos este Pleno, seguir garantizando el funcionamiento del Centro de Educación Infantil “Vicente Nacarino”, como un exponente de cultura, educación, cercanía educativa y desarrollo integral de la comunidad y su alumnado. Así como el reforzamiento de la enseñanza donde, por razones obvias, se hace mucho más obligatorio.

En definitiva, defender la continuidad del centro, en este caso, el Vicente Nacarino, es defender el derecho a la educación de todos los niños y niñas de Palma del Río; es defender el derecho a la Educación Infantil palmeña; y es defender el derecho a una sociedad más justa con oportunidades para todos, vivamos donde vivamos.

Y desde este grupo municipal creemos, que el centro al igual que el resto de centros educativos, debe proseguir con su importante labor educativa y debe proseguir ampliando el horizonte cultural del barrio y ser el referente, tanto del barrio como de nuestra ciudad. Por ello manifestamos, como bien dice la moción, nuestro rechazo a la decisión tomada por la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía; nos solidarizamos y



acompañamos. Así como apoyamos en su reivindicación, a todos los padres y madres del colegio de Educación Infantil "Vicente Nacarino".

Rechazamos de pleno la decisión con la que no se consigue actual en ningún momento, con la tan temida despoblación. Y rechazamos los criterios que argumenta la Delegación de Educación y Deportes, para la supresión de la unidad y la limitación de acceso al centro en la unidad de 3 años. Pero a pesar de todo, mostramos nuestra más sincera colaboración, como siempre hemos manifestado, para poder llegar a un acuerdo con la Consejería; como así se lo hemos trasladado por carta al Consejero, y de lo que desgraciadamente a día de hoy, todavía no tenemos respuesta. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta abre un turno de palabras comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, agradece la concejal de Educación las explicaciones; nos parece la moción apropiada excepto un párrafo en el que se dice: *"Instar a la delegada de Educación, Dña. Inmaculada Troncoso García, a retractarse de su decisión y a disculparse por las formas en la toma de decisiones,..."*; No creo que ese párrafo sea apropiado en esta moción. Nada más, muchas gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que no tiene nada más que añadir; cree que el compañero ha presentado bastante bien la moción. Y decir que la educación es el primer pilar que pueden tener las personas; y la educación pública es mucho más. Ponerles traba a la educación pública, es ponerles trabas a la ciudadanía y la final pues no se puede consentir que se vayan perdiendo las cosas que tanto han tardado en ganarse. Porque ese colegio no estuvo siempre así, y se van haciendo las cosas poco a poco, para que no desaparezca.

Aquí estamos y apoyamos a todos los padres y madres del colegio y seguiremos en la lucha. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez : desde mi grupo reiterar, como dice la moción, nuestro más rotundo rechazo a la decisión que se toma por parte de la Consejería del cierre del colegio Vicente Nacarino; nuestro apoyo a la comunidad educativa, a los padres, madres y alumnos.

Pero en realidad a nosotros no nos sorprende, es un suma y sigue a este ataque que se viene observando, que venimos denunciando por parte de mi grupo, a la educación pública por parte de la Junta de Andalucía.

Como digo, venimos alertando desde hace muchísimo tiempo, el cierre masivo de líneas educativas en centros escolares públicos; mermando la inversión en lo público en pro de los centros privados y concertados. Creo que este debate lo hemos traído varias veces, a este Pleno.

Siempre es necesaria la inversión en educación pública, pero quizás en los tiempos que estamos viviendo, caracterizados por el covid, creo que es más necesario que nunca, mantener el compromiso firme de la administración, en defensa de la educación pública; porque tenemos que tener, ahora más que nunca, políticas adecuadas e una inversión, también, necesaria para poder afrontar esto. Y el cierre de líneas viene a traer el problema de que no se cumplan los ratios. Mi grupo, también, ha traído esta demanda al Pleno, el tema de la ratio; la única manera de poder bajar la ratio es cubrir esos espacios.

¿En qué cabeza cabe....?; se está haciendo todo lo contrario, se están cerrando colegios, que se sumaría a los más de 2.000 colegios que ya tenemos cerrados en Andalucía.

Por lo tanto creo que no es lógico lo que se está haciendo por parte de la Junta de Andalucía; y nada más volver a repetir nuestro más rotundo rechazo y por supuesto, aquí está Izquierda Unida, para estar en la lucha y poder conseguir que ni el Vicente Nacarino ni cualquier otro colegio público más, se cierre.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al Partido Popular, el Sr. Martín Romero, expone que se encuentra en el octavo punto del Pleno, con una moción relativa a la situación que atraviesa el Colegio de Educación Infantil Vicente Nacarino, situado en la emblemática calle de Duque y Flores.

Analizando y viendo la situación actual del centro, hay que considerar varios aspectos que ahora paso a exponer:

- ¿Cómo hemos llegado a esta situación?; ¿Por qué en el Colegio Vicente Nacarino, sólo 5 familias pidieron el año pasado, que sus hijos de tres años, cursaran sus estudios allí?.

Vaya por delante que el Partido Popular se opone a que se cierre una unidad educativa, como se ocluso cuando le cerraron una unidad al colegio Salesianos; y nos hubiésemos opuesto, también, en su día, cuando cerraron el colegio Séneca.

Pero volviendo a la pregunta, ¿por qué el año pasado sólo 5 familias eligieron el Vicente Nacarino?. Es un magnifico centro, con magníficos profesionales, magnificas instalaciones y puntero en eficiencia energética; ¿qué ha pasado?. Tal vez la respuesta esté en hacerse otras preguntas. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento para traer a empresas a Palma del Río, ara hacer atractivo a nuestro polígono industrial, por ejemplo?. ¿Que ha hecho el Ayuntamiento de Palma del Río en todo este tiempo para fijar la población al territorio, para garantizar el relevo generacional en la agricultura?; ¿qué ha hecho el Ayuntamiento de Palma para que nuestra ciudad sea atractiva para los jóvenes, los inversores, los emprendedores?. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento para que los jóvenes, en esa zona, accedan a una vivienda?. Yo le contesto, nada.

Y esto se traduce en que los jóvenes se van, en que no se asientan a familias de otros lugares, que no hay flujo suficiente de población y que en Palma del Río se hayan perdido en 10 años, casi 700 habitantes.

Porque lo que ocurre en el Vicente Nacarino, no es algo inesperado, ustedes ya lo sabían desde el curso pasado o desde el ante pasado, o desde hace más; cuando en cuatro años, ninguna familia solicitó entrar en este colegio. Pero claro, se ponen las pilas, cuando los padres dan la voz de alarma, como ha ocurrido otras tantas veces, con otros tantos asuntos; y cuando a la Junta de Andalucía, la gobierna un partido distinto al que ha estado siempre.

Pues bien, este equipo de gobierno socialista, nos tiene acostumbrado a buscar soluciones de ultima hora, cuando el daño ya está hecho; es un equipo de gobierno, poco previsor. Vamos, nada nuevo, que no sepamos ya.

Nos hubiese gustado otro tono a la hora de redactar esta moción, creemos que no son formas de dirigirse a una Delegada, instándola a pedir perdón, y a calificar sus decisiones de arbitrarias y unilaterales. Entendemos, que este tono precisamente, no ayuda a la hora de una buena relación que debe de haber entre las distintas administraciones e instituciones, necesarias para una buena y correcta armonía para la necesaria y efectiva coordinación y cooperación entre las mismas; cosa que nuestros ciudadanos nos demandan cada vez más.

Su partido, el partido socialista promueve e impulsa, en pleno estado de alarma, una ley que promovía el cierre de Centros de Educación Especial mediante la Ley Celaá; ya debatida en este Pleno y la cual quedó reflejado en el rasero del psoe. Nosotros, el partido popular, decimos no al cierre ni de centros de educación especial, ni al cierre de este centro Vicente Nacarino que se trae a pleno con esta moción; ni al de ninguno. Vuelvo a repetir, se llame Vicente Nacarino, Inmaculada o San Sebastián. Eso es lo que nos diferencia, señores socialistas; impulsaremos siempre la educación venga de quien venga, y esté en el barrio que sea. Nos importa nuestros niños, su educación y el entorno donde habitan.



Es por todo esto, porque para nosotros no priman los colores, sino lo que nos demandan los palmeños, que votaremos a favor de esta moción, aún estando en contra del tono y de la forma de la misma.

Termino con este pensamiento, que de corazón, le traslado al equipo de gobierno socialista; sin acritud, de verdad, y sin ganas ninguna de confrontación. ¿Que hubieran votado si este grupo popular hubiera presentado esta misma moción, en estas mismas circunstancias, gobernando en la Junta, como casi siempre lo ha hecho, el partido socialista?. Ya le contesto yo, hubieran votado en contra. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Muñoz Ruiz, Concejal Delegado de Educación; quien expone que venimos a hablar de educación y usted nos habla de empresas; no lo monetarice todo, no todo es rendimiento económico, no lo vincule todo a los números. No, frente a ese modelo de cierre busquemos un modelo de mejora constante de los Servicios Públicos, que garantice esos servicios, que los mejore, que aprovechemos y bajemos las ratios.

Desgraciadamente, la natalidad es la que es. Luchemos contra eso y mejoremos nuestros servicios públicos; desde un primer momento se lo digo, y se lo digo de corazón, a todos los portavoces y todos los representantes en este Pleno; este equipo de gobierno ha intentado buscar toda la colaboración posible, lo que queremos para el colegio Vicente Nacarino, lo queremos para todos los centros de nuestra localidad y ahí vamos a estar, siempre, en la defensa de la educación, como usted bien ha dicho, venga de donde venga. Buscando esa colaboración posible, con las madres, con los padres, con el equipo directivo, con el resto de la comunidad educativa. Y como le he dicho, lo que queremos para ese centro, lo queremos para todos, pero ustedes, que se adhieren a la moción y la defienden hablen con los padres, con las familias, hablen con la comunidad, hablen con el equipo directivo, váyanse allí, a Duque y flores y pregunten por la situación, que no estaría mal. Yo he ido, pero no importa que vayan más, que vayan el resto, somos veintiuno, no pasa absolutamente nada, conozca la situación de primera mano y pregúntenles. Y aquí estamos ara colaborar entre todos, de verdad, que les tiendo la mano, con sinceridad y entre todos podemos conseguirlo. Independientemente de la baja natalidad. Luchemos por mejorar nuestros Servicios Públicos, en este caso la Educación. Muchas gracias a todos por adherirse.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.



- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;  
que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción de los grupos municipales socialista, Izquierda Unida y Cambiemos Palma, relativa a al situación que está sufriendo el Colegio de Educación Infantil “Vicente Nacarino”, de Palma del Río, que a continuación se transcribe:

## <<MOCIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN QUE ESTÁ SUFRIENDO EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL VICENTE NACARINO DE PALMA DEL RÍO.-

Reunidos en Palma del Río, el día 18 de marzo de 2021, D. José María Parra Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Dña. Ana Isabel Ramos Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal de IU y Dña. M<sup>a</sup> del Valle Alfaro Núñez, Portavoz del Grupo Cambiemos Palma, desean exponer lo siguiente en relación con la decisión de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de eliminación de una línea y previsible cierre del Colegio de Educación Infantil Vicente Nacarino:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

1. Rechazo rotundo y unánime de estos grupos políticos a la decisión arbitraria y tomada unilateralmente por la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía sin diálogo previo con el órgano colegiado donde están representada toda la comunidad educativa, el consejo escolar, trasladando una política de hechos consumados.
2. El apoyo unánime y solidaridad con las madres y padres del alumnado del Colegio de Educación Infantil Vicente Nacarino en su reivindicación al derecho a la educación pública de sus hijos/as en su pueblo y su negativa a la eliminación de líneas y previsible cierre del mismo.
3. La medida de eliminar una línea y previsible cierre del colegio es contraria a las políticas y actuaciones que se están llevando a cabo desde el sector público, Administración del Estado y Entidades Locales, para evitar la despoblación ante el reto demográfico al que nos enfrentamos.
4. La barriada de la Soledad, lugar en el que se encuentra este colegio, es una zona en la que se están estableciendo muchas parejas jóvenes, por lo que la eliminación de líneas y el previsible cierre del colegio supone un contratiempo para ellas al carecer del servicio público de educación para sus hijos/as.
5. No compartimos los criterios esgrimidos desde la Delegación de Educación para su cierre y consideramos que la ratio de dicho centro es un elemento que crea ventajas como la atención más personalizada o mayor motivación por aprender, así mismo, esta ratio en los centros educativos debería ser una condición indispensable en estos momentos de pandemia para garantizar la seguridad y salud de alumnado y profesorado.
6. El alumnado del colegio Vicente Nacarino está recibiendo una educación pública de calidad por lo que no es una solución desarraigarlos de su medio, trasladándolos a otro centro.



7. Rechazamos que prime el criterio económico para mantener abierto el colegio sobre la rentabilidad social, el dinero sobre las personas.
8. Desde el Ayuntamiento estamos dispuestos a realizar un gran esfuerzo y poner los recursos económicos y técnicos necesarios para ampliar las instalaciones, de forma que se puedan ofrecer, por parte de la Consejería de Educación las actividades complementarias como Aula Matinal, comedor y/o actividades extraescolares al igual que en el resto de centros educativos de esta localidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos Socialista, Izquierda Unida y Cambiemos Palma proponen al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero.** Instar a la delegada de Educación, Dña. Inmaculada Troncoso García, a retractarse de su decisión y a disculparse por las formas en la toma de decisiones, obviando a la comunidad educativa.

**Segundo.** Instar a la Junta de Andalucía a que no abandone a los municipios y apueste decididamente por políticas contra la despoblación. La desaparición de servicios como, en este caso, el colegio Vicente Nacarino, hace que los pueblos pierdan vida, pérdida unida a la falta de presente y de futuro, de prosperidad, de trabajo, y en consecuencia, a su envejecimiento y despoblación.

**Tercero.** Notificar estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía.>>

## **NOVENO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y DEL PARTIDO POPULAR DE APOYO AL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA E IBÉRICOS FRENTE AL NUEVO ETIQUETADO NUTRICIONAL DENOMINADO NUTRI-SCORE.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que la moción que Ciudadanos trae a Pleno y que se ha adherido el grupo popular y espera que se también se unan el resto de grupos del arco plenario viene a explicar y apoyar al sector del aceite de oliva y a los ibéricos, frente al nuevo etiquetado nutricional denominado Nutri-Score.

Como saben, Nutri-Score, es como un sistema de etiquetado nutricional de los productos alimentarios que permita a todos los consumidores valorar la calidad nutricional de los alimentos. Tiene una serie de colores y categorías, por ejemplo tengo una caja de cereales y como pueden ver, aquí viene el etiquetado. Estos cereales tienen la letra B, que es una buena categoría.

En el caso del aceite de oliva, este se ha categorizado de una manera bastante negativa para el producto, al igual que los ibéricos. Entonces en 2020, España anunció que Nutri-Score entraría en vigor en el primer cuatrimestre de 2021, sumándose así, a otros países como Francia y Alemania.

Estos dos países han luchado para que sus productos, como por ejemplo, el queso, lleven buena categoría en el etiquetado.

Para nosotros la importancia está en el aceite de oliva y los ibéricos; sobretodo la provincia de Córdoba con Los Pedroches a la cabeza y el aceite de oliva, en concreto, aquí en Palma del Río, es un elemento dinamizador de nuestra comarca porque tenemos más de 1.400





hectáreas de cultivo y además contamos con dos almazaras de gran importancia para nuestra localidad que dan empleo a muchísimas personas; incluso en nuestra comarca hay 17 empresas olivereras, un vector fundamental de la vanguardia económica de nuestra zona y por tanto tiene una gran importancia, repercute, de alguna manera, tanto económicamente como culturalmente en nuestra localidad.

Por tanto es necesario una revisión del sistema que utiliza Nutri-Score para que se categorice de mejor manera el producto estrella de la dieta mediterránea y de Andalucía, por ende, como es el aceite de oliva y el jamón, que cuentan con un gran reconocimiento y también a nivel científico se saben que sus propiedades son bastante buenas y positivas tal y como lo argumentan Catedráticos de Universidad, como yo cito en la moción a, Francisco Pérez Jiménez de Córdoba y Antonio Meléndez, Catedrático de Farmacia de Sevilla y palmeño.

El Ministerio de Consumo de España, está ahora mismo redactando el Real Decreto que regularía el etiquetado Nutri-Score y debe contemplar las modificaciones pertinentes para que tengan estos productos una calificación positiva y buena; y se tenga al aceite de oliva por bandera que también es uno de los productos estrellas en las exportaciones agroalimentarias andaluzas que tanta rentabilidad y bienestar nos dan.

Por otra parte, y para reglamentar esto, desde Ciudadanos, hemos apoyado la estrategia "De la granja a la mesa". Una estrategia de la Comisión Europea que permite poner en valor la seguridad alimentaria de los alimentos; los alimentos europeos y la protección de los consumidores. Aquí entrarían por ejemplo productos como nuestra naranja, a la que tanto le debemos y que ha evolucionado tantísimo, tal y como explicó nuestra Alcaldesa, en una rueda de prensa de Palma Naranja, con el presidente Sr. Carmona, en la que hablaban de que se había evolucionado hasta 3.500 hectáreas, estos últimos años, de naranja. Por tanto creo que es importante apoyar nuestros productos, es importante que los tengamos por bandera y que todas estas estrategias se enmarquen también dentro del Pacto Verde Europeo, que como saben, plantea una serie de medidas que afectan al mercado único agroalimentario y en la que en resumen pretende reducir fertilizantes, abonos, antibióticos y apostar por una agricultura sostenible y donde también entre dentro la transformación digital y ecológica.

No me quiero extender más, la moción es más larga, y por eso proponemos el siguiente acuerdo para su aprobación en este Pleno:

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno central de España para que se realice una revisión del sistema que utiliza Nutri-Score tanto en el aceite de oliva como en el jamón ibérico.

Y también, tanto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía como al Gobierno Central, para que nuestro país ejerza su liderazgo en la Unión Europea en la iniciativa "De la granja a la mesa", promueva su modelo de referencia y esté sentada en la mesa de negociación de todas las propuestas desde el inicio, y que nuestro Ministro Planas, y los comisarios Europeos que bien conocen la agricultura andaluza e incluso conocen Palma del Río, defiendan nuestros productos y nuestra agricultura y todos los operadores de nuestro sector agroalimentario. Muchísimas gracias por vuestra atención.

Finalizada la exposición de la moción, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez expone que desde hace varios años los sectores científicos y la Organización de Consumidores y Usuarios, se viene reivindicando un sistema de etiquetado transparente y no engañoso que aporte a los consumidores datos orientados a la capacidad de elegir entre los diversos productos alimenticios, los mejores, teniendo en cuenta factores de salud en su sentido amplio.



*“Que la comida sea su medicina y que la medicina sea su comida”, decía el médico de la Grecia clásica, Hipócrates, en el siglo I, antes de Cristo.*

Nutri-Score, es un buen punto de partida pero que puede mejorarse y la Organización de Consumidores y Usuarios, para Cambiemos Palma, es importante detallar que la contra etiqueta al sistema de extracción del aceite en frío, u otro sistema químico o térmico, clasificación no sólo por índice de grasa; sino por sustancia organoléptica y de clasificación diferencia para la salud entre el aceite virgen, la variante de orujo, o virgen extra que añade información sobre polifenoles y características organolépticas que lo diferencian y repercuten en nuestra salud.

Se da la paradoja, que si no se tiene en cuenta este conjunto, en estas variedades, resulta que la Coca-cola 0, la clasifican en el semáforo como “B” por Nutri-Score; y el aceite sería la “D”. Mientras que para la Organización de Consumidores y Usuarios, estamos de acuerdo que sería al revés, exactamente.

Por eso Cambiemos Palma, estamos de acuerdo con vuestra afirmación en el acuerdo primero de vuestra moción, que dice que se realice una revisión del sistema Nutri-Score, por la redacción del Decreto que está elaborando el Ministerio de Consumo.

Nuestra posición será a favor.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que fuera de demonizar cualquier producto y fuera de polémicas y de saber si el jamón ibérico es mejor o no, que cualquier otra carne procesada, y también sin entrar en polémicas, el etiquetado Nutri-Score, nos ayuda y nos advierte a los consumidores a qué productos, dentro de una misma categoría, porque es ilógico, comparar un refresco con un aceite de oliva; siempre dentro de la misma categoría, no hay que olvidarnos cuales son mejores que otros. Hay categorías que no deben de estar presentes en nuestra dieta a diario, sino de forma ocasional, que es lo único que viene a decir Nutri-Score, porque es verdad, que no hace nada más que evidenciar las características nutricionales de los productos, que hacen que sean más convenientes o no el abusar o no de los productos.

Por lo tanto todos los alimentos tienen cabida, pero en cantidades y en frecuencias adecuadas, que es lo que viene a decir esto.

El consumidor es quien tiene la última palabra y tomará la decisión de comprar eso o no, en base a una información que le facilite el fabricante en el etiquetado; y mientras más completa, más sencilla y, por supuesto, fuera de cualquier interés comercial, pues esa información será muchísimo mejor, ¿no?; a la hora de tu, decidir, qué comprar por precio, por salud y por sostenibilidad, el origen del producto.

Es importante destacar que muchísimos estudios demuestran que este etiquetado goza de muchos apoyos no solo de consumidores sino también de asociaciones de consumidores a nivel europeo. En España cuentan con el apoyo de UCO y CECU.

Con el tema del aceite ya el Ministerio de Consumo ha encontrado la solución, desde ese Ministerio uno de los ejes principales era incentivar y estimular la dieta mediterránea y naturalmente el aceite de oliva, estaba dentro de la dieta mediterránea. Se encontró ese déficit de ese etiquetado y desde el Ministerio se ha buscado la herramienta, con una base científica, porque claro, Nutri-Score, lo que venía a señalar era los procesados y tenían varios ingredientes; en el caso del aceite de oliva, era sólo un ingrediente.

Se ha llegado a un acuerdo con las distribuidoras para que el aceite de oliva no se vea perjudicado y en este caso no tenga que llevar ese etiquetado. Por lo pronto, el aceite de oliva está fuera, no cabe estar hablando ahora mismo de ese tema. Y con el tema del jamón ibérico, no le corresponde a consumo. Vamos a ver, estas excepciones que se hacen con los productos, tienen una base científica; cuando esa base científica nos diga que puede pasar lo mismo con el jamón ibérico que con el aceite de oliva, entonces el ministerio, actuará.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Yo creo que ni aquí, somos ninguno científico, para decir qué producto tiene que llevar ese etiquetado o no; dejémoslo en manos de los expertos que tienen una base científica; por lo tanto el aceite está ya fuera de esto; y el jamón ibérico ya se verá desde ese aval científico que se necesita para esto.

También decir, que no se puede considerar que un producto tenga un etiquetado "A", no significa que su consumo tenga que ser sin control, sea la panacea y podamos consumirlo. No nos olvidemos que Nutri-Score, lo otorga a productos procesados. Por lo tanto la primera consigna hay que pensar que la presencia de productos procesados en nuestra dieta tiene que ser la menos posible, tenga el etiquetado "A", como no; hay que tenerlo en cuenta y por lo tanto, nuestra dieta se tiene que basar en productos frescos de temporada y sobre todo de vegetales.

Y que si decidimos optar por un producto procesado, pues que sepamos cual es el más optimo.

Me gustaría señalar, que cuando se habla, habría que promocionar en los centros educativos el consumo del aceite, tenemos que ponernos ya, y engancharnos al tren de toda Europa; en los centros educativos tenemos que apostar por promocionar un consumo ético con los animales y con la sostenibilidad del planeta, que no nos quedemos a la cola con otros temas; por eso nosotros en esta moción, por supuesto vamos a votar en contra y además hay cosas que se piden, que ya están hechas.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Higuera Flores, expone que cuando recibieron la moción de Ciudadanos, no dudamos en adherirnos, aunque para ser honestos lo que al pp le gustaría en realidad, es que se pospusiera, la implantación del logo Nutri-Score, como etiquetado nutricional frontal, hasta que la Unión Europea apruebe un etiquetado obligatorio, estandarizado y que sea fruto de la cuerda de todos los sectores implicados. Ya está trabajando la Unión Europea, en eso, y creemos que será bastante más importante que el Nutri-Score. ¿Por qué?; con el objetivo de evitar la confusión a los consumidores y tanto daño a las empresas andaluzas del sector alimentario, como son el aceite de oliva, las queserías, no nos olvidemos que las queserías están dentro de estos productos que corren riesgo; y los ibéricos. No nos parece ni prudente ni necesario; pero bueno, como parece que no se va a posponer la implantación de Nutri-Score, lo que sí, le queremos pedir al Gobierno y por supuesto al Ayuntamiento de Palma del Río, es que apruebe y defienda el aceite, los ibéricos y los quesos, que están catalogados dentro de este semáforo, con la letra "D" e incluso con la letra "E", quiere decir, lo peor; igual que la comida basura.

Tienen razón la compañera de Izquierda Unida, en que no podemos comparar categorías diferentes, pero también, es cierto que con este sistema, vamos a comprar a golpe de color: rojo, malo; verde, bueno. Y con esto me quiero referir, como ha hecho mi compañera Silvia, quiero mostrar otro producto; aquí tengo una lata de un producto procesado que tiene la categoría "A", verde; la optima. Es un producto cocinado y procesado; y al ser procesado tiene más azúcares y más sales.

Bueno, pues no entendemos desde nuestro grupo que el aceite de oliva o los ibéricos no tengan la misma catalogación, dentro de que están en distintas categorías; pero sabemos que compramos a golpe de color, porque así lo pone el semáforo.

Con esta categoría tiramos por tierra toda la dieta mediterránea, por la que tanto hemos luchado y que recordemos que es Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, por la Unesco. Y que además todos esos alimentos tienen propiedades para prevenir enfermedades y están avaladas por varios comités científicos.



¿Cómo puede ayudar el Gobierno?; esto ya lo han hecho otros países como Francia, como ya lo ha explicado mi compañera; habría que revisar los algoritmos para que nuestros productos andaluces y palmeños tengan mejor puntuación.

Este etiquetado está llevando a la confusión y les he puesto como ejemplo esta lata de producto procesado; porque, ¿por qué el aceite no tiene la misma puntuación que esta lata?.

Vale, que alguien pueda pensar que esto es así, es jugar peligrosamente con los productos de nuestra tierra y poner en peligro las exportaciones andaluzas, incluidas las de las dos almazaras que tenemos en Palma del Río.

Esto es todo lo que tengo que decir y por supuesto, me gustaría que le resto de compañeros apoyaran esta moción.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al partido socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que será muy escueto en el debate de esa moción tratando de no dar ningún mitín, sin sentido, como hemos escuchado en la moción anterior.

Siempre hemos considerado al sector del aceite y del jamón ibérico, como no podría ser de otra forma, uno de los pilares con mayor importancia en la economía de nuestra provincia; y por eso seremos coherentes con el trabajo que se bien desarrollando por todas y cada una de las instituciones gobernadas por el psoc, y como no podría ser de otra forma, apoyaremos esta propuesta.

Una propuesta en la cual el grupo del psoc quiere dejar muy claro el apoyo a este modelo de etiquetado de Nutri-Score, lógicamente, tratándose además, de una maneja justa, como así tiene que ser tanto al aceite de oliva como al jamón ibérico de bellotas.

Además porque son unos productos claves en la dieta mediterránea y de ahí la apuesta que siempre se hace desde las distintas instituciones apoyando a este sector agroindustrial, agroalimentario y principalmente a apoyando a las denominaciones de origen tanto del aceite de oliva, como del jamón ibérico. Estaremos siempre apoyando esta propuesta, y por eso estaremos a favor de esa moción.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación de la moción; los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): en contra.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): en contra.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): en contra.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.



- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción de los grupos municipales Ciudadanos y del Partido Popular de apoyo al sector del aceite de oliva e ibéricos frente al nuevo etiquetado nutricional denominado nutri-score, que a continuación se transcribe:

## <<MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y DEL PARTIDO POPULAR DE APOYO AL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA E IBÉRICOS FRENTE AL NUEVO ETIQUETADO NUTRICIONAL DENOMINADO NUTRI-SCORE.-

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

**Nutri-Score** es un sistema de etiquetado nutricional frontal de los productos alimentarios que permite a los consumidores valorar la calidad nutricional de los alimentos que van a comprar, mediante una simplificación del etiquetado nutricional situado en el envase.

Mediante este tipo de sistema de etiquetado se trata el objetivo general de conseguir una mejora nutricional de los alimentos por parte de los productos.

En concreto, consiste en un logotipo con cinco colores asociados a letras que describen cinco (5) clases de calidad nutricional, del verde oscuro para la calidad óptima (letra A) al rojo (Letra E) para la peor. Se logra este etiquetado en un sistema de puntos que se atribuyen en función de la composición nutricional, por 100g o 100 ml de producto. Así, por un lado, se valora los aportes nutricionales positivos (proteínas, fibra dietética y porcentaje de frutas, verduras, leguminosas, frutos oleaginosos y aceites de oliva, nuez y colza) y, por otro, los considerados negativos (calorías, grasas saturadas, azúcares simples y sodio). La puntuación final resultante se sitúa entre -15(mejor calidad nutricional) y +40 (peor calidad nutricional).

Resulta positiva su implantación desde un punto de vista nutricional y de mejora de la salud pública vinculada a la nutrición, evitando con ello el desarrollo de enfermedades como la obesidad, enfermedades cardiovasculares, determinados tipos de cáncer, siempre desde una perspectiva de prevención.

También quiere ayudar a los consumidores desde un punto de vista informativo a elegir fácilmente los alimentos de mejor calidad nutricional.

En 2020 España anunció que Nutri-Score entrará en vigor el primer cuatrimestre de 2021, sumándose así a otros países como Francia o Alemania. Sendos países sí han llevado a cabo ajustes del algoritmo de Nutri-Score para adaptarlo a la particularidades de consumo, como es el caso de sus quesos para que no tuvieran una puntuación tan desfavorable.

Esto tiene importancia desde el punto de vista de determinados productos tan valiosos en nuestra alimentación como lo es **el aceite de oliva** u otros productos derivados del cerdo ibérico, como es el jamón en la provincia de Córdoba, con la D.O.P. Pedroches a la cabeza.

En concreto en nuestra localidad Palma del Río, **el olivar es un elemento dinamizador de la economía del medio rural de nuestra provincia**, ya que es el principal cultivo de secano es el olivar con destino a aceite, tenemos entre secano y regadío más de 1.400 hectáreas de cultivo y además contamos con dos almazaras de gran importancia en nuestra localidad cuyo producto, su aceite de oliva virgen extra, tiene unas características organolépticas y una calidad premiadas a nivel internacional. Además, también contamos con una empresa envasadora de gran importancia.



En este sentido, el sector olivarero supone para nuestra comarca, con un total de 17 empresas, un vector fundamental de vanguardia económica no sólo en la generación de economía, sino como uno de los pilares fundamentales del empleo de los palmeños y palmeñas. De esta forma, repercute socioeconómicamente en nuestra localidad al tener conexión con otros sectores, como son el de servicios o la hostelería así como otras organizaciones del sector industrial radicadas en nuestro municipio.

Se trata, por tanto, tanto el aceite de oliva como el jamón ibérico, de importantes productos en nuestra Comunidad Autónoma de los que el Grupo Ciudadanos entiende que no se valora adecuadamente su calidad en este etiquetado nutricional que se propone.

Por ello, resulta **necesaria una revisión del sistema que utiliza Nutri-Score** para una mejor categorización de productos como el aceite de oliva o el jamón, que cuentan con un gran reconocimiento a nivel nutricional avalado científicamente por expertos como los Catedráticos de la Universidad de Córdoba, Francisco Pérez Jiménez o de Sevilla, por el Catedrático de Farmacia Antonio Meléndez.

Así, el Ministerio de Consumo de España, que actualmente está redactando el Real Decreto que regularía e implementaría el etiquetado Nutri-Score en España debe contemplar las modificaciones pertinentes para una calificación más positiva para estos productos, de los que se ha desmontado sus propiedades antiinflamatorias para prevenir la Covid19 en el caso del aceite de oliva y en ambos su alto contenido en ácido oleico, que contribuyen a prevenir enfermedades cardiovasculares al incidir en el aumento del colesterol HDL (colesterol bueno) y reducción del colesterol LDL (colesterol malo), aparte de otras aportaciones nutricionales.

'DE LA GRANJA A LA MESA'

En paralelo a esto, desde Ciudadanos apoyamos la estrategia “**De la Granja a la Mesa**” que aspira a avanzar hacia un sistema alimentario europeo más saludable, sostenible y resiliente, para lo cual pretende mejorar la cadena de valor de los alimentos europeos, la seguridad alimentaria y la protección a los consumidores.

Enmarcada dentro del **Pacto Verde Europeo**, plantea una serie de medidas legislativas y no legislativas que afectan al mercado único agroalimentario a lo largo de toda la cadena. La estrategia no sólo contempla la transformación de la cadena alimentaria fijando una serie de objetivos de sostenibilidad, como la reducción de fertilizantes, abonos, antibióticos para el ganado y fitosanitarios químicos, sino que también menciona la necesidad, al mismo tiempo, de mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria europea y reforzar su papel en la transformación digital y ecológica.

Así, uno de los pilares de la estrategia consiste en consolidar un sistema alimentario más equitativo con los productores, con mayor trazabilidad y con mejor información para los consumidores, para que puedan valorar de forma más adecuada los esfuerzos del sector primario y de toda la cadena a la hora de hacer llegar esos productos hasta su mesa.

Por lo tanto, publicada por la comisión Europea el 20 de mayo de 2020, en un periodo convulso marcado por la COVID\_19 que ha puesto en evidencia las ventajas y debilidades del mercado único europeo, la estrategia supone un reto de suma importancia al plantear un cambio de paradigma del sistema agroalimentario, ya que la lucha contra el cambio climático y el fomento de políticas más sostenibles toman protagonismo en un momento en el que también es crucial mantener la competitividad de nuestro mercado.

De esta manera, esta transición hacia un modelo más sostenible expone a un sector esencial a ciertos riesgos asociados a su capacidad de adaptación y transformación ya que, sin



los instrumentos, inversiones e innovación necesarias no podrán hacer frente a los nuevos compromisos y exigencias en la Unión Europea.

No obstante, **debemos tener muy presente que la estrategia “De la Granja a la Mesa” también supone una gran oportunidad económica y social para España**, líder europeo en producción, comercialización y exportación de productos agroalimentarios y mundial en el caso de productos como el aceite de oliva o incluso poner en valor a nivel internacional nuestra naranja.

Por este motivo, **es fundamental que España ejerza su liderazgo en la UE**, promueva su modelo de referencia y esté sentada en la mesa de negociación de todas las propuestas desde el inicio, para proteger nuestros intereses, **que no legislen sin nosotros**, e impulsar desde nuestra experiencia las políticas más adecuadas para el conjunto de los operadores del sector agroalimentario, sin que nadie se quede atrás.

Esta estrategia es sin duda muy ambiciosa y requiere un ejercicio de ensamblaje de las políticas europeas medioambientales de protección del consumidor del mercado interior y de comercio internacional. Pero a pesar de los retos y dificultades, tenemos la responsabilidad, con nuestro planeta y con nuestros ciudadanos europeos, de poner de relieve el valor añadido de los alimentos y contribuir a un sistema mucho más sostenible y saludable.

La importancia de esta Estrategia también se debe a que, por primera vez, se contempla de forma integral a todos los operadores de la misma, desde el inicio de la producción, teniendo en cuenta también a la industria de la transformación y procesado de alimentos, y a todo el sector de distribución, hasta la compra por parte de los consumidores, para acompañar a todos en esta transición sin perder competitividad y sin comprometer su futuro.

Por todo ello, se propone el siguiente **ACUERDO** para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río:

**Primero.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno central de España para que se realice una revisión del sistema que utiliza Nutri-Score para una mejor categorización del aceite de oliva, desde un punto de vista de lo positivo para la salud que supone su consumo que resulta avalado por multitud de estudios e informes.

**Segundo.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno Central de España para que de igual manera se haga una revisión del sistema Nutri-Score con respecto a los productos derivados del cerdo ibérico, en base a la catalogación que tiene este tipo de productos como Denominación de Origen Protegido y se ajuste igualmente a los valores nutricionales positivos que representan el consumo de estos alimentos desde un punto de vista de alimentación sana y saludable, amparándose en los estudios científicos que así lo avalan.

**Tercero.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno Central de España para que nuestro país ejerza su liderazgo en la Unión Europea en la iniciativa “De la granja a la mesa”, promueva su modelo de referencia y esté sentada en la mesa de negociación de todas las propuestas desde el inicio, para proteger los intereses de nuestro país e impulsar desde nuestra experiencia las políticas más adecuadas para el conjunto de los operadores del sector agroalimentario.



**Cuarto.-** Instar al Consejo del Gobierno a intensificar la promoción de consumo de aceite de oliva y de productos derivados del cerdo ibérico en centros educativos y centros de salud de Andalucía para la adopción de una alimentación sana, equilibrada y saludable, conociendo los beneficios que aporta para nuestra salud su consumo.>>

## **DÉCIMO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A LA CONVERSIÓN DE LOS ENTORNOS ESCOLARES EN ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA INFANCIA.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Corral Rufián, Concejal de Movilidad; quien expone que hoy traen a este pleno una moción, que como sabéis, desde la Delegación de Movilidad de este Ayuntamiento y desde el equipo de gobierno, se está trabajando duramente por tratar de convertir los entornos escolares, en lugares de protección de la salud y que sean seguros para la infancia es por lo que quiero agradecer a los compañeros de los diferentes grupos que se han adherido a esta moción, a su apoyo; y al resto, espero que sea apoyada, porque no trata de otra cosa que no es, proteger y cuidar de la salud de nuestros hijos y de nuestras hijas.

En la exposición de motivos que se hacen en esta moción, se hace alusión a una serie de motivos, como pueden ser la sensación de inseguridad, la percepción del peligro que para las familias tiene que cada vez haya mayor número de coches, mayor tráfico, y crean una sensación de peligro e inseguridad, que hace que haya menos niños andando y esto a su vez hace que haya más coches. Es un poco la pescadilla que se muerde la cola.

También tenemos la indisciplina vial, dentro de los entornos escolares, es cierto y todos lo habremos vivido alguna vez, los comportamientos de los familiares que llevan a los niños y los vehículo no sos aparcados debidamente y eso crea mucha crispación y mucho miedo dentro de parte de algunas familias, por lo tanto, se trata de trabajar para mejorar esto.

También se está creando mucha dificultad de jugar y obtener la madurez y la autonomía; la percepción del peligro se ha derivado en un exceso de protección y de control continuo del adulto que hace que el desarrollo de los niños, hacía la juventud, se vea mermado con las consecuencias que eso tiene.

Tenemos otro problema, que es la epidemia del siglo XXI, la obesidad; nuestro país es un de los países de Europa con mayor índice de obesidad y sobre peso en la adolescencia, al rededor del 40 %; y esto está íntimamente vinculado al sedentarismo, y es por lo que creemos que el desplazamiento de modo sostenible al colegio, pues también lucharíamos con esta pandemia.

La exposición infantil a la contaminación atmosférica, la evidencia científica ha demostrado el peligro y las consecuencias para la salud que tiene en nuestros niños, en un estado de inmadurez, en el que su organismo no está formado completamente, estén respirando constantemente gases tóxicos, que pueden acabar derivando en problemas de salud o en problemas psicomotrices.

La exposición infantil al ruido y terminando con la epidemia del covid-19, la necesidad de grandes espacios para que se pueden mantener las distancias de seguridad, cosa que está





en los protocolos de las diferentes administraciones, pues vendrían a ayudar a evitar la transmisión y el contagio; para ello se traen esta serie de acuerdos como son:

## **Primero. - Instalaciones de los propios centros escolares:**

Reservar en todos los recintos educativos, o en sus aledaños, un espacio seguro para el aparcamiento de bicicletas, patines y patinetes para incentivar la movilidad activa al centro.

Revegetar los patios escolares con arbolado y plantas que proporcionen sombra, frescor y color a estos espacios, mejoren la calidad del aire y amortigüen el ruido.

## **Segundo. - Alrededores y accesos a los centros escolares:**

Limitar el tráfico en las calles del entorno y, muy especialmente, en las inmediaciones de las entradas a los centros.

Vigilar y hacer cumplir estrictamente la normativa vial a la entrada y salida de estudiantes para que el entorno escolar sea un espacio seguro y de convivencia.

Priorizar la movilidad peatonal y ciclista en el viario del entorno escolar, fomentando la presencia de vegetación y agua, y promoviendo zonas estanciales, de encuentro y de juego en el espacio público.

## **Tercero. - Planificación urbanística:**

Integrar en la redacción del PGOU (Plan General de Ordenación Urbanística) medidas para fomentar entornos escolares seguros y saludables.

Incorporar en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) medidas específicas de limitación y pacificación del tráfico en los entornos escolares. Promover un cambio generalizado hacia el modelo de "Ciudad 30" para reducir la velocidad del tráfico en todo el viario urbano.

## **Cuarto. - Zonificación escolar:**

Promover la priorización de la proximidad al centro escolar como criterio básico del área escolar, en beneficio de la infancia y de toda la comunidad, revirtiendo la implantación de "zona única de escolarización" que tan negativamente influye en el incremento de desplazamientos motorizados diarios.

## **Quinto. – Desarrollo de Programas Educativos para la Promoción de la Movilidad Escolar Activa.**

Promover la creación en los centros educativos de Comisiones de Camino Escolar que aporten ideas y propuestas para reducir el uso del coche privado como medio de transporte prioritario.

Apoyar la creación de Rutas Escolares y/o Grupos de Pedibus (Grupos de niños y niñas que caminan juntos al colegio guiados por un adulto guía).



Fomentar el desarrollo de foros de trabajo para dotar a los niños y niñas de habilidades de movilidad escolar autónoma.

Facilitar la creación y mantenimiento de Grupos de Bicibus y/o Rutas Escolares en Bicicleta.

**Sexto:** Informar al “Seminario Movilidad e Infancia” de la aprobación de esta moción en el pleno municipal de Palma del Río.

Este es un grupo de trabajo que se viene reuniendo desde el 2012 con el apoyo del Centro Nacional de Educación Ambiental y que engloba a una serie de instituciones u corporaciones que engloban a profesionales del urbanismo, la educación, la gestión de la movilidad, seguridad vial y la salud, entre otros.

Para concluir, decir que esta es una medida más que ayudaría a que nuestra ciudad, en breve, se convierta en un lugar, donde los niños al ir al colegio tengan unas zonas sanas y seguras y que dejemos de ver esas imagines que a todos los padres o a la inmensa mayoría, no les gusta, que es ver a los coches en la puerta de los colegios y los cambiemos por niños jugando, esperando para entrar al colegio, y lo que es seguro que va a hacer que sean más felices y estén mucho más a gusto. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos; la Sra. Raso Martín expone que desde el primer momento se adhieren a esta moción porque en muchas ocasiones hemos manifestado la defensa de los niños y te todo lo que les rodea; hemos participado en algún seminario y grupo de trabajo con interesantes expertos que, de verdad, nos han dado una visión muy positiva de los entornos escolares y de como podemos afrontarnos a ellos y hacerlo lo más fácil y accesible a los niños y las familias.

La verdad es que esta moción no puede venir más a colación esta semana, porque de hecho, el grupo de Ciudadanos a conseguido llevar a nivel parlamentario la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que pronto verá la luz; y de la que estamos muy orgullosos; ya que es una ley que da voz a los niños y niñas y adolescentes, fomentando su participación en la sociedad. Y es una ley que al ser nueva, ha tenido en cuenta muchos cambios sociales y la evolución de estos últimos 20 años. Por tanto creemos que esta medida, del Ayuntamiento de Palma, se integra en esta nueva normativa que dispondrá, pronto, de un Plan de Infancia y Adolescencia de cuatro años de duración, que determinará las políticas públicas para mejorar la calidad y el bienestar de la vida de las niñas y niños de Palma del Río.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que el compañero ha defendido y ha expuesto bien el tema; que sigamos luchando para se haga un servicio mejor y que los niños vayan andando al colegio, como toda la vida se ha hecho; incluso recuerdo cuando yo iba andando al Séneca, y no me parecía que estaba tan lejos, es verdad.

Dejemos de llevar a los niños a la puerta, que lo que falta es meterlos en la clase; por las mañanas, es horroroso, lo que se crea en Palma de tráfico por este tema y creo que nos estamos dando una buena educación, en ese aspecto, ecológica ni responsable a nuestros hijos que, luego se educan y ven y hacen lo que han visto a sus padres.

Yo recuerdo que íbamos andando al colegios, recogíamos a los compañeros de sus casas, volvamos a hacer esas cosas, e ir al colegio como bien dice el Sr. Corral, en patinete, en bici, andando; menos en coche, como sea.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unidas, la Sra. Ramos Rodríguez, expone, que desde su grupo creen que es necesario y deben seguir apostando por generar esos espacios limpios, seguros y, por supuesto, libres de humo, especialmente en los entornos escolares.

Seguir haciendo proyectos que impliquen en todas las áreas, que de manera transversal vayamos inculcando esos valores de convivencia, segura, sostenible y de solidaridad.

Sin duda, estamos trabajando con los adultos del mañana, y creo que es super importante ir concienciándolos en esa cultura de favorecer la movilidad sostenible, porque son el futuro.

Desde aquí nos gustaría agradecer a los centros escolares y a esas familias que se están colaborando con estas medidas que se ya se van haciendo para cumplir este objetivo. Desde aquí felicitarlas y seguir animando para que cada vez sean más.

Por supuesto, amos a votar a favor de esta moción.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Navarro García, expone que el partido popular, se suma a esta moción porque estamos firmemente convencidos de que otro modelo de ciudad es posible. En la que además los niños recuperen la independencia, la sociabilidad y la autonomía que nosotros tuvimos cuando eramos pequeños. Además los niños tienen derecho a una ciudad saludable y a un entorno amable que les permita desarrollarse como personas.

Son innumerables los estudios elevados por la Organización Mundial de la Salud, la Sociedad Española de Pediatría y diferentes entes, que instan a desarrollar programa de salud ambiental, escolar y comunitaria. En las que todas las administraciones familias debemos de trabajar para que los niños disfruten de la ciudad.

Aún así, pedimos al equipo de gobierno, ya que es un proyecto necesario y ambicioso, en el que intervienen muchos agentes, como familia, vecinos, comerciantes, comunidades educativas, etc.; que se anticipe y que consiga censo y busque alternativas antes de ejecutar el proyecto.

La Sra. Presidenta, abre un turno de replica, y cede la palabra al Sr. Corral Rufián, quien expone que como bien decís todos, es una moción y un trabajo a realizar que está siendo demandado en primer momento por los padre, en segundo lugar, por la comunidad educativa y en general por toda la ciudad palmeña, puesto que es uno de los puntos que en el PGOU, que se aprobó por unanimidad pues ven íña recogido.

Quiero agradecer a todos los compañeros y a todos los grupos el apoyo a esta moción, porque la cuestión, como decimos, es de vital importancia, no sólo ahora, sino en el futuro. Estamos hablando de que nuestros hijos e hijas, el día de mañana, estarán al frente de empresas, colegios, y de familias que van a tener, muy probablemente, un futuro muy diferente al nuestro. Estamos hablando de un cambio climático que está ya aquí con nosotros; estamos hablando de que la contaminación mata al año, en España, a 10.000 personas; estamos hablando de una serie de amenazas que tenemos que empezar a revertir desde ya. Por eso desde la Delegación de Movilidad y desde el equipo de gobierno no se ha dejado de trabajar en mejorar las condiciones de nuestra ciudad y de mejorar las conciencias de las familias, para que eso cambie.

Como bien ha dicho la compañera Ana Ramos, y yo mismo lo he dicho, hay que agradecer la buena aceptación que en muchos colegios se está teniendo, ya, de alguna medida, como por ejemplo ha sido el "Día de ir al cole sin coche", que en su segunda edición ha habido colegios que se han llenado de monopatines, bicicletas y eso son medidas que con el trabajo a diario en colaboración con diferentes factores, pues se está consiguiendo cambiar



poco a poco; y no sólo en el día que se ha elegido, que es último jueves de cada mes, sino a diario; hay colegios donde las bicicletas son muchas más que hace un mes, y eso es fruto del trabajo en equipo y fruto de ese convencimiento y de esa conciencia de que tenemos que empezar a hacer las cosas diferentes. Agradezco vuestro apoyo; vamos a seguir trabajando como hasta ahora; vamos a seguir luchando porque nuestra ciudad sea mucho más sostenible y donde la movilidad sea más sana y mejor para todos nosotros.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE): a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción de los grupos municipales del Psoe, Partido Popular y Ciudadanos relativa a la conversión de los entornos escolares en áreas de protección de la salud de la infancia, que a continuación se transcribe:

## <<MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A LA CONVERSIÓN DE LOS ENTORNOS ESCOLARES EN ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA INFANCIA.-

### INTRODUCCIÓN .-

El “Seminario Movilidad e Infancia” es un grupo de trabajo formado por profesionales del urbanismo, la educación, la gestión de la movilidad, la seguridad vial y la salud pública, y representantes de diferentes administraciones, universidades y centros de investigación, consultoras, organizaciones ciudadanas (ambientalistas, de voluntariado, educativas...) y organizaciones no gubernamentales, implicados en el desarrollo de políticas y programas orientados a promover la movilidad activa, segura y autónoma de la infancia, así como a defender sus derechos.

El Seminario viene trabajando y reuniéndose anualmente desde el 2012, con el apoyo del CENEAM, Centro Nacional de Educación Ambiental, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Hasta hace pocas décadas, en España, la mayoría de niñas y niños, tanto en pueblos como en grandes ciudades, tenían la posibilidad de desplazarse caminando a su centro educativo y de usar las calles para el juego, sin acompañamiento de personas adultas. En la actualidad, esta autonomía de movimientos se ha visto drásticamente limitada por un modelo urbano que prioriza la movilidad en vehículo privado, lo que ha generado toda una serie de efectos adversos sobre la vida, las oportunidades de desarrollo y la salud de niños y niñas. Aparte de las consecuencias sobre la seguridad, es necesario visibilizar otra serie de impactos sobre la calidad del aire y el espacio público que condicionan el desarrollo y la salud de la infancia.

- ***Inseguridad***

La percepción de peligro por parte de las familias ha favorecido el aumento de los desplazamientos en vehículo particular y los atascos a la puerta de los colegios, generando un círculo vicioso difícil de romper: más coches, más riesgo, menos niñas y niños caminando, más coches, más riesgo, menos niñas y niños caminando. El predominio de la movilidad motorizada en las calles va en detrimento de la seguridad y autonomía infantil. Los accidentes de tráfico siguen siendo una de las principales causas de muerte en niños y niñas menores de 15 años, y el número de peatones de estos grupos de edad, accidentados en cascos urbanos, ronda los 1.800 en estos últimos años.

- ***Indisciplina vial***

El entorno escolar no suele ofrecer buenos ejemplos de cumplimiento de las normas de tráfico. Por el contrario, la saturación de las vías, las prisas y una cierta permisividad de las autoridades locales, hacen que, en las horas de entrada y salida, sean frecuentes las dobles filas, el aparcamiento en aceras y pasos peatonales, junto a otros comportamientos que, para colmo, generan un riesgo real a quienes van caminando o en bicicleta.

- ***Dificultad para jugar, entrenar la madurez y la autonomía***

La percepción de peligro ha derivado en sobreprotección y continuo control adulto de la infancia, impidiendo el aprendizaje y dominio de numerosas aptitudes imprescindibles para el buen desarrollo físico y la maduración de destrezas psicológicas básicas: habilidades sociales, resolución de problemas, orientación espacial, percepción de eficacia, autocuidado, autoconfianza, etc. Las dificultades de los niños, niñas y adolescentes para caminar, correr y relacionarse con su entorno inmediato, así como para encontrarse y jugar libremente con iguales, se han vinculado, no solo con falta de autonomía, sino con problemas crecientes de soledad y aislamiento, o con el incremento del estrés emocional e hiperactividad.

La importancia del juego en la infancia es tal que está reconocido como uno de sus derechos fundamentales, por la Convención de los Derechos del Niño, que también indica que “la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho”.

- ***Obesidad: la epidemia del s. XXI***

España se encuentra entre los países europeos donde este problema de salud pública es más grave, con una prevalencia de alrededor de un 40% de sobrepeso en la infancia, de los que un 19% de niños –casi uno de cada cinco– y un 17% de niñas padecen obesidad.

La obesidad infantil tiene efectos inmediatos y a largo plazo sobre la salud física, social y emocional. Los niños, niñas o adolescentes con obesidad corren mayor riesgo de sufrir otras afecciones crónicas de salud y enfermedades: asma, apnea del sueño, problemas en huesos y



articulaciones, diabetes tipo 2 y enfermedades del corazón. También tienen más riesgo de padecer aislamiento social, depresión y baja autoestima.

El sobrepeso infantil está íntimamente vinculado al sedentarismo y a la dificultad de los niños y niñas para realizar el ejercicio mínimo diario necesario, entre el que debería incluirse el desplazamiento activo a los centros escolares y la actividad física en el entorno del barrio.

- *Exposición infantil a la contaminación atmosférica*

La contaminación del aire es un problema invisibilizado, aunque causa más muertes que los accidentes de tráfico: 430.000 muertes prematuras en Europa, según la Agencia Europea de Medio Ambiente. La infancia además es especialmente vulnerable, dado que afecta al crecimiento, la salud respiratoria o el desarrollo cognitivo.

La evidencia científica ha puesto de manifiesto el gran problema de salud pública que representa la contaminación del aire en las ciudades -principalmente el NO<sub>2</sub> y la materia particulada, PM<sub>2.5</sub>, PM<sub>10</sub> y partículas ultrafinas (UFP)- convertida en un importante factor de riesgo para enfermedades como las infecciones respiratorias, el asma, las dolencias cardiovasculares o el cáncer de pulmón.

- *Exposición infantil al ruido: el problema que se oye, pero no se atiende*

El ruido impacta en nuestro sistema nervioso autónomo y endocrino, dando lugar a cambios en la frecuencia cardíaca, la presión arterial y la liberación de hormonas asociadas al estrés, como el cortisol.

Diversos estudios han observado una asociación entre la contaminación acústica y el deterioro de la función cognitiva, perturbaciones hormonales, incluida la diabetes, accidente cerebrovascular y problemas de salud mental, como la depresión y el estrés. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la exposición al ruido puede ser una de las causas prevenibles de sordera en la infancia.

- *Isla de calor y verde urbano*

La contaminación atmosférica provocada por vehículos y actividades industriales, el pavimento de asfalto, que retiene el calor e impermeabiliza el suelo, y la proximidad entre edificios, que no permite liberar el calor, generan las llamadas "islas de calor urbanas". Todos estos factores, unidos a la falta de espacios verdes (parques, árboles) y azules (mar, ríos, estanques, fuentes), provocan incrementos de temperatura con graves efectos sobre la salud, especialmente en niños y niñas y personas mayores.

Distintos estudios demuestran, por otro lado, el efecto amortiguador de los espacios naturalizados frente al aumento de temperatura y mortalidad en ciudades. Y cada vez hay más evidencias de que el verde urbano es beneficioso para la salud mental y cardiovascular (por reducción del estrés) de la población, así como para el neurodesarrollo en niños y niñas. Los efectos del cambio climático van a suponer, además, un verdadero reto en relación con el confort climático en las ciudades, a menos que prepararemos y adaptemos edificios y espacios públicos urbanos al previsible aumento de las temperaturas y la mayor incidencia de olas de calor.

## COVID-19 (actualización septiembre 2020)

El actual contexto de emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia clave de la movilidad sostenible para reducir el tránsito, la contaminación, el ruido, etc. Durante el confinamiento, debido al menor uso de los vehículos de combustión y la reducción de la actividad, la polución disminuyó notable y visiblemente en toda España; por ejemplo, los niveles de NO<sub>2</sub> se desplomaron en las principales ciudades del país, con una reducción que se ha cuantificado en un 58%.



Lamentablemente, una vez retomada la actividad post confinamiento, los niveles de contaminación se han incrementado de nuevo, llegando a los niveles pre confinamiento. Además, estudios publicados en los últimos meses sugieren que la exposición crónica a contaminación del aire puede haber contribuido a un mayor riesgo de muerte o complicaciones de salud debido a COVID19. Todo ello pone en evidencia la necesidad de cambios estructurales, con transformaciones profundas en los sistemas de movilidad y de logística que usamos, que permitan una reducción de la contaminación de manera sostenida en el tiempo.

La pandemia también nos obliga a reducir la transmisión de la COVID-19 en el entorno educativo. La guía «Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID\_19 para centros educativos en el curso 2020-2021», de los Ministerios de Educación y Sanidad en colaboración con las Comunidades Autónomas, plantea la necesidad de crear entornos escolares seguros implantando, entre muchas otras medidas, aquellas que permitan limitar los contactos en las horas y lugares de entrada y salida de las clases. Esto supone adoptar decisiones que amplíen la disponibilidad de espacio físico de estancia y encuentro en los accesos de los colegios, junto con otras líneas de intervención para fomentar una movilidad activa y saludable, y reducir el riesgo de contagio.

Por todas las cuestiones expuestas anteriormente, y considerando que España es uno de los estados que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (Ratificación de la Convención recogido en el BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1990), se presenta esta moción con el fin de aprobación de los siguientes acuerdos por parte del Pleno municipal.

## ACUERDOS

### **Primero. - Instalaciones de los propios centros escolares:**

Reservar en todos los recintos educativos, o en sus aledaños, un espacio seguro para el aparcamiento de bicicletas, patines y patinetes para incentivar la movilidad activa al centro.

Revegetar los patios escolares con arbolado y plantas que proporcionen sombra, frescor y color a estos espacios, mejoren la calidad del aire y amortigüen el ruido.

### **Segundo. - Alrededores y accesos a los centros escolares:**

Limitar el tráfico en las calles del entorno y, muy especialmente, en las inmediaciones de las entradas a los centros.

Vigilar y hacer cumplir estrictamente la normativa vial a la entrada y salida de estudiantes para que el entorno escolar sea un espacio seguro y de convivencia.

Priorizar la movilidad peatonal y ciclista en el viario del entorno escolar, fomentando la presencia de vegetación y agua, y promoviendo zonas estanciales, de encuentro y de juego en el espacio público.

### **Tercero. - Planificación urbanística:**

Integrar en la redacción del PGOU (Plan General de Ordenación Urbanística) medidas para fomentar entornos escolares seguros y saludables.



Incorporar en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) medidas específicas de limitación y pacificación del tráfico en los entornos escolares.  
Promover un cambio generalizado hacia el modelo de “Ciudad 30” para reducir la velocidad del tráfico en todo el viario urbano.

#### **Cuarto. - Zonificación escolar:**

Promover la priorización de la proximidad al centro escolar como criterio básico del área escolar, en beneficio de la infancia y de toda la comunidad, revirtiendo la implantación de “zona única de escolarización” que tan negativamente influye en el incremento de desplazamientos motorizados diarios.

#### **Quinto. – Desarrollo de Programas Educativos para la Promoción de la Movilidad Escolar Activa.**

Promover la creación en los centros educativos de Comisiones de Camino Escolar que aporten ideas y propuestas para reducir el uso del coche privado como medio de transporte prioritario.

Apoyar la creación de Rutas Escolares y/o Grupos de Pedibus (Grupos de niños y niñas que caminan juntos al colegio guiados por un adulto guía).

Fomentar el desarrollo de foros de trabajo para dotar a los niños y niñas de habilidades de movilidad escolar autónoma.

Facilitar la creación y mantenimiento de Grupos de Bicibus y/o Rutas Escolares en Bicicleta.

**Sexto:** Informar al “Seminario Movilidad e Infancia” de la aprobación de esta moción en el pleno municipal de Palma del Río. >>

#### **DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN APOYO AL SECTOR AGRARIO.-**

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo popular, la Sra. Esteo Domínguez, expone que *“Si el campo produce, la ciudad come”* y *“la unión hace la fuerza”*; esta frase ha sido una consigna que hemos visto en multitud de ocasiones durante la pandemia.

Quiero empezar mi argumentario enfocándolo a la necesidad que tenemos todos, de que nunca paren de producir nuestros agricultores y por ende todos aquellos que trabajan para el campo ofreciéndonos, siempre, lo mejor para que nuestras despensas estén siempre llenas aún, en las peores circunstancias que nos ha tocado vivir con el confinamiento.

Los agricultores y jornaleros no han parado; ellos han continuado trabajando día a día con el fin de que nunca estuvieras desabastecido en lo más esencial, la comida.

Dicho esto y a modo de reflexión, hoy traemos de nuevo a Pleno, una moción en apoyo al sector agrario; es la cuarta que trae este grupo municipal en esta legislatura. Pero traemos una moción que nos traiga una moción que traiga el grupo popular porque sí; la trae porque fueron las propias organizaciones representativas del sector agrario de Córdoba, de nuestra





provincia, ASAJA, COA, UPA, y todas las cooperativas agroalimentarias adjudicadas en nuestra provincia, ya que así nos la pidió.

Esta petición que ha tenido entrada en nuestro Ayuntamiento, al igual que en el resto de los ayuntamientos de la provincia, para apoyo al sector.

No deja de sorprendernos, nuevamente, la pasividad que siempre se presta a no llevar algo que huela a agricultura, cuando nuestro pueblo es eminentemente agrícola.

Viendo que ni se hizo referencia a la entrada de este documento en nuestro Ayuntamiento, de nuevo nos convertimos en adalid en defensa de lo nuestro, de nuestro pueblo, de nuestro campo y del trabajo digno en el campo; los agricultores nos están pidiendo nuestra ayuda y que los apoyemos; no pueden salir a la calle por la pandemia, aunque hoy, esta mañana, un grupo reducido y simbólico, ha estado a las puertas de la Subdelegación de Córdoba, reclamando lo que por derecho, les corresponde.

Piden desesperadamente que se negocie de forma paulatina la convergencia; que se negocie porque necesitan conseguir, lo más importante, un estudio estratégico que respete la diversidad productiva. Esa que es tan grande en nuestra tierra y que nos hace tan diferentes.

Con el Decreto de convergencia se castiga al buen agricultor, al que produce bien, al que da puestos de trabajos para recolectar sus productos. Con este Real Decreto, nuestro pequeño y mediano agricultor, que es el que a duras penas trata de subsistir, se vería abocado, porque no se nos olvide que a quien beneficia la conversión es a los grandes; a las grandes superficies que todos sabemos qué tiene esto. No me interesa producir, no genero riqueza en mi territorio y no genero empleo.

El pequeño y mediano agricultor, que es la gran parte del agricultor andaluz, es el que más empleabilidad genera, nada más que en nuestro pueblo, en empleos directos e indirectos, estamos ante un 80 % de empleabilidad; son datos muy importantes para apostar, todos y cada uno de nosotros, por todo aquello que sea bueno para nuestro pueblo, y para nuestros jornaleros.

Sorprende que ante la unión histórica que están teniendo todas las organizaciones agrarias ante este tema y cómo se están haciendo las cosas; se está haciendo este Decreto sin tan siquiera haber hablado con las mismas ni con las comunidades autónomas y que a día de hoy se mantenga.

Con el Decreto perdemos producción, empresas, empleabilidad, y a la postre dejaríamos las explotaciones familiares, que sostienen el 95 % del empleo de Andalucía sin recursos.

El 34 % de las ayudas de la PAC, vienen a Andalucía; nada más que en la provincia de Córdoba, los beneficiarios de esta política agraria común, son 41.700 beneficiarios. Córdoba es la segunda provincia andaluza que más ayudas recibe de la política agraria común. Supondría una pérdida económica importantísima. Se nos puede vender que es una exigencia de Brusela, vale. Pero Bruselas nos pide, que se haga de una forma paulatina y consensuada; como lo vienen haciendo nuestros agricultores desde hace ya muchísimo tiempo y que esta convergencia llegue al 2026 con consenso. Pues bien, ni gradual ni consensuada.

Cuando tenemos unidas a todas las organizaciones agrarias andaluzas a todas las cooperativas agroalimentarias se nos está haciendo una gran llamada de atención, nos están pidiendo su ayuda, que a nadie debería dejar desapercibido, a nadie; ni al pequeño agricultor, ni al grande, ni al que vende los desayunos para que la cuadrilla vaya a recoger la naranja, ni al que vende las escaleras, ni al que entiende política agraria común y al que como yo, no entiende nada.

Esto es una cuestión de todos, vivimos de la agricultura y si ella no funciona, no funcionamos. Esto es una cadena.

Ojala los políticos dejáramos, de una vez por todas, mirarnos nuestros ombligos y mirar más bien por aquellos que nos están pidiendo que les ayudemos.



Vuelvo a repetir palabras tan necesarias como todo en la vida, que deberíamos de acoger en lugar del enfrentamiento, diálogo; diálogo y consenso. Retirada del Decreto para que dialoguen con ellos.

Que lejos están estas palabras de otras que hemos visto en mociones anteriores expuestas en este Pleno en el que se habla de reproches, perdón.

¿Cuántos perdones tendrían que haber pedido nuestros políticos a los agricultores por las negociaciones que se hicieron con terceros países de la unión Europea, y que han sido perjudicados por los mismos?.

Finalizo con una reflexión, o estás a favor de los agricultores apoyando la moción o están en contra. Pues aquí no hay tintes de ningún tipo. Aquí están representados todos y cada uno de nuestros agricultores bajo las siglas que más se sienten identificados. Por supuesto el partido popular, siempre va a velar por aquello que sea beneficioso para nuestro pueblo, venga de donde venga, y lo proponga quien lo proponga.

Y paso a leer los acuerdos:

- Por todo lo expuesto, las organizaciones piden al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río que se sume al rechazo del real decreto de convergencia por ser innecesario porque condiciona el futuro de muchos agricultores y ganaderos cordobeses y porque determina las negociaciones de cara a la nueva PAC, solicitando al Ministerio de Agricultura su retirada para continuar con el ritmo de convergencia paulatino que se había acordado para el período actual.

- Se le pide que muestre su apoyo al complejo agroalimentario cordobés de cara a la nueva PAC, persiguiendo la elaboración de un plan estratégico que permita cumplir con las directrices europeas. La reforma no puede hacer más daño a miles de agricultores y ganaderos que son fundamentales para mantener el tejido económico, social y medioambiental de nuestra provincia.

Muchas gracias.

La Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín; expone que tras escuchar a la Sra. Esteo y que Ciudadanos ha traído una moción apoyando, también, a unos de los principales sectores agroalimentario, pues por supuesto que nos vamos a sumar una vez más; porque para nosotros cualquier iniciativa que apoye al sector del campo cordobés y andaluz, estaremos ahí.

De hecho, hoy mismo viene en prensa, que el campo cordobés protesta por la Pac, y avisa que el campo cordobés podría perder hasta 150 millones de euros.

Creo que todos tenemos que apoyar al sector agrario y máxime, cuando todas las asociaciones agrarias de han unido, para pedir la retirada de este real decreto de transición, junto con los sindicatos Comisiones Obreras, UGT y la Confederación de Empresarios. Atento al dato que estas cosas son históricas, no siempre todos los agentes sociales de diferentes prisma ideológico, se unen; y eso es por algo. Es porque es un tema de trascendental importancia para nuestro futuro. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que este grupo municipal, por las mismas razones ya expuestas en las anteriores mociones del partido popular sobre este tema, pues no tenemos nada más que decir, ya hemos expuesto otras veces nuestra forma de pensar y no queremos tampoco exponernos mucho más. Ya saben nuestra postura y votaremos en contra.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, el Sr. Fernández Santiago, expone que a estas alturas todos conocemos lo que plantean tanto Asaja, como las principales asociaciones agrarias de Andalucía. Sin embargo, Asaja nacional, basa su rechazo al decreto del gobierno, fundamentalmente, en que dicho gobierno no ha tenido en cuenta o rechazado los cambios que ellos querían introducir en el mismo y que se o había hecho llegar al Ministerio de Agricultura.

Pero Asaja, sabe, como lo saben todas las asociaciones agrarias, que la Comisión Europea, recomendó a España a través de un comunicado el pasado 18 de diciembre, la necesidad de avanzar en esa convergencia para que exista una distribución más equitativa de las ayudas y no exista discriminación en base a referencias históricas, establecidas hace más de 15 años.

Lo saben, aunque no quieran hablar de ello; también saben las asociaciones agrarias de nuestro país, que en la actualidad hay 18 países de la Comunidad Europea, que están prácticamente en la totalidad de su aplicación. Alemania se encuentra, ya, en un 90 % de su aplicación; y Francia en el 80 %; aunque no quieren hablar de ello.

También conocen que la mayoría de nuestras comunidades autónomas están de acuerdo y apoyan el decreto del gobierno y que por tanto existe un amplio consenso al respecto.

De lo que sí, quieren hablar estas organizaciones, es que se trata de una reforma brutal, como dicen; con una convergencia casi total, del 80 %, de los niveles de ayuda de cada agricultor respecto a la media; que se hace de forma inmediata, sin transitoriedad y sin límite de impacto en la renta individual de los agricultores ; que esta norma es muy dañina para el modelo social y profesional de la agricultura; y que se ha hecho a espaldas del sector, en plena pandemia; con total falta de transparencia; sin dar a conocer ningún dato..., en fin; aún cuando ellos no saben, como en campañas anteriores los agricultores han podido conocer el valor de esos derechos de pago básico, para la campaña 2021 a través de la consulta pública creada, a tal efecto, en la web del Fondo Español de Garantía Agraria, conocido como el FEGA.

Y esto, sólo por poner algunos ejemplos de las incontables barbaridades, sin sentido alguno, que estamos escuchando. A nosotros nos gustaría abrir alguna interrogante sobre este asunto, ¿qué está pasando en Andalucía?; ¿por qué existen tantas diferencias con otras comunidades autónomas de nuestro país?; ¿no será, tal vez, que se refiere a que los cambios se hagan de forma más transitoria para que los agricultores se puedan ir adaptando poco a poco a los cambios de la reforma, como ellos dicen, y que en realidad lo que estén pretendiendo, de forma velada, sea que se apure hasta el máximo, la fecha última en que entra en vigor la reforma de la Pac, ara seguir apoyando y defendiendo los privilegios de los grandes terratenientes andaluces, como siempre han hecho?.

¿Tan injusto les parece, a estos grandes terratenientes que se busque un mayor equilibrio para que dos agricultores, de la misma región, con la misma actividad agraria, tengan derecho a percibir la misma cuantía de pago básico?.

Juzguen ustedes mismos, ese es el objetivo que pretende el decreto de convergencia que plantea la Comunidad Europea.

Pero hay algo más que plantea la Comunidad Europea y que sorprende que las organizaciones agrarias no se hayan referido a ella, y es que en este real decreto, se introducen cambios derivados de la experiencia adquirida en la gestión de las ayudas para aclarar procedimientos y conceptos de forma que se logre una mayor eficacia en la gestión y en el control de las ayudas.

Respecto a la condicionalidad, y respondiendo a la ambición ambiental que desde hace años forma parte de la Pac, se ha incluido un nuevo requisito que penaliza la recolección nocturna en setos de porte alto de denso follaje en las que se produzcan la anidación o



pernotación de aves; con objeto de proteger a las aves en la época de cría y reproducción. Esto se está refiriendo a penalizaciones económicas para las practicas agrícolas de cultivo extensivo de seto alto, como por ejemplo puede ser el de los olivos. ¿No os parece extraños que las organizaciones agrarias no se pronuncien sobre esto?.

Por decir algo más; ¿qué me decís de UPA?; pues UPA Nacional, ha valorado la aprobación del decreto de ayuda del gobierno, porque dicen que da certeza a los productores en cuanto a presupuesto disponible y a reglas a seguir.

UPA Andalucía, se desmarca de UPA Nacional y se muestra en contra; y si a esto le faltaba algo, y para que nada falte, UPA Jaén, se desmarca de su dirección regional andaluza y lanza un mensaje de tranquilidad a los olivareros. Y defiende medidas para un reparto e la Pac, más justo y social; con lo que ganarían las explotaciones que más lo necesitan.

UPA Jaén, entiende que frente a lo que sostiene la Junta de Andalucía y su propia organización a nivel andaluz, el decreto de ayuda de transición para el 2021 y 2022, beneficiará a la gran mayoría.

Para terminar, porque esto no hay por donde cogerlo ya que ni entre ellos mismos, se ponen de acuerdo, os voy a decir muy brevemente, lo que ha dicho el secretario general de UPA Jaén, el Sr. D. Cristobal Cano:

*“Lamenta que la Consejera de Agricultura que ahora se envuelve en la bandera de Andalucía, fuera cómplice en el año 2014, cuando ocupaba el cargo de Delegada del Gobierno, del hachazo perpetrado por el ejecutivo de Rajoy con el recorte lineal de las ayudas que seguimos sufriendo los olivareros de Jaén”.*

Yo, con esto termino, ahí lo dejo; no tengo nada más que decir. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que el Portavoz de Izquierda Unida lo ha dicho bien claro, y quizás nosotros seamos un poquito ilusos pero es que nos gustaría que el pp alguna vez practicara la lealtad institucional y no utilice la Pac como un arma arrojadiza y para confrontar con el Gobierno de España.

En esta campaña de desprestigio, una más que el pp está realizando con temas tan importantes como este, creo que es fundamental el recordar a las gentes, algunos aspectos que son muy importantes, y parece que no interesa que se conozcan.

En primer lugar ese decreto de convergencia, del que se habla, y como ha dicho la Sra. Esteo, viene a cumplir con una exigencia de la Unión Europea a la hora de corregir esa injusticia que se produce en el cobro de ayudas por hectáreas. Y además, le recuerdo que el proceso ya se inició en 2015 con el gobierno de Rajoy; por lo tanto, os pedimos por favor, que dejéis de intentar confundir a la gente.

Y de verdad, lo siento mucho pero hay que decirlo, el pp está engañando porque dice que rechaza la convergencia, cuando sabe perfectamente que la convergencia es inevitable, hasta el punto que la iniciasteis vosotros mismos hace 6 años, es que no hay vuelta de hora en esto.

Además el psde ha hecho una llamada a todas las comunidades autónomas, a todas as fuerzas políticas que las gobiernan para que en el último tramo de estas negociaciones en torno a la aplicación de la política agraria común en España, esté presidido como también ha dicho la Sra. Esteo, por un espíritu de consenso y acuerdo. Algo que desgraciadamente no va con su partido como estamos observando en el día a día.

Hay que recordar, que España va a contar con un presupuesto de casi 48 mil millones de euros, una cantidad prácticamente igua a la del periodo anterior. Y hay que decir, supone un éxito, y más con factores como el brexit, que nos ha hecho perder algunos fondos.

Además esta cuantía del periodo 21-27, unida a la cofinanciación de las administraciones nacionales y a los planes de recuperación, sumarán un total de 53 mil



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

millones de euros, de respaldo económico, a los desafíos que deben afrontar durante estos próximos años los agricultores y ganaderos.

La negociación de la política agraria común va a entrar ahora en su recta final, tanto en el ámbito europeo como nacional. Y volvemos a repetirle lo mismo, es necesaria una actitud generosa y conciliadora de las 17 Comunidades Autónomas, si realmente queremos lograr un buen pacto en nuestro país.

Al final es una responsabilidad que se va a llevar a cabo a través de un proceso público y transparente; y que por tanto, hay que dejar a un lado cualquier actitud interesado o cortoplacista frente al elevado grado de consenso que es necesario a la hora de conseguir una buena Pac en nuestro país.

El Parlamento, la Comisión y el Consejo Europeo negocian desde el pasado mes de octubre, si no recuerdo mal, la futura política agraria común, hasta el momento se han celebrado 6 trilogos, que son las reuniones que se hacen a la hora de seguir este plan, entre los tres órganos mencionados anteriormente, sobre los Planes Estratégicos, que 4 eran a la hora de tratar sobre el Reglamento Horizontal y 3 sobre la Organización Común de Mercado Agrario.

Estas negociaciones concluirán entre mayo y septiembre de este año con la elaboración normativa sobre la política agraria común. A la vez, en España, se van a celebrar en las próximas semanas, las reuniones bilaterales con todas las comunidades autónomas. El objetivo es explorar los puntos de acuerdo sobre cuestiones fundamentales antes de celebrar la última sectorial que saldrán el modelo de aplicación de la política agraria común en nuestro país.

Ahora es el momento de culminar este proceso de la mejor manera posible a la hora de dotar a los agricultores y ganaderos de una financiación e instrumentos que sean útiles y eficaces. Tras dos años de trabajo colaborativo entre las Administraciones central y Autonómica, Organizaciones del sector y sociedad civil, se han visto las necesidades y los retos que tiene que afrontar el medio agrario a la hora de asegurar la prosperidad de su futuro. Contamos con un estudio y una información de calidad que no teníamos desde hacía décadas.

Contamos con los medios financieros a la hora de afrontar los objetivos y disfrutamos por tanto de una oportunidad única para que nuestro país se dote de una política agroalimentaria y de desarrollo rural propia.

Miren, yo entiendo que es su razón de ser, pero no es hora de obstaculizar, sino de hacer un esfuerzo conjunto y con visión de futuro a la hora de lograr una Pac que asegure el progreso y el desarrollo del sector agrario español. Una Pac que tenga en cuenta la diversidad productiva de España; que guarde el equilibrio entre la sostenibilidad medioambiental y económica, que apoye a las personas que más dependen de la actividad agraria en especial agricultura y ganadería profesional y familiar; y además a los pequeños agricultores pluriactivos, que tengan un diseño justo y equitativo de las ayudas directas a la hora de mejorar su eficacia, orientación y distribución. Que simplifique el modelo de regionalización, que tenga una mayor ambición ambiental que incrementen en I+D+I y que cree las condiciones para el necesario relevo generacional y para la incorporación de las mujeres al medio rural.

Finalizando, esta es la Pac que plantea el Gobierno y que por supuesto se sigue trabajando con todos los agentes. Una pac justa, que ha demostrado el compromiso que el Ministro Plana tiene con los agricultores y ganaderos. Y por supuesto, el compromiso de este equipo de gobierno, aunque el Sr. Martín con sus intentos estériles de tirar por tierra a esta ciudad y este Ayuntamiento, este equipo de gobierno que les habla, dentro de las limitaciones presupuestarias y competenciales que tiene un ayuntamiento, apoya la sector con medidas como los convenios con Palmanaranja y Palma-ecológica; y acciones tan importantes para los agricultores y los jornaleros, como son los arreglos de los caminos municipales. Cosa que hemos hecho con el presupuesto municipal; presupuesto que ustedes votaron en contra. Y no



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

solo estos proyectos; sino proyectos tan importantes como una planta fotovoltaica en Calonge; proyecto como 11 km de tuberías hasta Calonge, que también afecta a la fabrica y cultivo de nueces, y la base de Miralbueno, que va a ayudar a casi 500 regantes.

Esto es para que el Sr. Martín vea y sepa lo que se hace en este Ayuntamiento gracias a este equipo de gobierno y deje de mentir a la ciudadanía.

En definitiva, el psoc apoya a los agricultores y está al lado de los agricultores y por ello no podemos votar esta moción.

La Sra. Presidenta abre un turno de réplica, la Sra. Esteo, expone que se tiene que estructural un poco, porque han sido muy intensos los argumentarios que ha tenido delante. Creo que al ser tan extensos perdemos un poco la perspectiva de lo que aquí traemos, al menos es mi opinión.

Es una cuestión muy básica, en la que todos los agricultores pedían unión para conseguir que el Ministro Planas, los escuchara. Los escuchara antes de que dictara este real decreto; se han dicho muchas cosas y me gustaría ir paso por paso.

La Pac, se creó, sobre todo, para fijar y mantener nuestra economía rural. Son ayudas importantísimas y nadie de nosotros lo podemos discutir. Es cierto que nuestro Ministro Planas, allá por el 2013, él ya estaba totalmente en contra de la tasa plana que ahora se no viene a traer con el decreto de convergencia y con las nuevas políticas que nos vienen de la Comunidad Económica Europea; él nos dijo, en aquel entonces, en 2013:

*“Rechazamos cualquier modelo que no se ajuste a la realidad, que implique una tasa plana a escala nacional y autonómica”.*

Nosotros no hemos dicho en ningún momento que estemos en contra de la tasa plana, nos lo impone la Comunidad Europea y tendremos que converger hacia ello. Lo que nosotros hemos dicho, es que esa convergencia se haga de una forma paulatina; porque no se nos olvide, nuestros agricultores llevan mucho tiempo con esta convergencia, no es de ahora ¿eh?; llevan mucho tiempo paulatinamente haciendo su convergencia.

Se ha pedido que se les escuche y a la comunidades Autónomas, las reuniones se están siendo ahora, antes no ha habido ninguna reunión con las Comunidades Autónomas para hablar del tema. Claro que sí, que algunas están muy contentas y otras más descontentas. Nosotros hemos centrado nuestra moción en Andalucía. Andalucía, Córdoba, Palma del Río, ¿por qué?; porque somos los grandes afectamos que como no luchemos por nuestro modo de producción que tenemos en Andalucía, nos vamos haber avocados a lo que ya he explicado en el argumentario. Y le digo porqué; nosotros estamos por debajo de la media nacional, tener menos hectáreas su pone tener más pequeño y mediano agricultor, con más derecho, por supuesto; pero por debajo de la media, en España están por encima.

Solidaridad, perfecto; que tenemos que converger, perfecto; tenemos que apoyar las reivindicaciones de todos.

Izquierda Unida nos ha dicho que hay discrepancias, ha hablado de Asaja, tasa nacional...; yo aquí no voy a hablar de Asaja, Coap, de Upa. Hablo de todas; no me voy a fijar en Asaja; todas, todas están aquí unidas en apoyo al sector y todas las cooperativas agroalimentarias y es un hecho histórico, que menos que escucharlos ¿no?.

No voy a hablar de Asaja Nacional, voy a hablar de todas las que hoy están reunidas y en Córdoba han estado haciendo sus reivindicaciones. No están con los tractores en la calle por que no se lo permite la pandemia. Estuvieran los tractores en las calles, eso sí, limpiando nuestras calles, eso sí, ahí no faltó ningún agricultor.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Con respecto a que los 18 países de la Comunidad Europea hayan convergido y demás, que todo esto nos lo ha dicho el Sr. Fernández Santiago de Izquierda Unida, me gustaría decirle varias cosas, porque si no luchamos nosotros por lo nuestro, ¿a ver quien va a luchar?.

Francia está luchando para que se estudie la nueva Pac, sobre la base de la diversidad de los cultivos. Italia expone a Europa, que es preciso un plan regional y nacional; cosa que aquí ni lo hemos hecho.

Francia está luchando para que se estudie la nueva Pac, sobre la base de la diversidad de los cultivos porque si esa ayuda ahora va a la tierra y no al productor, nos encontramos con muchos problemas. No nos interesa producir; ni productos de calidad, qué más da. Que compren muchos terrenos y tienen sus derechos adquiridos de la tierra. Tenemos graves consecuencias, también, para los jóvenes. 500 jóvenes, este año, han entrado en la Reserva Nacional. Van a tener grandes dificultades con lo que supone el relevo generacional, y la despoblación de nuestro pueblos. También, qué menos que luchar por lo nuestro.

Se nos habla de que ya la mayoría de las comunidades autónomas están de acuerdo, este dato lo desconozco; pensaba que al día de hoy, no había consenso con todas las comunidades autónomas. De hecho, los datos que tenía, salvo que sean erróneos, ha habido comunidades autónomas que ni siquiera se han sentado a negociar, como País Vasco, por sus singularidades y otra que no recuerdo.

Nosotros no estamos en contra del decreto de convergencia, aquí se ha dicho que estamos en contra, no. Hemos dicho que se haga de una forma paulatina, gradual y consensuada.

Se ha hablado de terratenientes andaluces; vuelvo a repetir que la media en Andalucía es de 17 hectáreas y media; si eso es un terrateniente que venga Dios y lo vea, porque esa es la media que tenemos en Andalucía y estamos por debajo de la media nacional. Si el hablar de terratenientes su pone que vamos a estar en posiciones políticas que nos benefician a nuestros votantes, pues bueno, vamos a mantenernos en el enfrentamiento de proletariado – terrateniente que nos beneficia en nuestras exposiciones.

Con respecto a la Upa nacional, no voy a entrar en las peleas que puedan tener dentro de cada una de las asociaciones; yo digo y vuelvo a repetir, que estas están en Córdoba, y son todas, es un hecho histórico.

Que no se ponen de acuerdo entre ellos; yo vuelvo a repetir que todas las cooperativas agroalimentarias, Asaja. Coac y Upa, están reivindicando lo mismo.

De verdad, que no pretendo confundir a la gente, tendremos distintas perspectivas de ver las cosas; eso no significa que el partido popular mienta; ni significa, tampoco, que pretendamos confundir. El partido socialista hará la valoración que estime oportuna de la pac, totalmente respetable; y nosotros haremos la valoración oportuna de la pac, conforme nos han pedido los agricultores; porque son ellos, los que nos han pedido a través del Ayuntamiento, que traigamos esto para que por favor lo apoyemos.

El partido socialista ha hablado del relevo generacional, de una pac justa, del medio ambiente ...; ya le vuelvo a decir que el relevo generacional lo tiene bastante difícil con esta nueva convergencia, porque los jóvenes van a tener más difícil el acceso a la tierra y eso es indiscutible.



Tengo poco más que decir, solo que Andalucía va a perder unos 600 millones nada más con este decreto de convergencia, económicamente se pierde mucho; y solamente hemos hecho ver al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, que todas las organizaciones agrarias han pedido nuestra ayuda, y nosotros, por su puesto, así se la vamos a ofrecer.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación; los reunidos, por mayoría , con los votos nominales en contra de:

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña Mari/a del Valle Alfaro Núñez (CP): en contra.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): en contra.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): en contra.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): en contra.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): en contra.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : en contra.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : en contra.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : en contra.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE): en contra.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : en contra.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : en contra.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : en contra.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : en contra.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE): en contra; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan rechazar la moción presentada el grupo municipal del Partido Popular relativa al Apoyo del Sector Agrario que a continuación se transcribe:

## <<APOYO AL SECTOR AGRARIO.-

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Las organizaciones representativas del sector agrario de Córdoba -ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agro-alimentarias- ha enviado un escrito al Ayuntamiento de Palma del Río trasladándole su rechazo al tratamiento que el sector agrario andaluz recibe en la nueva PAC que arranca en el período transitorio 2021-2022 y que tendrá como base su Plan Estratégico de la PAC a partir de 2023.

En el marco actual 2014-2020, se reconoció la diversidad productiva cordobesa y española mediante el establecimiento de 50 regiones de ayuda definidas en atención a la comarca geográfica, a la orientación productiva y a los niveles de ayuda consolidados por los agricultores y ganaderos.

A su vez, se implantó un sistema de convergencia, que aproximaba el valor de los derechos de pago de los productores integrados en una misma región de forma moderada,





paulatina y con limitación en su impacto sobre la renta individual de los agricultores y ganaderos afectados.

El principal objetivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para los próximos años pasa por reducir el número de regiones y por impulsar un modelo en el que todas las hectáreas cobrarán igual para finalizar eliminando los derechos nominativos de los agricultores y permitiendo la entrada en el régimen de ayudas de superficies que, salvo excepciones, nunca han producido.

Esto supondría, en el peor de los escenarios, una pérdida de alrededor del 50% de los 300 millones de euros que reciben actualmente, entre pago básico y pago verde, los más de 40.000 perceptores cordobeses.

Es, por tanto, una propuesta que no respeta la importancia del complejo agroalimentario cordobés, conformado por un universo de agroindustrias cooperativas y explotaciones que asienta la población en el territorio, favorece la conservación del medio ambiente y genera empleo y riqueza.

Además, en plena elaboración del citado Plan Estratégico de la PAC, el ministerio publica el Real Decreto 41/2001, una normativa que acelera la convergencia desde este mismo año y más allá de lo exigido por la Comisión Europea, y que se ha preparado obviando las advertencias del sector, que la rechaza de forma unánime porque:

Mermará de forma importante la renta de un 40% de los agricultores y ganaderos cordobeses, siendo los más perjudicados, los que han generado derechos más altos por haber invertido en mejoras tecnológicas y formación para producir más y generar empleo y riqueza. Son ejemplos tipo los ganaderos con poca base territorial y los regadíos, por tanto, atacando a un modelo diverso, productivo y generador de riqueza en el territorio.

Por primera vez en la historia de la PAC, se define un tránsito no paulatino, que impedirá que muchos profesionales tengan tiempo de adaptarse a los cambios, redimensionar sus explotaciones y/o reorientar sus producciones.

Por todo ello, las organizaciones piden al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río que se sume al rechazo del real decreto de convergencia por ser innecesario porque condiciona el futuro de muchos agricultores y ganaderos cordobeses y porque determina las negociaciones de cara a la nueva PAC, solicitando al Ministerio de Agricultura su retirada para continuar con el ritmo de convergencia paulatino que se había acordado para el período actual.

Asimismo, le pide que muestre su apoyo al complejo agroalimentario cordobés de cara a la nueva PAC, persiguiendo la elaboración de un plan estratégico que permita cumplir con las directrices europeas "respetando nuestra diversidad productiva".

La reforma no puede hacer daño a miles de agricultores y ganaderos que son fundamentales para mantener el tejido económico, social y medioambiental de nuestra provincia.>>

## **DÉCIMO SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-**

La Sra. Presidenta, informa sobre lo que se está desarrollando en las diferentes Delegaciones:

### **- Delegación de Cultura.-**



El próximo día 27, se va a celebrar el Día Mundial del Teatro y lo vamos a hacer con la emisión de diversos vídeos donde personas, colectivos y asociaciones palmeñas con un papel relevante en el mundo de las Artes Escénicas, van a participar felicitándonos este día.

En colaboración con la Delegación de Educación, se está trabajando en la programación de actividades para la Feria del Libro. Se harán diferentes presentaciones y van a tener un papel relevante, los escritores y escritoras palmeñas. Así como actividades orientadas a los centros escolares.

## - Área de Desarrollo.-

Está trabajando con cuatro convenios con cuatro universidades y centros educativos para que cuatro estudiantes puedan realizar prácticas en nuestro Ayuntamiento; concretamente van a ser:

- 1 alumno de Turismo.
- 1 alumno de Trabajo Social.
- 2 personas que estudien Administración y dirección de empresas.

Se sigue trabajando con los bonos de Comercio, han sido mas de 100 las empresas adheridas; y estos bonos, como saben, los esta poniendo en marcha la Asociación de Empresarios de Palma del Río, EMPA; en colaboración con la Delegación de Desarrollo y son bonos descuento de 5 y 10 euros; el primero ara compras superiores a 20 €; y el segundo para compras superiores a 40 €. Se distribuirán a partir de la próxima semana y una vez que los establecimientos tengan estos bonos descuentos, los van a distribuir entre su clientela, quien podrá hacer uso de esos descuentos en los meses de mayo y junio.

## - Delegación de Turismo.-

Como ustedes saben, ha puesto en marcha junto con el Grupo de Desarrollo Rural, Palmanaranja y Palma-ecológica, el mes de la naranja, con un amplio abanico de actividades, entre ellas:

- Charlas, online en los colegios sobre la relevancia de este producto estrella.
- Actividades para hacer online, desde casa, por ejemplo concursos de liar naranjas, envíos de recetas gastronómicas.
- Incentivar a la decoración de nuestros balcones con motivos de este producto y de esta actividad agraria que tanto significa para Palma del Río y su comarca.

Como novedad, este año, se van a hacer unas rutas en bici, para conocer este Patrimonio Natural e Histórico Artístico de Palma del Río.

También, se va a poner en marcha, desde la Delegación de Turismo, de nuevo, las actividades del Club Patrimonio; es un programa que desarrolla Diputación de Córdoba en colaboración con los municipios; concretamente nosotros lo que hemos hecho ha sido incorporarlo al mes de la naranja y vamos a hacer unas rutas por los pagos; son rutas guiadas para acercarnos a nuestro patrimonio.

## - Delegación de Juventud.-



Sigue poniendo en marcha su "Primavera Joven 2021" con actividades formativas, talleres, conciertos en pequeños formato, y torneos. Entre estas actividades, están teniendo mucho éxito, especialmente el "Taller de Lenguaje de Signos", del cual hemos tenido que hacer una segunda edición, dado que ha alcanzado un total de 24 participantes.

Lo importantes es que la juveneces está respondiendo, es verdad que lo estamos haciendo en este marco de pandemia, pero bueno, se están haciendo actividades que permiten a la juventud ocupar su tiempo de ocio y sus necesidades formativas.

Actualmente la Delegación de Juventud, ya está trabajando en la programación de los meses de verano.

## - Delegación de Cooperación al Desarrollo.-

Se ha sacado de la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional con un total de 7.640,00 euros; la convocatoria se abrió el 4 de marzo y esetará abierta hasta el 24 de marzo. A ella van a poder concurrir entidades, asociaciones, colectivos, ongs y agrupaciones sin finalidad de lucro; al igual que personas físicas y agrupaciones de personas físicas.

## - Delegación de Igualdad.-

Sigue con su programa de actividades que se desarrollan durante todo el mes de marzo y concluyen en e mes de abril. Todas estas actividades están teniendo una gran aceptación.

El día 7 de abril, se van a presentar unas guías de coeducación, que edita este Ayuntamiento y que van dirigidas a todos los niveles educativos de los centros de Palma del Río.

La Carrera de la Mujer, carrera online, tiene ya más de 350 participantes y un 10 % son de personas de fuera de fuera de la localidad, personas que desde Córdoba, Cádiz o Málaga, han decidido participar.

En el concurso de dibujo, han participado más de mil niños, de todos los centros de primaria de nuestra localidad. El día 9 se les entregarán los premios.

## - Participación Ciudadana.-

Se ha abierto la convocatoria de subvenciones para aquellas asociaciones registradas en el Ayuntamiento y se pone sobre la mesa, un total de 33.000,00 euros, que irán destinados a los proyectos que presenten estos colectivos.

El pazo se abrió el día 4 y permanecerá abierto hasta el 31 de marzo. Lo digo para que las asociaciones elaboren sus proyectos y los presenten a esta convocatoria de Participación Ciudadana.

## - Delegación de Urbanismo.-

Estamos casi terminando el adecentamiento de la casa túnel, del barrio de La Soledad, y una vez que esté finalizado, por la Delegación de Cultura, procederemos a realizar una exposición de fotografías, sobre la historia de este barrio.



Se ha abierto expediente para la adquisición de un inmueble ubicado en el área central para su reforma y rehabilitación con fondos Feder, destinado a la construcción de viviendas para jóvenes.

Se ha iniciado el expediente para la enajenación, es decir, la venta de una vivienda y seis plazas de garaje, propiedad de este Ayuntamiento, que se ubican en el edificio que da a las calles Feria y Madre Carmen.

Es una venta con pago aplazado y reserva de dominio; es decir que se va pagando una especie de alquiler y al finalizar los diez años pues hay opción a la compra del inmueble.

## **- Delegación de Recursos Humanos.-**

Se sigue trabajando con la Oferta de Empleo Público y ya se están publicando las listas de admitidos y excluidos. Está previsto que para finales del mes de abril se celebre el examen de la Policía Local, cuando ya se publiquen las listas definitivas.

Se está trabajando, para traer al próximo Pleno del mes de abril, el Plan Extraordinario de Obras y Servicios Municipales, para el año 2022; dado que actualmente estamos con una prórroga del anterior programa.

Se están llevando a cabo, contrataciones temporales de personal, para este Ayuntamiento, en concreto:

- 1 Auxiliar Administrativo, para el departamento de Contratación.
- 1 persona Licenciada en Psicología.
- 1 Economista.
- 1 Orientador para la Delegación de Desarrollo Local.
- 1 persona para sustituir a la Asesora Jurídica del Plan Aire.
- 1 persona para el cementerio, para labores de sepulturero o sepulturera.
- 2 Arquitectos Técnicos y 1 Auxiliar Administrativo para la Delegación de Urbanismo.
- 1 Asesor o Asesora Jurídica, para el Departamento de Seguridad.

## **- Delegación de Seguridad.-**

Como ustedes saben, porque se ha hecho público a través de los medios de comunicación, el pasado fin de semana, la Policía Local y la Guardia Civil, trabajaron en perfecta coordinación en dos actuaciones donde se hicieron más de veinte actas de denuncias por diversos motivos.

La primera fue el viernes día 19, y ya en horario nocturno, con el toque de queda, la policía monta un dispositivo para la vigilancia de los espacios públicos y detecta la realización de un botellón. Acto seguido se le pide colaboración a la Guardia Civil, y se procede a la intervención de las personas que allí se congregaban. En esta actuación se levantaron un total de nueve actas.

La segunda tuvo lugar, el sábado día 20, donde la Guardia Civil recibe información sobre una fiesta en un domicilio particular. Al igual que el día anterior, se pide colaboración a la Policía Local, y se trabaja coordinado para finalmente levantar un total de doce actas.

Dada la dificultad de obtener buenos resultados en este tipo de intervenciones es por lo que quiero, desde aquí, en nombre de toda la Corporación agradecer a ambos cuerpos, Policía



y Guardia Civil, su trabajo diario y particularmente el de los agentes participantes en estas dos actuaciones que he comentado. Y que son por parte de la Policía Local:

- D. Fernando Rovi Oteros, en calidad de Jefe de Turno.
- D. David Calvillo Jiménez, agente de Policía.
- D. Antonio Sánchez Avilés, agente de sala.

Por parte de la Guardia Civil:

- D. José Miguel Gómez, Cabo Primero.
- D. José Luis Fernández, Guardia Civil.
- D. Antonio Manuel Herrera, Guardia Civil.
- D. Antonio López, Guardia Civil.
- D<sup>a</sup>. Ester Parlon, Guardia Civil alumna.

#### **- Delegación de Medio Ambiente.-**

Durante el mes de marzo se han realizado trabajos de limpieza en las zonas verdes de nuestra ciudad, concretamente en la Alameda del suizo y en la senda del Genil.

A día de hoy, se está trabajando para proyectar la actividades que se realizaran en el mes de abril, y que van a ser en el entorno del cementerio.

#### **- Delegación o Área de Infraestructuras.-**

Tenemos por un lado el arreglo de caminos, durante esta semana se van a comenzar los trabajos de mejora del Camino de Gloria y el Camino de la Isla.

Realizaremos estas actuaciones a través del Plan de Mejora de Caminos de la Diputación de Córdoba por un importe de 21.500,00 euros, aproximadamente.

Estas actuaciones van a ser llevadas a cabo por la empresa local, Plácido Linares. Con este tipo de actuaciones, queda claro el compromiso que este equipo de gobierno tiene con los agricultores de la localidad puesto que un buen estado de los caminos es un elemento fundamental para una correcta actividad agraria.

Durante este año se realizaran varias actuaciones en otros caminos como por ejemplo La rambla, que se encuentra situado en la zona de la Jara, frente a Faasa; o el camino del Carrascalejo.

La Segunda actuación que se hace desde el Área de Infraestructuras es la Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Camino Escolar Seguro. Son actuaciones enmarcadas dentro del Proyecto de la Edusi; han comenzado esta semana, concretamente vamos a actuar en veinte puntos de la localidad, donde vamos a mejorar la accesibilidad así como la creación de un Camino Escolar Seguro, para el colegio San Sebastián; que va a discurrir por el paseo lateral junto al Jardín Reina Victoria. Estas actuaciones tienen una inversión de 87.000,00 euros. Y también están siendo ejecutadas por la empresa local Dodica.

#### **- Apertura y Cierre estación de Ferrocarril.-**

A continuación, la Sra. Alcaldesa informa que este Ayuntamiento ya inicio contacto con Adif, de cara a abrir la estación de trenes. Hemos estado averiguando las actividades necesarias para poder firmar este convenio, por fin ya lo hemos hecho, con el Seguro de



Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento, y nos autoriza el seguro a realizar diariamente la apertura y cierre del vestíbulo, de la estación de manera que permita el acceso desde el exterior a la zona de andenes así como a la sala de espera para los viajeros y que sirva de refugio ante las inclemencias meteorológicas.

Se ha firmado el convenio par parte del Ayuntamiento, lo hemos remitido a Adif, y estamos a la espera que nos lo devuelva firmado. Esto significa que en cuanto tengamos firmado el convenio, el Ayuntamiento se hará cargo de la apertura y cierre de la estación de ferrocarril. Se abrirá a las 7,10 horas, porque el primer tren pasa a las 7,29 y se cerrará a las 21,45 puesto que el último tren pasa a las 21,17 horas.

Por esta estación diariamente, transcurren ocho trenes; cuatro dirección Córdoba, y cuatro dirección Sevilla.

## **- Colegio Vicente Nacarino.**

El 18 de marzo, remití una carta al Sr. Consejero de Educación y Deportes, el Sr. Francisco Javier Imbroda Ortiz, y también se le ha trasladado copia a la Sra. Delegada; en la que le pido una cita para trasladarle la problemática del colegio Vicente Nacarino y sobre todo que nos permita mantener abierto este colegio con todas su unidades y especialmente que se le pueda dotar de más recursos, en este caso de más actividades complementarias como un aula matinal y a un comedor escolar.

Ya he visitado con los técnicos del Ayuntamiento el colegio para ver la posibilidad de hacer un espacio que permita ofrecer estas dos actividades complementarias y estamos haciendo el anteproyecto.

En el momento que me reciba el Sr. Consejero le trasladaré la propuesta de este Ayuntamiento, la necesidad de que se mantenga abierto este colegio y además, la posibilidad de mejorar la ratio, porque precisamente hay colegios en Palma del Río que la tienen a tope y de esta manera se podría distribuir mejor el alumnado de infantil; utilizando un colegio, un colegio que es histórico, un colegio que acaba de recibir una inversión de 150.000,00 euros de mejora de eficiencia energética y un colegio que es el alma de un barrio y no solamente de un barrio, es el alma, como cualquier colegio, de una comunidad, y en este caso de Palma del Río.

Desde el partido socialista, desde mi partido, se ha presentado una proposición no de ley, a la Comisión de Educación y Deportes donde, igualmente, se le pide a la Consejería que no se cierre el colegio, sino que se amplíe y se mejore.

Lógicamente, nuestro apoyo, todo el equipo de gobierno, a las familias de este colegio para conseguir el objetivo que acabo de exponer; no sólo que no se cierre sino que se amplíe la oferta educativa de este centro.

## **URGENCIA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Santos Navarro, Delegada de Personal, quien justifica la urgencia de este punto; y expone que la urgencia no es otra que la necesidad que hay en este Ayuntamiento, desde hace varios meses, por no decir, practicamente un año; de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

que este Reglamento se modifique para poder poder agilizar las contrataciones temporales de personal para este Ayuntamiento y además poder hacer contrataciones con una duración mayor de la que hay hasta el día de hoy.

Usted acaba de informar de las contrataciones que se están tramitando, a día de hoy, desde el departamento de Recursos Humanos, decir que eso es un continuo. Continuamente, los diferentes departamentos necesitamos contratar a personal temporal; llevamos un año trabajando con los sindicatos y con los Jefes de Servicios en las necesidades de modificación de este Reglamento y por eso la Urgencia, mientras antes lo aprobemos antes podemos aplicarlo.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): en contra.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Santos Navarro, Delegada de Personal; quien explica que como bien dice la compañera de Ciudadanos, este tema, se adelantó en la Comisión Informativa de Ciudad, así como que el plazo de exposición pública, porque se ha hecho una consulta previa, antes de traer al Pleno la aprobación inicial; finalizó ayer. De manera que ha día de hoy tenían que certificar en el caso de que hoy no fubiese aportaciones ni alegaciones, se tenía que certificar, montar el expediente, y es cierto que la propuesta, se ha firmado prácticamente a última hora de la mañana, pero eso no quiere decir, que yoos avisé en comisión de Ciudad que la modificación estaba espuesta al público. Es decir, que son 20 o 30 días hábiles, no lo recuerdo bien; lo que lleva esta modificación expuesta al publico; por lo tanto todos y cada uno de las personas que formamos este pleno, hemos podido acceder, y ya os avisé hace una semana, de la modificacion que se iba a plantear.



Partiendo de esa base, quería comentar que es una modificación que se ha trabajado en primer lugar con los Jefes de Servicios, que son los encargados de elaborar los informes de necesidades para la contratación temporal de personas del Ayuntamiento y los Organismos Autónomos; fue una propuesta por parte de los sindicatos, se ha trabajado y en la Mesa de Negociación del mes de enero de 2021, se ha aprobado esta modificación por unanimidad; ha estado expuesto, no ha habido ninguna alegación ni tampoco ha habido ninguna otra aportación, por eso estamos aquí a día de hoy, proponiendo al Pleno que apruebe inicialmente esta modificación que es bastante necesaria y va a ser muy beneficiosa para este Ayuntamiento ya que vamos a poder hacer, entre otras cosas, contrataciones temporales de más de seis meses.

Sabéis que una de las quejas que siempre hemos tenido por parte de los Jefes de Servicios es que no hemos podido tener a personal temporal más de seis meses; y su frase es *“cuando están aprendiendo se van”*.

Entonces podremos hacer unos contratos de mayor duración de seis meses. También, por ejemplo, cuando hagamos una oferta de empleo al SAE, podremos crear una bolsa, para ese puesto de trabajo de cuatro meses, lo que agilizaría la contratación de otra persona con ese mismo perfil para otro departamento en esos cuatro meses.

También se han hecho modificaciones en la documentación que tienen que presentar ; es decir, hemos intentado aprobar una modificación que agilice y mejore la contratación en los tipos de contratos que desde el Ayuntamiento y los organismos autónomos podemos ofrecerles a los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presideta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martin, pide disculpas por que se ha confundido en la votación, se ha adelantado al hacer el comentario de que la documentación le ha llegado muy tarde y para los que no están liberados les es difícil revisarlo todo. Pero entiende que el tema administrativo muchas veces es así, y si ayer se acabó el plazo, ha tenido que hacerse así. Nuestro voto va a ser a favor.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, explica que nuestro voto en contra, anterior, al punto de urgencia, ha sido por la rapidez en que se ha mandado la documentación; es cierto que lo dijo la Sra. Santos en Comisión y se anunció que se iba a traer de Urgencia, pero el tema de la documentación verla a última hora, a las 15,17 horas, que me ha llegado a mí; como comprenderan la personas que trabajamos, tenemos que tener un grupo de personas que se dedique a ver la documentación para luego poder opinar y dar nuestro voto en consecuencia a lo que leemos. Explicar que ha sido por eso; no quería que quedara sin saberse; que intentéis, siempre, mandar la documentación para que podamos revisarla lo antes posible.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Salas Romero; quien le explica a la Sra. Santos, que como sabe, no tiene acceso a dicha comisión y no tiene la información oportuna, muchas veces, para poder ejercer mi derecho al voto; es verdad que la documentación ha llegado a la cartera electrónica, pero es difícil leerse tanta documentación en tan poco espacio de tiempo; cuando uno tiene que trabajar y conciliar la vida familiar.

Es verdad que había que cambiar este Régimen de contratación, porque es verdad que las mismas personas que son contratadas, veína corto el espacio de tiempo de aprendizaje a la hora de ejercer su trabajo. Y si esto mejora la calidad de trabajo de las personas, pues bienvenido sea.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que ellos sí han podido ver la documentación, aunque les ha llegado a las





tres, porque estaba expuesta y como sabían que iba a venir, la hemos podido ver con tiempo, casi una semana, y por supuesto estamos totalmente de acuerdo con lo que ahí se recoge, y es más, viene abalada por los sindicatos y trabajadoras y trabajadores de este Ayuntamiento, por lo tanto no tenemos nada más que votar a favor.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone que no tienen nada que decir en este punto.

No produciéndose, más intervenciones, se procede a la votación del asunto.

## **<<MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL Iltre. AYTO. DE PALMA DEL RÍO.**

### **Antecedentes.-**

Visto que entre los objetivos esenciales del Ayuntamiento de Palma del Río se encuentra la necesidad de atender y satisfacer el interés general de los vecinos de este municipio y que para desarrollar sus cometidos la Administración precisa de personal a su servicio.

Visto que conseguir los objetivos referidos es una prioridad en la política de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y dentro de las facultades de autoorganización, el Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río aprobó, en sesión celebrada el día a 20 de septiembre de 2018, el "Reglamento general para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río", cuyo texto íntegro se publica en el BOP Córdoba Nº 235, de 10 de diciembre de 2018.

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicho Reglamento al objeto de agilizar y dar operatividad a la tramitación de los procesos selectivos y que estos puedan responder a las actuales necesidades temporales de personal de carácter no permanente, en los términos, límites y para los casos legalmente previstos y permitidos.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos y la representación sindical del personal a su servicio, de fecha 22 de enero de 2021, sobre modificación del Reglamento General para la Contratación Temporal de los empleados y empleadas del Iltre. Ayto. De Palma del Río y que consta en el expediente.

Visto el informe de la Secretaria General, de fecha 16 de febrero de 2021, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento y con el objetivo de modificar el "Reglamento general para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río", cuyo texto íntegro se publica en el BOP Córdoba Nº 235, de 10 de diciembre de 2018, al objeto de agilizar y dar operatividad a la tramitación de los procesos selectivos y que estos puedan responder a las actuales necesidades temporales de personal de carácter no permanente, en los términos, límites y para los casos legalmente previstos y permitidos.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la LPAC, la consulta pública para la Modificación del "Reglamento General para la contratación temporal de los empleados y empleadas del Iltre. Ayto. De Palma del Río" ha permanecido expuesta al público durante el plazo de 20 días hábiles en el Tablón de Edictos del Iltre. Ayto. de Palma del Río,



para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, anuncio publicado el pasado 23 de febrero de 2021, y que se ha dado audiencia al Servicio Andaluz de Empleo, mediante escrito notificado el pasado 23 de febrero de 2021, concediéndoles un plazo, para la presentación de aportaciones, de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del escrito, no habiéndose recibido escritos al respecto dentro de los plazos habilitados al respecto.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos de fecha 25 de marzo de 2021 y que el procedimiento para la aprobación de la modificación del citado Reglamento requiere, según el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación inicial por el Pleno, a la que seguirá una información pública y una audiencia a los interesados durante un plazo mínimo de 30 días, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del “Reglamento general para la contratación temporal de empleados y empleadas del Il. Ayuntamiento de Palma del Río”, cuyas modificaciones a implementar son las siguientes:

**- En el art. 5. 1) 2. Vigencia:**

Donde dice:

La duración máxima de las Bolsas será de 3 años, pudiéndose prorrogar por un año más, mediante acuerdo del órgano municipal competente.

Debe decir:



La duración máxima de las Bolsas será de 4 años, pudiéndose prorrogar por un año más, mediante acuerdo del órgano municipal competente.

**- En el art. 5.1) 4. Llamamiento:**

Donde dice:

Con carácter general, el procedimiento a seguir para la oferta de empleo temporal será el siguiente:

a) Se comenzará a ofertar desde el principio de la lista, a aquellos candidatos que a la fecha del llamamiento no mantengan relación laboral alguna con el Ayuntamiento y se encuentren en situación de disponibilidad.

b) El llamamiento se realizará telefónicamente, a los números de teléfono señalados por los miembros de la Bolsa, siendo deber de los mismos mantener actualizados sus datos personales. En caso de no poder contactar de forma telefónica, se le notificará al domicilio aportado para que en el plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción, se persone en el departamento de Recursos Humanos del Iltr. Ayto. De Palma del Río. Si el candidato no se persona en el departamento de Recursos Humanos y/o no realiza ningún tipo de manifestación, se entenderá que rechaza la oferta de empleo y se pasará a llamar al siguiente de la lista, pasando el candidato a situación de indisponibilidad.

c) Las incidencias que se produzcan en el llamamiento serán anotadas en el historial de la persona, que servirá de medio de prueba de la gestión realizada.

d) El interesado tendrá un plazo desde que se practique el llamamiento de 48 horas para aceptar o renunciar la oferta alegando los motivos oportunos.

Debe decir:

El llamamiento se producirá según el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, de mayor a menor, procediéndose en su caso, a efectuar nuevos llamamientos cuando existan necesidades motivadas por la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura, la sustitución transitoria de los titulares, la ejecución de programas de carácter temporal, el exceso o acumulación de tareas, jubilaciones parciales con contrato de relevo así como aquellas otras causas previstas en la legislación vigente.

El aspirante deberá cumplir expresamente con los requisitos previstos legalmente para formalizar cada tipo de contrato/nombramiento y en el caso de que el aspirante que por el orden de prelación corresponda no reuniera tales requisitos se pasará automáticamente al llamamiento del aspirante siguiente de la lista, quedando éste en situación de disponibilidad para futuros llamamientos.

En cuanto al proceso de asignación de puestos y al funcionamiento de la Bolsa, se estará a las siguientes normas:

a) Una vez conocida la necesidad surgida, se determinará el tipo de contrato/ nombramiento a realizar, que será el que corresponda con arreglo a la legislación vigente. La oferta de empleo a las personas que se encuentren en la Bolsa de Empleo se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma, ofertando desde el principio de la lista.



b) El llamamiento se realizará telefónicamente, a los números de teléfono señalados por los miembros de la Bolsa, siendo deber de los mismos mantener actualizados sus datos personales. En caso de no poder contactar de forma telefónica, se le notificará al domicilio aportado para que en el plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción, se persone en las dependencias indicadas.

c) Las incidencias que se produzcan en el llamamiento serán anotadas en el historial de la persona, que servirá de medio de prueba de la gestión realizada.

d) El interesado tendrá un plazo desde que se practique el llamamiento de 48 horas para aceptar o renunciar la oferta alegando los motivos oportunos. La renuncia deberá realizarla por escrito y presentarla por el Registro correspondiente. Asimismo, en el caso de aceptación de la oferta de trabajo el solicitante deberá aportar la siguiente documentación, en el plazo máximo de dos días hábiles:

- ~ Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- ~ Fotocopia de la documentación que contenga el nº de cuenta bancaria, debiendo el interesado aparecer como titular.
- ~ Así como los restantes documentos acreditativos de que el aspirante cumple con las condiciones y requisitos exigidos en la contratación/nombramiento oportuno.

e) Practicado el llamamiento, si el candidato no se persona en las oficinas indicadas y/o no realiza ningún tipo de manifestación (aceptación o rechazo de la oferta), se entenderá que rechaza la oferta de empleo y se pasará a llamar al siguiente de la lista.

## **- En el art. 5.1) 5.- Exclusión de la bolsa:**

### Donde dice:

Serán causas de exclusión definitiva de las Bolsas de Empleo:

a) Rechazar una oferta de empleo sin alegar los motivos o alegando cualquier causa o impedimento distinto a los contemplados como causa de indisponibilidad en el apartado b siguiente de este Reglamento.

b) Renunciar a un contrato/nombramiento en vigor por cualquier causa o impedimento distinto a los contemplados como causa de indisponibilidad en el apartado siguiente de este Reglamento.

### Debe decir:

Serán causas de exclusión definitiva de la Bolsa de Empleo:

1) Rechazar una oferta de empleo sin alegar los motivos o alegando cualquier causa o impedimento distinto a:

- ~ Encontrarse realizando cualquier actividad laboral por cuenta propia o ajena, para cualquier administración pública o empresa pública o privada.
- Encontrarse en situación de baja médica por enfermedad, descanso maternal o similar.
- ~ Fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta 5 días.
- ~ Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado Registro.



- Por encontrarse en situación de excedencia por cuidado de familiares previstos en la normativa vigente
- Por encontrarse en situación de privación de libertad.

2) Renunciar a un contrato/nombramiento en vigor por cualquier causa o impedimento distinto a prestar servicios por cuenta propia o ajena en otra empresa.

3) La solicitud por parte del interesado.

4) La comprobación por parte de la Administración de que se ha alegado un motivo falso en la renuncia.

**- Eliminar el apartado 6.- Indisponibilidad del art. 5.1)**

**- En el art. 5.3) OFERTA DE EMPLEO AL SAE:**

Donde dice:

Cuando no exista Bolsa de Empleo en vigor, y la urgencia y/o duración de la contratación o del nombramiento, no permita su encauzamiento por la vía de la Convocatoria Pública, podrá tramitarse oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo mediante una oferta genérica de Empleo, para cubrir puestos de forma inmediata mediante contrataciones temporales y que por razones de plazos o de dificultad para captar candidatos, con carácter excepcional y de urgente necesidad (circunstancias que han de quedar acreditadas en el expediente), surjan en el Ayuntamiento de Palma del Río, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto del mismo y siempre con sujeción y respeto a las limitaciones previstas en cada momento por la normativa aplicable.

La duración máxima de los contratos o nombramientos será de seis meses, salvo los de interinidad para la sustitución de trabajadores o trabajadoras por baja laboral, que se extinguirán cuando finalice la situación que los origine.

Debe decir:

Cuando no exista Bolsa de Empleo en vigor, o existiendo Bolsa no existan candidatos disponibles en ésta y la urgencia de la necesidad, no permita su encauzamiento por la vía de la Convocatoria Pública, podrá tramitarse oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo mediante una oferta genérica de Empleo, para cubrir puestos de forma inmediata mediante contrataciones temporales y que por razones de plazos o de dificultad para captar candidatos, con carácter excepcional y de urgente e inaplazable necesidad (circunstancias que han de quedar acreditadas en el expediente), surjan en el Ayuntamiento de Palma del Río, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto del mismo y siempre con sujeción y respeto a las limitaciones previstas en cada momento por la normativa aplicable.

La duración máxima de los contratos o nombramientos será la establecida para cada modalidad, por la normativa vigente reguladora de la materia.

**- En el art. 5.3) 1.e):**

Donde dice:



e) Los candidatos entregarán en el departamento de personal, el DNI junto a la documentación acreditativa de cumplir con los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo según el perfil establecido. Una vez comprobados que los candidatos cumplen con los requisitos exigidos en la oferta, se informará a los mismos para que presenten la documentación acreditativa de los méritos, en el Registro General del Il. Ayto. de Palma del Río a la mayor brevedad posible, para continuar con el proceso selectivo. En caso de recibir varios escritos para la aportación de méritos se atenderá el primero que haya tenido entrada en el Registro y no se valorará el resto.

Debe decir:

e) Los candidatos entregarán en el departamento de personal, el DNI junto a la documentación acreditativa de cumplir con los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo según el perfil establecido. Una vez comprobados que los candidatos cumplen con los requisitos exigidos en la oferta, se informará a los mismos para que presenten la documentación acreditativa de los méritos, en el Registro General del Il. Ayto. de Palma del Río a la mayor brevedad posible para continuar con el proceso selectivo y como máximo en el plazo de 5 días hábiles. En caso de recibir varios escritos para la aportación de méritos se atenderá el primero que haya tenido entrada en el Registro y no se valorará el resto.

**- En el art. 5.3) 1.g):**

Donde dice:

g) Formulada por la Comisión de Selección la correspondiente propuesta a la Alcaldía, se procederá a dictar Resolución de la Convocatoria, que será publicada en el Tablón de Edictos y página Web del Il. Ayto de Palma del Río, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos y se iniciaran los tramites administrativos correspondientes para la contratación/nombramiento.

En caso de renuncia, no superación del periodo de prueba, despido, baja laboral... del seleccionado en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, propuesto por la Comisión de Selección, con el resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan obtenido el puesto.

Debe decir:

g) Formulada por la Comisión de Selección la correspondiente propuesta a la Alcaldía, se procederá a dictar Resolución de la Convocatoria, que será publicada en el Tablón de Edictos y página Web del Il. Ayto de Palma del Río, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos y se iniciaran los tramites administrativos correspondientes para la contratación/nombramiento.

En caso de renuncia, no superación del periodo de prueba, despido, baja laboral... del seleccionado en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, propuesto por la Comisión de Selección, con el resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan obtenido el puesto.

Así mismo la Resolución mencionada se podrá aprobar Bolsa de empleo con vigencia máxima de 4 meses, para cubrir posibles necesidades urgentes que de forma sobrevenida pudiesen surgir y que deberán quedar acreditadas en el expediente.



**- En el art. 5.3 3- Criterios de puntuación de méritos:**

Donde dice:

Experiencia: Hasta un máximo de 30 puntos.

a) Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública, en situación distinta a la de funcionario eventual, en el puesto a proveer: 0,20 puntos por mes completo.

b) Experiencia profesional en el sector privado, en el puesto a proveer: 0,10 puntos por mes completo.

Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública, computándose en caso de coincidir, el trabajado en la Administración pública.

Formación: Hasta un máximo de 18 puntos.

c) Titulaciones académicas superiores de Formación Reglada y reconocidas oficialmente, diferentes al exigido como requisito de acceso, que tengan relación directa con el puesto a desempeñar: 0,25 puntos por cada una.

d) Cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por Administraciones o instituciones Públicas: por cada curso de formación o de perfeccionamiento que verse sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado de acuerdo con lo que se especifique en cada convocatoria, con diploma o certificado de asistencia o superación: 0,01 punto por hora, siendo el máximo por curso 1 punto. No se valorarán acciones formativas inferiores a 15 horas. En caso de que la acción formativa venga expresada en créditos se considerará 1 crédito como 10 horas.

Otros méritos: Hasta un máximo de 2 puntos.

e) Ejercicios de oposición aprobados en cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso al mismo puesto: 0,25 puntos por ejercicio aprobado, no pudiéndose computar más que una prueba de cada convocatoria.

Debe decir:

- Experiencia: Hasta un máximo de 30 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en situación distinta a la de funcionario eventual, en categoría igual o equivalente a la que se aspira, siempre que acredite el desempeño de funciones sustancialmente coincidentes con las que correspondan al Cuerpo o Escala, grupo profesional de cuyo acceso se trata: .....0,20 puntos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

b) Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o por cuenta propia en en categoría igual o equivalente a la que se aspira, siempre que acredite el desempeño de funciones sustancialmente coincidentes con las que correspondan al Cuerpo o Escala, grupo profesional de cuyo acceso se trata ..... 0,10 puntos.

Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública, computándose en caso de coincidir, el trabajado en la Administración Pública.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, según valoración asignada en la Certificación expedida por la Seguridad Social, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

-Formación: Hasta un máximo de 18 puntos.

c) Por poseer titulación académica igual o superior de Formación Reglada y reconocidas oficialmente, diferentes al exigido como requisito de acceso, que tengan relación directa con el puesto a desempeñar: 1,5 puntos por cada una.

No se valorarán en este apartado los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

d) Por la impartición o participación como asistente en acciones formativas y de perfeccionamiento (cursos, seminarios, jornadas, congresos...), impartidos u homologados por Instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores: por cada curso de formación o de perfeccionamiento que verse sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado de acuerdo con lo que se especifique en cada convocatoria: 0,01 punto por hora, siendo el máximo por acción formativa 1 punto.

En caso de que no se pueda acreditar la duración por horas de la acción formativa, ni exista norma al respecto, y venga expresada en créditos se considerará 1 crédito como 25 horas. En caso de que la acción formativa venga expresada en días de formación se considerará 1 día como 5 horas.

La impartición de una misma actividad formativa, será puntuada una sola vez.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 2 puntos.

e) La superación de algún ejercicio en pruebas selectivas de acceso a cuerpos o escalas del mismo o superior grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al grupo profesional, la categoría o escala, grupo/subgrupo, al que se pretende acceder. Por cada ejercicio superado, pudiéndose computar solo un ejercicio por convocatoria: 1 punto.





## - En el art. 5.3 4- Acreditación de méritos:

### Donde dice:

Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados a través de los documentos que se indican:

- Experiencia profesional:

- Régimen General:

- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o nombramiento, donde se acredite claramente que la experiencia es en el puesto a ofertar.
- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha del procedimiento de selección.
- Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda:
- Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Autónomos donde habrá de figurar el epígrafe en el que el aspirante está o ha estado inscrito.
- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha del procedimiento de selección.

- Formación:

- Reglada: Se acreditará mediante fotocopia compulsada de los títulos oportunos. En el caso encontrarse a la espera del mismo, se acreditará con fotocopia compulsada del certificado provisional sustitutorio y/o fotocopia compulsada de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente por expedición de título.

- No reglada: se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado o diploma expedido por el Centro correspondiente, en el que conste el número de horas lectivas, fecha de finalización y su contenido.

- Otros requisitos: Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la certificación de la Administración correspondiente.

Toda la documentación ha de presentarse mediante fotocopia compulsada, sin perjuicio de la obligación de presentación de los originales que así se soliciten. Aquellas fotocopias realizadas por ambas caras, deben estar compulsadas por las dos. En caso contrario, no será tenida en cuenta a la hora de la baremación.

Se estará obligado a presentar los originales de dichos documentos, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado para su cotejo y previo a la firma de su contrato. Caso de que no presenten dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

### Debe decir:

Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados a través de los documentos que se indican:

- Experiencia profesional:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Régimen General: Copia del contrato de trabajo o acta de la toma de posesión, en la categoría igual o equivalente a la que se aspira (En este último caso, se deberá presentar la documentación necesaria y con validez que acredite que la experiencia es de igual naturaleza, categoría, funciones y tareas a la de la plaza que se convoca. En caso contrario puede no ser valorado), junto con informe/certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los periodos y grupos de cotización. No serán objeto de valoración la experiencia que no figure en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con el resto de documentación.

Los servicios prestados en las Administraciones Públicas o empresas del sector público como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral podrán acreditarse, en lugar del contrato o acta de la toma de posesión, mediante certificación expedida por la respectiva Administración Pública con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y/o puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión/cese o de contratación y/o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga, modificación o transformación de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos contratos, modificaciones, transformaciones o anexos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

- Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda: Los méritos alegados como trabajador por cuenta propia o autónomo se acreditará mediante fotocopia del certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria o documentos que lo sustituya, que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas o profesionales, acompañados de la documentación necesaria y con validez, que acredite la experiencia profesional en la categoría a la que se opta o categoría de igual naturaleza, funciones y tareas (I.A.E., contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios...), junto con informe/certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u órgano competente en el que consten los periodos de cotización o documento con análogo poder probatorio.

En los dos supuestos de este apartado, no se valorarán las relaciones de colaboración social, becas u otras de análoga naturaleza.

- Formación:

- Apartado c): Se acreditará mediante fotocopia de los títulos oportunos en todas sus páginas.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

En el caso de presentar titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia o aportar certificación del órgano competente en tal sentido. A efectos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En el caso de encontrarse a la espera del título correspondiente, se acreditará mediante copia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia compulsada de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente por expedición de título.

- Apartado d): Para acreditar la asistencia a las acciones formativas y de perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas...), como asistente, deberá aportarse fotocopia de la certificación o del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste como mínimo la denominación del curso y número de horas de duración.

Para acreditar la impartición de acciones formativas, deberá aportarse mediante fotocopia del certificado emitido por la entidad que lo organice, donde conste la materia y el número de horas o créditos impartidos por el docente o documento/s con análogo poder probatorio.

- Otros méritos:

Se acreditará mediante fotocopia del certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública oportuna, en la que deberá constar la convocatoria, la puntuación obtenida y el ejercicio superado.

Se estará obligado a presentar los originales de todos los documentos aportados, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado para su cotejo y previo a la firma de su contrato. Caso de que no presenten dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

**Segundo.-** Someter la modificación de dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal a los efectos establecidos en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que en el plazo de 30 días hábiles puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**Tercero.-** Así mismo hacer constar que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, debiéndose publicar el mismo y el texto íntegro del Reglamento, que se adjunta como Anexo I, en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

## ANEXO I

**TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL ILTRE. AYTO. DE PALMA DEL RIO**

### Exposición de motivos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Entre los objetivos esenciales del Ayuntamiento de Palma del Río se encuentra la necesidad de atender y satisfacer el interés general de los vecinos de este municipio. Para desarrollar sus cometidos la Administración precisa de un personal a su servicio.

En este sentido el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 55 que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales (artículos 23.2 y 103.3) de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo previsto en dicho Estatuto y resto del ordenamiento jurídico.

A estos principios se refieren también los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así, siguiendo lo indicado en el artículo 55 apartado 2º del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 de dicha norma, seleccionaran a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

No obstante, las mayores dificultades en esta materia surgen en las contrataciones de personal laboral temporal, particularmente, en su forma de selección y en este aspecto, las características del procedimiento de selección es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el 91, al que remite, solo establecen la exigencia del respeto a los principios constitucionales ya citados, sin que la disposición adicional 2º del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, (por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local), se haga alusión alguna al personal laboral temporal, ni tampoco la aplicación supletoria del art. 35 del Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, (aprobado por Real Decreto 364/95 de 10 de marzo), nos alumbre procedimiento a seguir.

Por esta razón, y teniendo en cuenta experiencias positivas adoptadas en otros Ayuntamientos de nuestro entorno y dentro de nuestras facultades de auto organización es objetivo de esta Entidad Local fijar, la forma de selección de personal temporal, garantizando el acceso a la misma a todos aquellos candidatos/as que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo que se trate de cubrir en cada momento.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de esta Administración para poner en marcha medidas de solidaridad que puedan resultar necesarias y que se articularán a través de los contratos de emergencia social o figuras similares que serán objeto de regulación y desarrollo específico, con la finalidad de intentar paliar las dificultades que los ciudadanos y ciudadanas de esta localidad puedan experimentar.

La creación y aprobación de este Reglamento pretende mejorar la calidad de las prestaciones que reciben la ciudadanía y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal, bajas de personal, así como para cubrir otras necesidades temporales de personal de carácter no permanente, en los términos, límites y para los casos legalmente previstos y permitidos.



El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación, creación y puesta en marcha del presente Reglamento.

## **Artículo 1.- Objeto**

El objeto del presente Reglamento es regular la contratación de personal de carácter temporal del Ayuntamiento de Palma del Río, estableciendo procedimientos y recursos que faciliten el objetivo pretendido en el marco de respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Y todo ello puesto al servicio y debidamente conjugado con el deber del Ayuntamiento de dar respuesta eficaz a las necesidades demandadas por los servicios municipales, que permita su prestación a los ciudadanos con la más alta profesionalidad y calidad posibles.

## **Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.**

El presente Reglamento será de aplicación a todos los procesos de contratación temporal de personal de carácter no permanente que se realicen por el Ayuntamiento de Palma del Río, indistintamente de su naturaleza funcionarial o laboral, y para todas las modalidades de contratación temporal que contemplen las normas administrativas y laborales reguladoras de la materia.

No obstante, cuando se trate de personal contratado al amparo de subvenciones de carácter finalista recibidas de otra Administración u Organismo Público, se estará a lo dispuesto a las normas específicas y de obligado cumplimiento que rijan dicha subvención.

Este Reglamento no es de aplicación al personal eventual. Tampoco a aquellas contrataciones/nombramientos cuya selección vengan reguladas en normativa, convocatorias y programas específicos.

## **Artículo 3.- Vigencia.**

El presente Reglamento estará vigente hasta que expresamente el Pleno la derogue, y a contar desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su aprobación definitiva, sin perjuicio de las posibles modificaciones posteriores que sobre el mismo se decidan, siguiendo para las mismas el mismo procedimiento para la aprobación de éste.

## **Artículo 4.- Comisión de Seguimiento.**

Para la aplicación, vigilancia e interpretación del presente Reglamento se crea la "Comisión de Seguimiento", que estará compuesta por: Presidente: Alcalde/sa o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento.
- Un/a representante de cada uno de los órganos de representación de los funcionarios y personal laboral: Junta de Personal y Comité de Empresa.
- Un/a empleado/a municipal del Departamento de Recursos Humanos.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

La Comisión de seguimiento se reunirá convocándose con dos días de antelación, salvo urgencia o necesidad, indicando los puntos del Orden del Día a tratar, incluyéndose siempre un punto de Ruegos y Preguntas.

El quórum necesario para la válida constitución de la Comisión, será el de mayoría absoluta de sus miembros.



Cuando no exista consenso para adoptar una decisión, se someterá a votación de los presentes, necesitándose la mayoría simple de los asistentes para adoptar el acuerdo. En cualquier caso, los miembros de la Comisión podrán formular un voto particular sobre el asunto acordado.

## **Artículo 5.- Sistema de contratación temporal.**

La contratación temporal de empleados públicos temporales se llevará a cabo a través de los siguientes cauces y en el siguiente orden:

- 1º.- Bolsas de Empleo.
- 2º.- Convocatoria Pública.
- 3º.- Oferta de Empleo al SAE.

### **1) BOLSA DE EMPLEO.**

Las Bolsas de Empleo se configuran como un instrumento al servicio de la Administración para dar respuesta ágil y eficaz a las frecuentes necesidades de contratación de personal que se originan.

Las Bolsas de Empleo se conformarán a partir de los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento expresamente para tal fin, así como de los procesos selectivos convocados para la provisión de personal funcionario o laboral por convocatoria pública.

Las bases de la convocatoria oportuna regularán la Bolsa de Empleo. En caso de que no quede establecido y con carácter general, las bolsas de empleo:

#### **1.- Constitución:**

Las Bolsas se constituirán mediante acuerdo del órgano municipal competente, quedando conformadas:

- a) A partir de un proceso selectivo expreso a tal fin, desde la fecha de la aprobación por parte del órgano competente de la propuesta definitiva que resulte del mismo con aquellas personas que hayan superado el proceso de selección ordenadas por orden de puntuación.
- b) A partir de procesos selectivos convocados para la provisión de personal funcionario o personal laboral, a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición, desde el acuerdo de la toma de posesión o formalización de la relación laboral de los aspirantes y con aquellas personas que hayan superado la totalidad de los procesos selectivos sin obtener plaza.

#### **2.- Vigencia:**

La duración máxima de las Bolsas será de 4 años, pudiéndose prorrogar por un año más, mediante acuerdo del órgano municipal competente.

La celebración de nuevos procesos selectivos determinará la posibilidad de extinción de Bolsa afectada para el mismo puesto y la constitución de la nueva, conforme a lo estipulado en apartado anterior.

#### **3.- Orden de los componentes:**

El orden inicial de los componentes de la bolsa vendrá determinado por la puntuación total obtenida en el proceso de selección de origen.

En caso que el desempate no venga establecido en las bases de la convocatoria, los supuestos de empate de puntuación se resolverán por orden alfabético, siendo la letra de inicio del orden la que anualmente esté designada por la Administración del Estado para la



realización de pruebas selectivas para el ingreso a la función pública, en el ejercicio en el que se resuelva la convocatoria.

#### **4.- Llamamiento:**

El llamamiento se producirá según el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, de mayor a menor, procediéndose en su caso, a efectuar nuevos llamamientos cuando existan necesidades motivadas por la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura, la sustitución transitoria de los titulares, la ejecución de programas de carácter temporal, el exceso o acumulación de tareas, jubilaciones parciales con contrato de relevo así como aquellas otras causas previstas en la legislación vigente.

El aspirante deberá cumplir expresamente con los requisitos previstos legalmente para formalizar cada tipo de contrato/nombramiento y en el caso de que el aspirante que por el orden de prelación corresponda no reuniera tales requisitos se pasará automáticamente al llamamiento del aspirante siguiente de la lista, quedando éste en situación de disponibilidad para futuros llamamientos.

En cuanto al proceso de asignación de puestos y al funcionamiento de la Bolsa, se estará a las siguientes normas:

- a) Una vez conocida la necesidad surgida, se determinará el tipo de contrato/ nombramiento a realizar, que será el que corresponda con arreglo a la legislación vigente. La oferta de empleo a las personas que se encuentren en la Bolsa de Empleo se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma, ofertando desde el principio de la lista.
- b) El llamamiento se realizará telefónicamente, a los números de teléfono señalados por los miembros de la Bolsa, siendo deber de los mismos mantener actualizados sus datos personales. En caso de no poder contactar de forma telefónica, se le notificará al domicilio aportado para que en el plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción, se persone en las dependencias indicadas.
- c) Las incidencias que se produzcan en el llamamiento serán anotadas en el historial de la persona, que servirá de medio de prueba de la gestión realizada.
- d) El interesado tendrá un plazo desde que se practique el llamamiento de 48 horas para aceptar o renunciar la oferta alegando los motivos oportunos. La renuncia deberá realizarla por escrito y presentarla por el Registro correspondiente. Asimismo, en el caso de aceptación de la oferta de trabajo el solicitante deberá aportar la siguiente documentación, en el plazo máximo de dos días hábiles:

- ~ Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- ~ Fotocopia de la documentación que contenga el nº de cuenta bancaria, debiendo el interesado aparecer como titular.
- ~ Así como los restantes documentos acreditativos de que el aspirante cumple con las condiciones y requisitos exigidos en la contratación/nombramiento oportuno.

e) Practicado el llamamiento, si el candidato no se persona en las oficinas indicadas y/o no realiza ningún tipo de manifestación (aceptación o rechazo de la oferta), se entenderá que rechaza la oferta de empleo y se pasará a llamar al siguiente de la lista.

#### **5.- Exclusión de la bolsa:**

Serán causas de exclusión definitiva de la Bolsa de Empleo:



1) Rechazar una oferta de empleo sin alegar los motivos o alegando cualquier causa o impedimento distinto a:

- Encontrarse realizando cualquier actividad laboral por cuenta propia o ajena, para cualquier administración pública o empresa pública o privada.

- Encontrarse en situación de baja médica por enfermedad, descanso maternal o similar.

- Fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta 5 días.

- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado Registro.

- Por encontrarse en situación de excedencia por cuidado de familiares previstos en la normativa vigente

- Por encontrarse en situación de privación de libertad.

2) Renunciar a un contrato/nombramiento en vigor por cualquier causa o impedimento distinto a prestar servicios por cuenta propia o ajena en otra empresa.

3) La solicitud por parte del interesado.

4) La comprobación por parte de la Administración de que se ha alegado un motivo falso en la renuncia.

## **2) CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Se procederá a la Convocatoria Pública cuando no exista Bolsa de Empleo en vigor y la contratación permita la puesta en marcha de este proceso con arreglo a sus propias bases y procedimiento, según lo establecido en la legislación vigente.

## **3) OFERTA DE EMPLEO AL SAE.**

Cuando no exista Bolsa de Empleo en vigor, o existiendo Bolsa no existan candidatos disponibles en ésta y la urgencia de la necesidad, no permita su encauzamiento por la vía de la Convocatoria Pública, podrá tramitarse oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo mediante una oferta genérica de Empleo, para cubrir puestos de forma inmediata mediante contrataciones temporales y que por razones de plazos o de dificultad para captar candidatos, con carácter excepcional y de urgente e inaplazable necesidad (circunstancias que han de quedar acreditadas en el expediente), surjan en el Ayuntamiento de Palma del Río, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto del mismo y siempre con sujeción y respeto a las limitaciones previstas en cada momento por la normativa aplicable.

La duración máxima de los contratos o nombramientos será la establecida para cada modalidad, por la normativa vigente reguladora de la materia.

### **1.- Procedimiento:**

Para efectuar la contratación o nombramiento de personal temporal, será precisa la incoación del correspondiente expediente administrativo que se substanciará a través de las siguientes fases:

a) Iniciación a instancia del Servicio o Área Municipal correspondiente. La Delegación correspondiente presentará un informe de necesidades donde se harán constar los siguientes aspectos:

- Justificación adecuada de la contratación/nombramiento, así como las circunstancias de urgencia que amparan la necesidad del nombramiento o contratación de personal.

- Perfil de la oferta:





- Denominación del puesto.
- Nº de puestos.
- Jornada.
- Departamento / Programa al que se destina.
- Titulación o titulaciones a requerir, así como otros requisitos de capacidad necesarios para el adecuado desempeño del puesto, de forma motivada, especificándose en su caso normativa.
- Duración de la contratación/nombramiento.

b) Instrucción y tramitación administrativa del expediente, requiriendo informe-propuesta al departamento de Recursos Humanos así como a la Intervención General de Fondos la retención de crédito oportuna. A la vista de los informes antes citados, en caso de ser positivos, se aprobará la contratación/nombramiento por el órgano municipal competente mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, nombrando la Comisión de Selección.

De emitirse informes desfavorables en la fase instrucción, o apreciarse ausencia o insuficiencia de la determinación de las circunstancias que justifique el nombramiento o contratación, el técnico responsable en materia de personal remitirá al Servicio a instancia del cual se inició el procedimiento oficio informando del reparo que imposibilita continuar el procedimiento.

c) Publicidad y anuncio de la resolución en el Tablón de Edictos y página web.

d) Presentación de oferta genérica de empleo al SAE, en la que se ha de indicar, respecto al candidato o candidata, el perfil profesional y los requisitos necesarios de acceso.

Se solicitará al Servicio Andaluz de Empleo cinco candidatos por puesto. Igualmente si alguno de los candidatos no cumpliera con los requisitos de la oferta, habrá de solicitarse a la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, facilite los candidatos necesarios para la finalización del proceso.

En caso de que por el Servicio Andaluz de Empleo no sea posible enviar un mínimo de cinco candidatos por puesto, para poder continuar con el proceso selectivo, se establece un nº mínimo de tres candidatos.

e) Los candidatos entregarán en el departamento de personal, el DNI junto a la documentación acreditativa de cumplir con los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo según el perfil establecido. Una vez comprobados que los candidatos cumplen con los requisitos exigidos en la oferta, se informará a los mismos para que presenten la documentación acreditativa de los méritos, en el Registro General del Ilte. Ayto. de Palma del Río a la mayor brevedad posible para continuar con el proceso selectivo y como máximo en el plazo de 5 días hábiles. En caso de recibir varios escritos para la aportación de méritos se atenderá el primero que haya tenido entrada en el Registro y no se valorará el resto.

f) La documentación presentada por los candidatos y candidatas enviados por el SAE, será evaluada por la Comisión de Selección, quien redactará el Acta de la Sesión con propuesta de selección por el orden de prelación entre las candidaturas presentadas por orden decreciente de puntuación obtenida, a través de su secretario y que será firmada por todos los miembros asistentes a la misma.

g) Formulada por la Comisión de Selección la correspondiente propuesta a la Alcaldía, se procederá a dictar Resolución de la Convocatoria, que será publicada en el Tablón de Edictos y página Web del Ilte. Ayto de Palma del Río, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos y se iniciaran los tramites administrativos correspondientes para la contratación/nombramiento.

En caso de renuncia, no superación del periodo de prueba, despido, baja laboral... del seleccionado en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, propuesto por la Comisión de Selección, con el resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan obtenido el puesto.



Así mismo la Resolución mencionada se podrá aprobar Bolsa de empleo con vigencia máxima de 4 meses, para cubrir posibles necesidades urgentes que de forma sobrevenida pudiesen surgir y que deberán quedar acreditadas en el expediente.

## 2- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa que en cada momento se establezca por la legislación vigente.

b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra siguiente.

c) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia y permiso de trabajo (que habrá de aportarse el día de la Selección de Personal), en vigor a la fecha de ejecución del procedimiento de selección.

d) Estar en posesión de la titulación correspondiente y poseer, en su caso, los requisitos exigidos según el puesto de trabajo solicitado.

e) No padecer enfermedad o discapacidad de cualquier tipo que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que se solicite la Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo. La no observancia de los mismos en los requisitos de acceso será motivo de exclusión y en los méritos alegados, su no baremación.

## 3- Criterios de puntuación de méritos:

- Experiencia: Hasta un máximo de 30 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en situación distinta a la de funcionario eventual, en categoría igual o equivalente a la que se aspira, siempre que acredite el desempeño de funciones sustancialmente coincidentes con las que correspondan al Cuerpo o Escala, grupo profesional de cuyo acceso se trata: .....0,20 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o por cuenta propia en categoría igual o equivalente a la que se aspira, siempre que acredite el desempeño de funciones sustancialmente coincidentes con las que correspondan al Cuerpo o Escala, grupo profesional de cuyo acceso se trata ..... 0,10 puntos.

Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública, computándose en caso de coincidir, el trabajado en la Administración Pública.



Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, según valoración asignada en la Certificación expedida por la Seguridad Social, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Formación: Hasta un máximo de 18 puntos.

c) Por poseer titulación académica igual o superior de Formación Reglada y reconocidas oficialmente, diferentes al exigido como requisito de acceso, que tengan relación directa con el puesto a desempeñar: 1,5 puntos por cada una.

No se valorarán en este apartado los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

d) Por la impartición o participación como asistente en acciones formativas y de perfeccionamiento (cursos, seminarios, jornadas, congresos...), impartidos u homologados por Instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores: por cada curso de formación o de perfeccionamiento que verse sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado de acuerdo con lo que se especifique en cada convocatoria: 0,01 punto por hora, siendo el máximo por acción formativa 1 punto.

En caso de que no se pueda acreditar la duración por horas de la acción formativa, ni exista norma al respecto, y venga expresada en créditos se considerará 1 crédito como 25 horas. En caso de que la acción formativa venga expresada en días de formación se considerará 1 día como 5 horas.

La impartición de una misma actividad formativa, será puntuada una sola vez.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 2 puntos.

e) La superación de algún ejercicio en pruebas selectivas de acceso a cuerpos o escalas del mismo o superior grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al grupo profesional, la categoría o escala, grupo/subgrupo, al que se pretende acceder. Por cada ejercicio superado, pudiéndose computar solo un ejercicio por convocatoria: 1 punto.

#### **4- Acreditación de méritos:**

Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados a través de los documentos que se indican:

- Experiencia profesional:

- Régimen General: Copia del contrato de trabajo o acta de la toma de posesión, en la categoría igual o equivalente a la que se aspira (En este último caso, se deberá presentar la documentación necesaria y con validez que acredite que la experiencia es de igual naturaleza, categoría, funciones y tareas a la de la plaza que se convoca. En caso contrario puede no ser valorado), junto con informe/certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los periodos y grupos de cotización. No serán objeto de



valoración la experiencia que no figure en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con el resto de documentación.

Los servicios prestados en las Administraciones Públicas o empresas del sector público como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral podrán acreditarse, en lugar del contrato o acta de la toma de posesión, mediante certificación expedida por la respectiva Administración Pública con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y/o puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión/cese o de contratación y/o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga, modificación o transformación de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos contratos, modificaciones, transformaciones o anexos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

- Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda: Los méritos alegados como trabajador por cuenta propia o autónomo se acreditará mediante fotocopia del certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria o documentos que lo sustituya, que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas o profesionales, acompañados de la documentación necesaria y con validez, que acredite la experiencia profesional en la categoría a la que se opta o categoría de igual naturaleza, funciones y tareas (I.A.E., contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios...), junto con informe/certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u órgano competente en el que consten los periodos de cotización o documento con análogo poder probatorio.

En los dos supuestos de este apartado, no se valorarán las relaciones de colaboración social, becas u otras de análoga naturaleza.

• Formación:

- Apartado c): Se acreditará mediante fotocopia de los títulos oportunos en todas sus páginas.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

En el caso de presentar titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia o aportar certificación del órgano competente en tal sentido. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En el caso de encontrarse a la espera del título correspondiente, se acreditará mediante copia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia compulsada de la documentación que acredite haber solicitado el



mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente por expedición de título.

- Apartado d): Para acreditar la asistencia a las acciones formativas y de perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas...), como asistente, deberá aportarse fotocopia de la certificación o del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste como mínimo la denominación del curso y número de horas de duración.

Para acreditar la impartición de acciones formativas, deberá aportarse mediante fotocopia del certificado emitido por la entidad que lo organice, donde conste la materia y el número de horas o créditos impartidos por el docente o documento/s con análogo poder probatorio.

• Otros méritos:

Se acreditará mediante fotocopia del certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública oportuna, en la que deberá constar la convocatoria, la puntuación obtenida y el ejercicio superado.

Se estará obligado a presentar los originales de todos los documentos aportados, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado para su cotejo y previo a la firma de su contrato. Caso de que no presenten dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

## **5- Desempate.**

En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicará en el orden que a continuación se reflejan:

1º- Mayor puntuación el apartado a) de experiencia en la administración.

2º- Mayor puntuación en el apartado b) de experiencia en la empresa privada.

3º- Mayor puntuación en el apartado c) de formación reglada.

4º- Mayor puntuación en el apartado d) de formación complementaria.

5º- Mayor puntuación en el apartado e) de superación de ejercicios de oposición.

6º- Atendiendo al orden establecido en el informe de selección del Servicio Andaluz de Empleo.

## **6- Comisión de Selección.**

Se constituirá una comisión de selección exclusivamente técnica formada por tres miembros, actuando como secretario/a uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el art. 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se podrá requerir a un/a asesor/a con voz y sin voto.

La pertenencia a la Comisión de Selección de Personal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie; no pudiendo formar parte de la misma el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Los miembros de la Comisión de Selección de Personal habrán de guardar discreción sobre el resultado de la selección de personal hasta la publicación de la resolución. Sus competencias en relación con este reglamento serán:



- a) Realizar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes de acuerdo al baremo establecido en este Reglamento.
- b) Firma de las actas del proceso y proposición o no en su caso de la Contratación/nombramiento a la Alcaldía – Presidencia.
- c) Llevar a cabo cuantas competencias le sean asignadas en el presente Reglamento.

## 7- Causas de exclusión del proceso de selección.

Serán causas de exclusión de proceso de selección:

- No acreditar documentalmente los requisitos exigidos y necesarios para el cumplimiento del perfil.
- Haber falseado los datos para participar en la correspondiente selección.

**Artículo 6.-** Para cualquier asunto no contemplado en este Reglamento, será estudiado por la Comisión de Seguimiento establecida en el art. 4.>>

## DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta, explica que se hagan primero las preguntas y luego los ruegos; y cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín pregunta al Sr. Parra Ortiz, ¿por qué no se han ofertado cursos de natación para menores de seis años?. Es verdad que los menores de seis años son los que más lo necesitan porque no saben nadar.

Se ha hablado de compromiso social, y desde Ciudadanos tenemos varias propuestas como Talleres de Infancia de Reciclaje, ya que estamos hablando continuamente de Medio Ambiente en nuestro Ayuntamiento; de Hábitos Saludables y por supuesto Talleres de Teatro para los niños, porque el sábado, como usted bien ha dicho, es el Día Mundial del Teatro y Palma del Río es una ciudad teatral y creo que los niños pueden adquirir muchas competencias comunicativas y en muchos sentidos de la mano del teatro.

La Sra. Raso Martín ruega se abra el polideportivo e Jueves y Viernes Santos, para que los palmeños puedan hacer deportes y actividades al aire libre; ya que tenemos la movilidad reducida, que tengan las familias y todas las personas que quieran, ahí un espacio distendido.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez expone que van a formular las preguntas que se hicieron en Comisión de Ciudad, ara que la ciudadanía sepa lo que preguntamos, porque aunque se nos respondieron en aquel momento, creemos que es bueno que ellos también escuchen las respuestas que da el equipo de gobierno; y pregunta:

- El contrato de la Ayuda a Domicilio que se cumple en mayo, ¿se está dispuesto a seguir contratando a esta empresa, sabiendo las faltas que están cometiendo en las irregularidades en el contrato y teniendo el expediente abierto, si lo van a poner para licitar?.

- Calle Almorávides ¿cómo sigue el expediente, ha habido alegaciones por algún vecino?.

- ¿Se ha iniciado el expediente de los Camino del Molinillo y Camino de Gloria?.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- ¿ Se ha recibido de la Delegación de Agricultura la notificación de cuales son las fincas afectadas por el decreto de la venta de Somonte, La Palmosa y Guzmán?.

- Esta pregunta no la hicimos en comisión porque nos la han enviado los vecinos de Calonge, que preguntan ¿en qué situación se encuentran las labores de limpieza de la zona donde desaguan las aguas fecales en el barrio Parque, de el Calonge?; porque dicen los vecinos que llevan ocho años sin limpiar, se ha solicitado a ese equipo de gobierno y todavía no han tenido respuesta.

- Otra pregunta es sobre el escrito presentado por Antonio Ángel González Fernández que se llevó al consultivo su premio de jubilación anticipada y todavía no sabe nada, habiendo pasado casi dos años.

La Sra. Alfaro Núñez, explica que este ruego se los ha hecho llegar, al igual que al resto de partidos, la Asociación de Mujeres “Un nuevo Sol”, que en su documentación dice:

*“ que el Ayuntamiento de nuestra localidad, tenga en cuenta y lo traslade al próximo Pleno, para que no quede en olvido la solicitud tan importante de nuestra asociación, que trabaja para la igualdad de derechos y oportunidades y responsabilidades y obligaciones en nuestro pueblo y sea real y efectiva.”*

Esto es para el tema del empleo en el 2021 para que se tenga en cuenta la documentación que esta asociación hizo llegar al Ayuntamiento.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Salas Romero, quien expone que están viendo el viacrucis que está sucediendo con el tema del hospital donde ya hemos preguntado en diferentes Plenos sobre esta situación y donde al Sra. Alcaldesa ha comunicado que no tenía contestación ninguna del Consejero, sobre el tema del hospital y las diferentes licitaciones que faltan por ejecutar. Volvemos a preguntar sobre el tema del hospital, ¿tienen alguna novedad al respecto?. Los señores del partido popular ¿nos podrían comunicar o decir algo a este respecto?.

Somos tan exigentes tanto con los anteriores gobernantes de la Junta de Andalucía, como con los que ahora mismo gobiernan; seguiremos exigiendo la puesta en marcha de este hospital a cualquier partido que gobierne en la Junta de Andalucía. Por eso le pregunto a la Sra Alcaldesa, si tiene algo que comunicarnos a este respecto.

Mi segunda pregunta es sobre la sentencia al recurso que presentó la Sra. Loli Pedraza, sobre la colocación de una rampa en la puerta de su casa. La sentencia, le dice que no puede resolverse positivamente tal como respondió el Ayuntamiento a su petición. Pero también dice la sentencia que se puede buscar una forma alternativa a este tipo de resolución. Por eso quiero preguntar a la Sra. Alcaldesa ¿este Ayuntamiento está buscando una manera alternativa para que esta ciudadana de Palma del Río pueda acceder con garantías a su vivienda?.

Según nos comunico el Sr. Parra Ortiz, sobre la contratación de una empresa para la iluminación del puente, que tenía que ser una empresa especializada; ¿cómo va la situación del contrato a esta empresa?.

Sobre el tema del expediente de calificación ambiental, que tenemos conocimiento de que los técnicos han valorado favorablemente a la empresa que lo ha presentado, la empresa Plenoil, sobre el tema de la gasolinera.



Sabemos que este expediente y esta calificación ambiental tiene que ser resuelta por la Alcaldesa o por el Concejal Delegado de Urbanismo, en defecto, y queremos saber si este informe de calificación ambiental, lo va a valorar el equipo de gobierno también favorablemente o tiene otro proceso que se pueda ir ejecutando.

Sobre las declaraciones que ya nos comentó en el Pleno anterior, sobre Somonte y Guzmán, donde la Junta de Andalucía valoraba prioridad a los Ayuntamientos para su compra y sobre si tiene algo que informarnos a este respecto.

Ya sabemos que sobre a finca Somonte en diferentes corporaciones anteriores el Sindicato Andaluz de Trabajadores le propuso varias opciones y quedó ahí un acuerdo que la antigua corporación no supo resolver porque pertenecían estos terrenos a la Empresa de Suelo Andaluz. Y ahora que tenemos la potestad de que estos terrenos no caigan en manos ajenas a lo público y podamos comprarlo los ayuntamientos; nos gustaría que qué forma más social de repartir la tierra sobre los ciudadanos de Palma del Río y hacer como pretendía el Sindicato Andaluz de Trabajadores ¿no?, aún hoy en día lo tienen ocupado.

Nos gustaría que estos terrenos, de forma solidaria, se repartieran a los ciudadanos de Palma del Río donde se pudiera decidir si pudiera ser una cooperativa o en cesión de parcelas para su tratamiento y cultivo; y así devolverle a los ciudadanos de Palma una cosa que creemos que se merecen.

Sobre Guzmán, es zona menos cultivable y hoy en día no sabemos que proyección puede tener. Ya sabíamos que sobre la Palmosa sí había algún proyecto sobre la mesa de los que no se han ejecutado nunca; lo que si queremos saber es si en estos terrenos hay algún planteamiento al respecto.

El Sr. Salas Romero, expone sus ruegos:

- El pasado viernes estuvimos visitando junto con el concejal delegado de Deportes, el antiguo gimnasio que hay debajo del campo de fútbol; nos dimos cuenta de lo que allí había, que se está utilizando de almacén. En varias ocasiones hemos hablado con el Presidente del Patronato y con el concejal para poner este espacio en valor y para que los ciudadanos de Palma lo pudieran utilizar. Rogamos se pueda incluir financiación sobre este proyecto, que hemos visto que no tiene una gran cantidad de finalización para poder ponerlo en valor y es verdad, que muchos clubes que ya hemos tenido contacto con ellos y personas de a pie, que nos han pedido información de cuando puede ser la puesta en marcha de este espacio.

Agradecemos al concejal delegado la visita que tuvimos y que nos dijo que se podía incluir en financiación en próximos proyectos PER o FEDER, o ya se vería la posibilidad. Queremos rogarle que se pueda incluir cuanto antes mejor esta posibilidad de financiación.

- Un ruego que nos hacen los vecinos del Parque del Soldado es que la zona de parque infantil la encuentran muy deteriorada e incluso hay algunas situaciones que los palos de los columpios tienen astillas, el pavimento está levantado y un poco dejando. Nos piden que si se le puede hacer alguna inversión a este parque infantil que está deteriorado.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez expone que en estos presupuestos, propusimos y se nos recogió, una partida para hacer un estudio sobre el tema de "nuestros mayores, no acompañados". ¿En qué estado se encuentra?, porque en estos momentos con el tema del covid, que están todavía más aislados y más solos, es más necesario que nunca.





- En enero, preguntamos sobre en qué estado estaba la formulación de la modificación puntual del PGOU que aprobamos el 24 de octubre. Se nos comentó en enero, que no había nada, pero que se le iba a comunicar a la delegada de Urbanismo; preguntamos si se sabe algo, si se ha avanzado algo en este tema de la modificación puntual del P gou.

- ¿Hay algún tipo de protocolo y si se imparte algún tipo de formación a nuestra Policía Local, en los casos donde tienen que actuar que hay implicados animales?. Sabemos de la calidad del servicio de nuestra policía local y sino hubiera ese protocolo o esa formación, creo que sería muy conveniente, porque en muchos municipios ya se está dando y todo lo que sea por mejorar el servicio, pues la verdad que sumaría. No sólo sabrían de las ordenanzas, como saben, sino que también podrían actuar; porque muchas veces pueden que no actúen, no porque no quieran sino porque a lo mejor no están actualizados para hacerlo. Por lo tanto rogamos que si no existe que haga lo posible para mejorar aún más, el servicio de la Policía Local, en este sentido.

A continuación el Sr. Fernández Santiago expone que su pregunta va en el sentido de la pregunta formulada por el compañero Sr. Salas, con respecto a la ciudadana que pedía una rampa o soluciones en la calle Guadalquivir. Tenemos conocimientos como ha dicho el Sr. Salas, de que interpuso un recurso que llegó al Tribunal; y que dicho Tribunal se pronunció a favor del Ayuntamiento de Palma del Río porque entendía, que, el Ayuntamiento, se había ceñido a la normativa.

Sin embargo, al final, el Juez hace como una especie de sugerencia, por decirlo de alguna manera; el Juez dice:

*" Este juzgador no es ajeno al grave problema que sufre la recurrente, y como precisa de una pronta solución, sea una rampa movable u obras en el interior de la vivienda o nuevo acometimiento de rampa en vía pública; sin olvidar la participación de los Servicios Sociales de las diferentes administraciones en cualquiera de estas soluciones. Pero en lo único en que este juzgador puede pronunciarse es que la solución no podrá provenir de la concesión de la licencia de obras al menos con base en este proyecto básico y de ejecución de vivida de la rampa peatonal de acceso a vivienda presentado ante el Ayuntamiento, por las razones antes dichas".*

También tenemos conocimiento de que Comisiones Obreras de Córdoba, le pidió al Ayuntamiento que buscara algún tipo de solución y además hacían una propuesta, que ellos entendían que podía ser una solución al problema que tiene esta ciudadana; que no olvidemos que tiene limitada su movilidad por razones de enfermedad.

Este sindicato proponía un nuevo planteamiento de urbanización en el espacio, o algo así, podría ser la solución al tema.

¿El equipo de gobierno ha tomado en consideración lo que ha dicho el Juez o lo que ha propuesto el sindicato de Comisiones Obreras?; ¿se ha dado algún paso?, ¿Lo va a tener en cuenta?, y si no lo va a tener en cuenta, que también se nos diga.

La Sra. Ramos Rodríguez pregunta ¿cuales son los árboles que se van a cambiar por el pino y el paraíso que se han talado en el Jardín Reina Victoria?, ¿se van a reponer?.

A continuación formula sus ruegos; sabemos que en la primavera sale la hierba, y sabemos como hay zonas de Palma donde prolifera, rogamos se haga un esfuerzo más, por eliminar esta hierba, porque sabemos el problema que después hay con el rastrojo, el pacto y los consiguientes incendios que esto supone.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Acosta Rosa, formulas sus ruegos:

- Ruega que se revisen los espejos que están puestos en algunos cruces de nuestra ciudad, ya que según nos indican algunos vecinos, no están cumpliendo bien su función. Por ejemplo, nos han indicado que el de la calle José Presbítero con calle Feria, no refleja bien la imagen y no se ve bien el cruce. En el cruce de la calle San Sebastián con calle Cigüela, se ha movido o se le ha dado un golpe y desde uno de los dos carriles no se ve bien.

Y nos gustaría que si se revisan estos dos, se revisen también el resto, por si hubiera alguna anomalía.

- Rogamos que por favor, se aborde lo antes posible los cambio en el Reglamento Orgánico, tal y como se acordó en la última Comisión Informativa de Ciudad. Esta propuesta ya la planteo nuestro grupo municipal en junio del año pasado y hemos reiterado en numerosas ocasiones la necesidad de modificar esta norma interna porque en ciertos aspectos resulta obsoleta; y ya se nos dicho varias veces por parte del equipo de gobierno que lo vamos a llevar a cabo, rogamos que se haga con la mayor celeridad posible.

- Rogamos que haya regularidad en la celebración ordinaria de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en este trimestre último, por ejemplo, no se ha convocado y creemos que es un órgano de vital importancia para jóvenes y deportistas, y creemos que es importante que se convoquen las reuniones ordinarias.

A continuación, el Sr. Acosta Rosa, formula sus preguntas:

- Nos gustaría saber qué está ocurriendo con la empresa adjudicataria de los Servicios de Socorrismo y de Implantación de Actividades Acuáticas, en la piscina cubierta; porque nos consta que hay descontento entre los trabajadores y tememos que pueda perjudicar el servicio que presta a los usuarios.

- Este grupo solicitó que se señalizaran y se limitaran las zonas de aparcamiento reservadas para personas con problemas de movilidad, marcando una zona habilitada para facilitar la salida y entrada de los vehículo; ya hemos comprobado que efectivamente se están haciendo pero nos surgen algunas dudas de si para ello se están siguiendo las normas del Decreto Andaluz de Accesibilidad, ya que nos indican algunos usuarios que hay deficiencias y errores en este tipo de aparcamientos, en el acceso a estas zonas habilitadas. ¿Se está siguiendo el decreto de accesibilidad de la Junta?; y en el caso de que haya que hacer algún cambio, por favor que se lleve a cabo.

- Trabajadores de la fabrica de Zumos Palma, nos indica que la situación está siendo muy complicada, ya que ellos terminan ahora el erte, nos gustaría saber si la Sra. Alcaldesa sabe algo de esta situación y de cómo podría evolucionar la misma próximamente.

- Los vecinos de la calle Jorge y Violante, nos indican que en el día de hoy, la empresa Elecnor, ha estado realizando unos trabajos en la fachada de las viviendas y nos han informando que están poniendo como para colgar unos cableados o algo así. Y que cuando le han preguntado a los operarios que estaban allí, les han indicado que se llegaran al Ayuntamiento, que tenían permiso del Ayuntamiento, para poder hacer eso, porque iban a soportar unos cables.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Nos gustaría saber si es así, o no. Porque los vecinos estaban preocupados. Si tenéis constancia y qué es lo que se va a hacer.

- En Informes de Alcaldía, se nos ha informado que se van a arreglar varios caminos rurales, nos gustaría saber si algunos de estos caminos que se van a arreglar, se va a hacer con el Plan Itinere, financiado al 100 % por la Junta de Andalucía.

- Aunque ya han formulado varios compañeros la pregunta sobre el caso de Loli Pedraza, nos gustaría saber si en base a la última sentencia, se están buscando soluciones por parte del equipo de gobierno, para poder llevar a cabo lo que la sentencia ha dicho.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone un ruego; hoy el grupo del pp ha vuelto a pedir que se actualice el Reglamento Orgánico de nuestro Ayuntamiento, algo con lo que estamos de acuerdo y comenzaremos a trabajar en breve. Pero creo que si importante es actualizarlo, mucho más importante es cumplirlo; y digo esto porque en el capítulo II de dicho Reglamento, en su artículo 19, nos dice que los concejales estamos obligados a formular la Declaración de Bienes y Actividades Privadas, por lo tanto ruego que los concejales que no lo tengan, los del pp, es el caso; pues que lo adjunten a la mayor brevedad posible.

El Sr. Acosta Rosa: también dice nuestro reglamento que no se les puede rogar a los grupos de la oposición. ¿Se lo ruega usted a la Sra. Alcaldesa, o se lo está rogando usted a nuestro grupo?.

El Sr. Parra Ortiz: a la Sra. Alcaldesa.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas por parte de los grupos municipales la Sra. Alcaldesa procede a dar respuestas a los mismos, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos y respecto a su ruego de los talleres de reciclaje, de hábitos saludable y de teatro para niños; le informo que el de teatro para niños ya se está organizando, la delegada de Infancia ya está en ello, y lógicamente, el de reciclaje y hábitos saludables, estoy segura que desde la delegación de Medio Ambiente, se van a poner a montarlos, lo antes posible.

Para abrir el polideportivo el Jueves y Viernes, tendríamos que hablarlo con los sindicatos, usted sabe que el personal de cualquier empresa tiene unos derechos y eso está ante todo, los derechos de los trabajadores. Para abrir tendríamos que buscar la fórmula de que los derechos de los trabajadores no se viesan vulnerados.

Le cedo la palabra al Concejal de Deportes, el Sr. Parra Ortiz, quien explica que están trabajando, desde hace días, en esta cuestión, principalmente es por el tema del calendario entre los clubes; entre el parón que ha habido con el covid, ahora se les acumulan muchos partidos principalmente al club de balonmano y al club de fútbol y las correspondientes federaciones pues le obligan a tener que jugar en estos días y recuperar las jornadas perdidas; entonces estamos trabajando para abrir jueves, viernes y el resto del fin de semana.

La Sra. Presidenta, responde los ruegos y preguntas del grupo de Cambiemos Palma;  
- Sobre el contrato de Ayuda a Domicilio, le contesté que sí; el contrato hay que volver a licitarlo porque este ya está finalizando.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Cuando se licita un contrato, se presentaran todas las empresas que lo deseen y las que obtenga mayor puntuación pues esa obtendrá el contrato.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Servicios Sociales, el Sr. Navarro Santiago, quien explica que tuvieron una reunión con la empresa, hace dos semanas, y según la clausula 6ª del contrato administrativo de Ayuda a Domicilio, en el caso normal de vencimiento del contrato, como es este, que no vamos a prorrogarlo porque teníamos dos años de prórroga, uno seguido de otro, y no lo vamos a prorrogar.

Hemos quedado con la empresa que teniendo en cuenta el carácter público del servicio en cuestión, el órgano de contratación que somos nosotros, podrá acordar que el contratista continúe con la prestación hasta que nosotros hagamos la licitación del servicio. Es decir que a partir del día 16 de abril, termina el contrato de la empresa, y seguirá, hasta que terminemos nosotros la licitación del nuevo contrato.

- Respecto a la calle Almorávides, sí se han presentado dos alegaciones y ahora mismo estamos en fase de responder a esas dos alegaciones.

- Sobre el expediente del Camino del Molinillo y Camino de Gloria , se está trabajando desde Asesoría y están los expedientes en marcha.

- Las fincas de Somonte, Guzmán y la Palmosa, como ustedes saben el día 2 de febrero se publica un Decreto en el que se les da a los ayuntamientos un trato preferencial para las compras de las fincas del IARA, que en nuestro municipio son Somonte, Guzmán y la Palmosa. Nosotros, hasta ahora, no tenemos ningún proyecto salvo que la semana próxima, en la reunión que voy a tener con una entidad, se pueda desarrollar un futuro proyecto. Lógicamente, no voy a hablar de una cosa que todavía no he mantenido reunión.

Por ahora no hay nada, la semana que vienes puede que haya algo, en el momento que haya algo, vendrá a Pleno. Si el Ayuntamiento va a comprar alguna de estas fincas o una parte de estas finca, lógicamente, tiene que venir a Pleno. He mantenido algunas conversaciones y no hay nada al respecto; seguramente la próxima semana tengamos más información.

- Respecto a las labores de limpieza de las aguas fecales de Calonge, estuvimos allí, hablando con los vecinos de que se van a iniciar estas labores de limpieza, estaba el Jefe de Servicios Técnicos, el concejal de Servicios Técnicos, y nos trasladó el Presidente de la Asociación de Vecinos, la necesidad de que se realicen estas labores y estamos planificandolas y se van a desarrollar. Ahora mismo no le puedo decir la fecha exacta, pero sí, están dentro de la planificación de Servicios Técnicos.

- Respecto al escrito de Antonio Fernández, no sé exactamente qué es lo que quiere decir concretamente con el escrito de Antonio Fernández; hay un decreto ¿cual es la pregunta?.

La Sra. Alfaro Núñez, explica que sabíamos que estaba el decreto, pero queríamos que explicara este tema, también, a los ciudadanos, puesto que ellos no tiene acceso a ver los decretos. De como había resuelto usted, las discrepancias de este tema.

La Sra. Presidenta: usted sabe que el procedimiento fue el siguiente, se aprobó un decreto que aprobaba un premio, pero ese decreto cuando fue a pagarse tuvo un reparo, porque no se podía pagar.



Ese decreto que es un premio de jubilación forma parte del artículo 29, del Convenio Colectivo que por jubilarse antes de tiempo, se premiaba al trabajador .

Usted sabe, que ese articulo se revisó, se envió al Consejo Consultivo y dijo que el decreto era nulo de Pleno Derecho. Por lo tanto no se podía aplicar. Existe un reparo y lógicamente, no tengo fundamento jurídico ninguno en el que apoyarme para poder levantar ese reparo. ¿De acuerdo?.

- Me dice que las mujeres de un Nuevo Sol, han entregado una solicitud en el Ayuntamiento, pero lo desconozco, ¿qué solicitan, me lo puede aclarar?.

La Sra. Alfaro Núñez explica que tiene el escrito, y que ellas solicitan en su escrito una serie de normas o de cumplimientos para el tema de Igualdad en el empleo hacía la mujer. Supongo que serán las normas que tengan, y a la hora de contratar que se haga referencia; pone documento escrito solicitando la inclusión de la perspectiva de género en los planes de empleo del 2021. Eso es lo que pone esta asociación, y lo que le pide a los grupos políticos que trajéramos.

La Sra. Presidenta: imagino que será para el Plan de Empleo Extraordinario, supongo que será para eso.

La Sra. Alfaro Núñez: eso ya no le puedo contestar Sra. Alcaldesa, yo el escrito que tengo, es el que han mandado al Ayuntamiento, lo podéis mirar vosotros también.

La Sra. Presidenta: lo miramos; ahora mismo no le voy a contestar porque desconozco ese escrito, en el momento que lo lea me opondré en contacto con la asociación; y si la propuesta es que se establezca la perspectiva de género, es que no puede ser de otra manera; usted sabe muy bien que estamos aplicando el II Plan de Igualdad en este Ayuntamiento, por lo tanto, cualquier actuación que se haga tiene que estar impregnada de la perspectiva de género.

- Respecto a la pregunta que hace el Sr. Salas sobre el hospital, ya le dije anteriormente, que había enviado tres escritos al Consejero. Concretamente le envié una carta preguntándole por el hospital el 18 de julio de 2019, recién estrenada esta corporación.

Volví a enviarle otra carta el 15 de septiembre de 2020; y la última, se la he enviado el 4 de marzo de 2021. Hasta ahora no he recibido ninguna respuesta; y lo que sí le puedo decir, es que el día 22 de marzo de 2021, los parlamentarios andaluces del grupo socialista Jesús María Ruiz García y Carmen Dolores Velasco González, registran una pregunta oral dirigida a la Consejería de Salud y Familia, que es la siguiente:

*“ ¿Cuándo tiene prevista la Consejería de Salud y Familia la apertura del hospital de Palma del Río en Córdoba? ”.*

Ese mismo día, el parlamentario andaluz Jesús María Ruiz García, registra una pregunta, en este caso escrita, dirigida a la Mesa del Parlamento de Andalucía dirigida a la Consejería de Salud y Familia; y vuelve a repetir: *“ ¿Cuándo tiene prevista la Consejería de Salud y Familia la apertura del hospital de Palma del Río en Córdoba? ”.*

Esto es lo que le puedo decir a fecha de hoy. Posteriormente, es verdad, que ha aparecido en un periódico, una noticia fechada el 23 de marzo de 2021, donde dice que la Consejería de Salud ha presupuestado para el 2021, sólo dos de los seis millones para su equipamiento; quedando aplazado el resto para las anualidades de 2022 y 2023. Lo más preocupante de esta noticia es que se habla de CARE y no de CHARE; y no es sólo una letra sino que no es lo mismo un Hospital, que un centro de especialidades, por lo cual eso es bastante preocupante.



Y le vuelvo a decir que estoy esperando que desde la Consejería nos den algunas respuestas. No tenga más novedad.

- Respecto a la sentencia de la Sra. Pedraza, como ustedes le han dicho, le dio la razón al Ayuntamiento. La obra que quería hacer la Sra. Pedraza no era posible, pero le puedo decir que sí, se le han dado diferentes alternativas para que pueda salvar este problema de accesibilidad; me estoy refiriendo a resoluciones técnicas desde salva escaleras, sillas móviles, en fin, una serie de respuestas que existen en el mercado que los técnicos le han hecho llegar; y que sí le dijimos nosotros es que para adquirir esas soluciones técnicas que hay en el mercado, que hay ayudas. Por un lado están las ayudas que ofrece este Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Bienestar Social; y por otro lado están las ayudas que ofrece la Consejería de Vivienda, que actualmente están abiertas y que puede solicitar.

Como esta pregunta, ha salido en otro grupo tengo que decirle al Sr. Francisco Fernández, que no es cierto; que comisiones Obreras no se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento. Es verdad que hizo unas declaraciones en prensa pidiéndole al Ayuntamiento, pero salvo esas declaraciones en prensa; aquí no ha llegado ningún escrito ni a mí me han llamado por teléfono ningún miembro de Comisiones Obreras.

Vuelvo a repetir que soluciones técnicas se le han ofrecido, y algunas son muy fáciles de poner en marcha porque están en el mercado, y los técnicos así se lo han trasladado.

- Contratación de una empresa para arreglar la iluminación del puente, sabemos que cuesta treinta mil euros (30.000,00 €) y que en cuanto podamos y sea posible, ponderemos luces en el puente, sabiendo que cuestan treinta mil euros. Pero ahí está y es un proyecto que nosotros vamos a poner en marcha, y lo que seguimos es buscando recursos. En el momento que tengamos recursos, haremos la adquisición de esas luces.

- Respecto al expediente de calificación ambiental, pues sí, se está estudiando y lógicamente se va a resolver. En cuanto tengamos resuelto este tema, se lo haremos llegar a los grupos y a la sociedad palmeña.

- Somonte, Guzmán y la Palmosa, ya he respondido. Es lo que he comentado anteriormente, que puede que haya un proyecto en guzmán, pero ahora mismo no hay nada.

La Palmosa, tenemos un convenio a 25 años y hemos hecho una repoblación forestal de 25 hectáreas; y somonte, a mí como Alcaldesa, no me ha llegado ninguna propuesta. Si me llega, la traeré al Pleno y se discutirá y acordará y se llevará a cabo. Hasta ahora nadie me ha hecho ninguna propuesta.

- Sobre el ruego de que el gimnasio del polideportivo se ponga en marcha, pues entiendo que sí, que el delegado ya ha estado trabajando ese tema.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Parra Ortiz, quien expone que el compañero Salas lo ha explicado bastante bien, estuvimos reunidos visitando el lugar y es importante que quede claro y de cara a las ocho empresas que hay en Palma que tienen un gimnasio; que no es el objetivo de este Ayuntamiento construir un gimnasio. El objetivo es crear una sala diáfana, en la que los clubes en días de lluvia, puedan tener este lugar, a la hora de hacer estiramientos, o de hacer actividades en esta sala; pero no sería un gimnasio.

La Sra. Presidenta continúa respondiendo las pregunta y ruegos del Sr. Salar Romero; respecto a los vecinos y vecinas de la Plaza del Soldado, por supuesto. Mañana mismo



mandaremos a los operarios a que vean las condiciones técnicas y pondremos a ese parque, como se merece. Haremos una inversión y rehabilitaremos el parque.

Respecto a las preguntas formuladas por Izquierda Unida, la Sra. Presidenta, responde que el estudio de mayores no se ha hecho aún.

El Sr. Navarro Santiago, pide la palabra y explica que la Sra. Alcaldesa le comentó que era muy importante esta iniciativa de Izquierda Unida, me puse en contacto con la técnico responsable de la Delegación de Servicios Sociales y Salud; ella ha estado hablando con Estadística y ya ha empezado el estudio de la personas mayores de 65 que se encuentran solas en sus hogares. Es decir que este estudio ya ha empezado.

La Sra. Presidenta: perfecto, en cuanto vea la luz este estudio, lo haremos llegar a todos los grupos municipales.

- ¿En qué estado se encuentra la modificación puntual del Pgou?; ahora mismo no se ha hecho nada porque lo que preguntamos, tanto a la Subdelegación del Gobierno y a la Junta de Andalucía, que ya nos ha respondido. En esta modificación del Pgou, se hablaba de establecer unas normas para que no se instalasen empresas de juegos. Ahí, nosotros no tenemos competencias; nos lo ha dicho la Subdelegación del Gobierno y la Junta de Andalucía, y nosotros no podemos hacer ninguna modificación del Pgou; ese apartado no podemos hacerlo por falta de competencias.

- ¿Hay algún protocolo o formación de la policía para cuando se trabaja con animales?; le cedo la palabra al Delegado de Seguridad, el Sr. Corral Rufián, quien explica que sí se tiene un protocolo, la técnico de Medio Ambiente trabajando con Policía lo creo; se tiene y sí se trabaja, tanto para animales de compañía e incluso con animales salvajes, un protocolo que se activa y se trabaja con ello.

Luego, con respecto a la formación de trabajo con animales y demás, tengo que decir que en todas y cada una de las reuniones de la Junta de Asistencia, que hemos tenido en cuanto al tema de la formación no ha salido el aspecto de trabajo con animales; no ha salido ni es una demanda que la Policía, a día de hoy, haya hecho a la delegación. Y aun así, en la próxima Junta de Asistencia que tengamos, lo voy a poner sobre la mesa y si tienen a bien y ellos creen que es importante para su trabajo, que no quepa duda que vamos a trabajar para que reciban esa formación.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, nuevamente, al concejal de Medio Ambiente, para que informe sobre los árboles que se van a poner en el Jardín Reina Victoria, dado que ella desconoce esa información.

El Sr. Corral Rufián explica que se cayó un pino que hay que reponer y viendo el listado de árboles que se han pedido para su reposición, es un algarrobo lo que le corresponde ir a ese sitio.

- Sobre la eliminación de hierbas en las parcelas del Ayuntamiento, lo estamos haciendo, prácticamente hemos cubierto ya todos los solares y vamos a llegar hasta completarlos todos, porque es verdad que llega el verano y es un peligro.



La Sra. Presidenta, responde los ruegos y preguntas del grupo popular:

- Los espejos de la calle José Presbítero con calle Feria y calle San Sebastián con calle Cigüela, vamos a hacer un repaso de todos los que hay y se van a poner a punto.
- Respecto al cambio del Reglamento Orgánico, totalmente de acuerdo; le voy a pedir al portavoz del partido socialista que, mañana mismo, mande un planig de reuniones a los grupos y a partir del mes de abril iniciemos esas reuniones para cambiar el Reglamento Orgánico.
- Sobre convocar la Junta Rectora del Patrona Municipal de Deportes, le doy la palabra al Delegado y que nos explique la situación.

El Sr. Parra Ortiz: agradece al Sr. Acosta Rosa la propuesta; está completamente de acuerdo y está prevista que se convoque una la próxima semana.

- ¿Qué ocurre con la empresa adjudicataria de la piscina?, la Sra. Presidenta, responde que no le consta que ocurra alguna cuestión, pero Delegado de Deportes ¿quieres responder a esta pregunta?

El Sr. Parra Ortiz: únicamente decir que ya le hemos dado cita y la Alcaldesa y yo los recibiremos el próximo miércoles a la hora de escucharlos y ver que tipo de solución dar a la problemática que nos traigan.

- Señalización zona de aparcamiento; ¿se ha seguido el Decreto Andaluz de Accesibilidad?. Le cede la palabra al Delegado de Movilidad.

El Sr. Corral Rufián: en esta pregunta tengo que decirle al Sr. Acosta Rosa, que yo mismo tuve una reunión con los técnicos de urbanismo y me entregaron copia de ese decreto que yo le entregué a la persona encargada que está llevando los trabajos. Es verdad que todavía estamos con las labores de pintura y falta la labor de albañilería que en cuanto se termine éstas, van a empezar. Pero sí, en cuanto a medidas, todas se han pintado y lo que falta es el tema de la albañilería que se va a ejecutar conforme al Real Decreto.

- Respecto a que finalizan los ertes en Zumos Palma, la información que tengo es que hay entidades interesadas en adquirir la planta, que ha habido varias reuniones, pero no le puedo adelantar más.

- Respecto a la Empresa Elecnor, le cedo la palabra a la Delegada de Urbanismo.

La Sra. Santos Navarro, explica que en los dos últimos meses se han concedido dos licencias de obras para hacer instalaciones de líneas de baja tensión subterráneas, pero no ha sido la empresa Elecnor; ha sido al empresa E-distribución Redes Digitales, S.L.; una actuación va a ser en la Avda. de la Diputación y la otra en el polígono del Garrotal.

- Sobre lo que usted pregunta de la calle Jorge y Violante, ahora mismo no tengo más información. Mañana miraremos quien está allí interviniendo, qué empresa es, si es Elecnor o es otra y qué es lo que está haciendo; ahora mismo no dispongo de esa información.

- El arreglo de caminos rurales; efectivamente, el camino de la Jara , que antes hemos dicho, va financiado al 100 % con el Plan Itinere.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22,13 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.